

**La ciudad libre de Greytown. La República de
Centro América.**

Al principiar el año de 1852 practicó la Asamblea de Honduras el escrutinio de la elección popular para futuro Presidente de aquel Estado y declaró constitucionalmente electo al señor General don Trinidad Cabañas, que residía entonces en la ciudad de San Miguel del vecino Estado del Salvador. Una comisión oficial, compuesta de los señores Licenciado don José María Rugama, don Juan López y don Vicente Vaquero pasó a dicha ciudad con el objeto de acompañar al electo en su viaje a Comayagua a tomar posesión de su elevado cargo.

Mientras tanto, el Presidente don Juan Lindo, que era en aquella época el campeón más esforzado de la unión nacional de Centro América, presentó su último mensaje al Cuerpo Legislativo, en el cual dió cuenta detallada de los sucesos revolucionarios de León durante los últimos meses del año anterior y de los motivos por qué prestó auxilios al Director Pineda y pactó con éste una alianza ofensiva y defensiva entre Honduras y Nicaragua. Entresacaremos algunos párrafos de ese mensaje para poder apreciar mejor los móviles del Presidente Lindo.

"Muy luego se presentó en esta capital el señor Ministro Licenciado don Francisco Castellón, quien dió un informe franco y verídico de cuanto había dado mérito al terrible acontecimiento ocurrido en la noche del citado día 4 de agosto. Por los documentos oficiales de que el gobierno tenía conocimiento, por la sinceridad, fran-

queza y buena fe del señor Castellón, el gobierno comprendió que la nueva administración del señor Pineda no hacía oposición a la Unión Nacional ni a la independencia e integridad del territorio de Centro América, y solo procuraba la mayor regularidad en los principios en que debía descansar la unión y la marcha prudente y enérgica con que debía sostenerse nuestro territorio. Así es como, una vez que se fijaron estas bases, el gobierno celebró el convenio de 20 del precisado agosto con que os dará cuenta el Ministro.

"Comprometido el gobierno bajo aquellos preliminares, a auxiliar al legítimo gobierno constitucional de Nicaragua, dispuso trasladarme a aquella frontera, y en efecto, inmediatamente lo verifiqué y ordené la reunión de fuerzas para obrar en el último caso, si los medios de conciliación no eran bastantes para restablecer el orden en aquel hermoso Estado.

"El gobierno de Nicaragua ha manifestado de cuantas maneras le han sido posibles, como se ve en los documentos oficiales que corren impresos, el reconocimiento y amistad con el de Honduras, por haber cumplido de buena fe con el deber de auxiliarle en los términos que lo verificó.

"La Representación Nacional, con motivo de aquella revolución de Nicaragua, acordó trasladarse a la ciudad de Tegucigalpa, donde debió continuar sus sesiones en el próximo pasado (mes de enero) y se hallan en dicha ciudad algunos representantes del Salvador. El gobierno de Nicaragua ha repuesto los que han renunciado de aquel Estado. Así es que dentro de muy pocos días continuarán las sesiones de aquel alto Cuerpo en dicha ciudad.

"También veremos muy luego instalada la Asamblea Constituyente, porque los Diputados que deben componer la del Salvador y los de este Estado están electos, y la honorable Asamblea de Nicaragua adoptó el decreto de convocatoria de la Representación Nacional, y ha autorizado al gobierno para que reglamente las elecciones y a la fecha se estarán practicando en aquel Estado".

La salida del Presidente Lindo no afectaba en nada los trabajos de la confederación de los tres Estados, desde luego que le sucedía Cabañas, el hombre idea, como le llamaba Jerez, y a quien se reputaba como la encarnación de esa causa.

En el Estado confederado del Salvador no era tan satisfactoria la situación, pues el 1.º de febrero de aquel año tomó posesión de la Presidencia el doctor don Francisco Dueñas, personaje político como hemos dicho antes, muy vinculado con la oligarquía de Guatemala, enemiga declarada de toda idea de unión centroamericana.

El 13 de febrero de 1852 volvió Pineda a encargarse del ejercicio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Granada. Dos días después se trasladó con el Gobierno a Managua que volvió a ser de nuevo la capital del Estado.

Por renuncia del Ministro Rocha se anexó la cartera de Hacienda que desempeñaba, a la de Relaciones Exteriores, a cargo del señor Zeledón, y se nombró para el desempeño de la de la Guerra al señor don Ponciano Corral.

Mientras tanto, permanecía en Comayagua con el cargo de Comisionado diplomático del gobierno de Nicaragua, el Ministro don Francisco Castellón, a quien con fecha 10 de febrero excitó el gobierno de Honduras para que el de Nicaragua enviase cuanto antes a Tegucigal-

pa los diputados que le correspondían en el Congreso general Constituyente; prometiéndole suplir en moneda provisional de Honduras lo que dichos Diputados necesitasen para su entretenimiento en el punto de su residencia. Castellón contestó manifestando que por motivo de los trastornos revolucionarios no habían podido practicarse, sino hasta en el mes anterior las elecciones para los diputados de Nicaragua, a cuyo gobierno daba cuenta de la excitativa para su inmediato despacho.

Las comunicaciones postales casi no existían en aquel tiempo en Nicaragua, pues se hacían por correos a pie y con un retraso inexplicable. El correo de Managua a Rivas, por ejemplo, se hacía en la misma forma y una sola vez al mes. El Director Pineda que tenía su familia en Rivas, dispuso que el correo para esta ciudad fuese cada semana. Así caminaba Nicaragua en la que podríamos llamar su infancia política.

El 13 de marzo, según la prensa oficial llegaron a León los señores Agustín Venerio y Agustín Plazaola, con poder de los señores José del Carmen Gasteazoro, Joaquín Cosío, Vicente Cosío y familia Plazaola, a solicitar por sí y a nombre de sus representados, todos del Viejo, jurisdicción de Chinandega, ante el Encargado de Negocios de España, ser admitidos como súbditos de S. M. C., renunciado la nacionalidad de Nicaragua a fin de quedar exentos de cargos concejiles, de contribuciones de guerra, empréstitos y toda clase de servicios en virtud del tratado celebrado entre Nicaragua y España. El Representante español admitió únicamente al señor don José del Carmen Gasteazoro y a su esposa Clara Robelo, de origen nicaragüense, y para los demás exigió ciertos requisitos de genealogía que parece se les dificultaron. El patriotismo de los nicaragüenses en Chinandega andaba de capa caída en aquellos tiempos, hasta el extremo de solicitar naturaleza extranjera para no servir a la patria.

El gobierno de Nicaragua reclamó de el del Salvador contra la permanencia del General Muñoz en el puerto de La Unión donde, según decía, estaba promoviendo trabajos revolucionarios en el departamento de Occidente, pidiendo que se le negase el asilo en aquel Estado en virtud del convenio con las Legaciones del Salvador y Honduras de 11 de noviembre anterior en que se convino que dicho General Muñoz saldría del territorio de Centro América. Contestó el gobierno del Salvador que había dado asilo al General Muñoz porque lo había solicitado, y el convenio de 11 de noviembre a que se refería, fué declarado sin valor por el gobierno de Nicaragua en los considerandos del decreto de aministía de 12 de diciembre del mismo año, y que en cuanto a la permanencia del mencionado General Muñoz en el puerto de La Unión no tenía ya cabida el reclamo por haber sido reconcentrado al departamento de Cojutepeque.

El 18 de marzo de 1852 ofició desde Washington el Departamento de Estado a su Legación de Nicaragua manifestándole lo siguiente: "Este Departamento sabe con mucha pena que una reunión de personas que se titulan así mismas ciudadanos de San Juan de Nicaragua (o Greytown) fué tenida en aquel lugar el 28 del próximo pasado tomando resoluciones de enviar comisionados a la capital de la República una Constitución para San Juan, e instruyendo a los comisionados para que obtuviesen la conveniente seguridad de protección de aquel gobierno sobre todas las propiedades, en lo cual han sido convenientemente atendidos.

"Es claro que al dar este paso, esas personas han olvidado el hecho de que la República de Nicaragua no ha estado en posesión del puerto de San Juan desde 1848. En consecuencia, cualquiera que haya sido en otro tiempo su derecho abstracto de jurisdicción sobre ese puerto, como parte contraria a los que actualmente lo poseen, no puede conceder privilegios o libertades a

terceros en ese lugar. Aun los que propusieron y adoptaron las resoluciones antedichas para llamarse ciudadanos de San Juan de Nicaragua, por lo que hace a ese procedimiento, deben ser considerados como parte interesada. Este Departamento no tiene informe de cuantos dentro de los que tomaron parte en esa resolución, hayan sido ciudadanos de los Estados Unidos. Sin embargo, es muy probable que la mayoría de ellos lo fuesen, y que no estuviesen al alcance de las serias consecuencias que de ello podrían resultar. Es claro que aquellas personas que concurrieron al **meeting** y que habían sido ciudadanos de los Estados Unidos, han ido a Greytown con el objeto de establecerse y vivir en ese lugar; colocándose en una jurisdicción extraña, y ya sea bajo la jurisdicción de los indios mosquitos, bajo la protección de Inglaterra o de Nicaragua, no pueden legalmente reclamar la protección de este gobierno como ciudadanos de los Estados Unidos. Muy serias consecuencias pueden resultarles si se proponen establecer una nueva autoridad en Greytown en las circunstancias actuales; y Ud. hará que el comandante del buque de guerra de los Estados Unidos en Greytown, haga conocer entera e inmediatamente el contenido de esta nota a las personas que dirigieron el **meeting** de que se ha hecho mención para que sean prevenidas a tiempo.

“El Gobierno no les prestará ningún apoyo en cualquier tentativa para derrocar por la fuerza, o de otro modo, las autoridades existentes. Ellos deberían saber, que existe una razón, quizá suficiente para que ellos se abstengan, en el hecho de que Ud. ya ha sido informado, que se están llevando adelante negociaciones aquí, las cuales se espera que pronto terminarán, por medio de las cuales podrán conseguirse, sin oposición de ninguna de las partes, los objetos que ellos se propusieron obtener de Nicaragua. **Es admitido sin contradicción** que la Gran Bretaña **tiene pleno derecho** a la protección de Greytown, **como perteneciente** a los indios moscos, y no hay proba-

bilidad alguna de que ella pudiese tolerar que la autoridad de Nicaragua o cualquiera otra, tome posesión, mientras no se ponga término a las negociaciones pendientes.

“Instrucciones del mismo tenor serán enviadas por el Ministro de S. M. B. aquí, al Comandante de los buques de guerra ingleses en Greytown, y al Cónsul inglés allí, ordenándoles que den iguales avisos a los súbditos británicos que puedan haber tomado parte en los procedimientos referidos. Sería prudente también, que los comandantes navales de las respectivas naciones, en San Juan, pudiesen **entenderse amigablemente** en cuanto a los medios más adecuados de conservar la paz y el orden y de prevenir violencias de toda clase en dicho lugar. Soy de Ud. etc.—DANIEL WEBSTER”

El Gobierno americano, según la comunicación anterior, desahuciaba a Nicaragua de todo derecho sobre San Juan y la Costa de Mosquitos y se declaraba aliado a la Gran Bretaña para sostener las usurpaciones de ésta en el territorio centroamericano, olvidándose de la tan cacareada Doctrina de Monroe, de sus declaraciones anteriores por medio de los Ministros Hise y Squier, de los tratados que éstos celebraron reconociendo la soberanía de Nicaragua en el territorio disputado, y sobre todos los contratos de canal y de tránsito en que Nicaragua otorgó concesiones en dicho territorio y por excitativa del propio gobierno de los Estados Unidos a la Compañía Americana, que entonces las explotaba.

A consecuencia tal vez de la recomendación del Departamento de Estado de que procurasen entenderse amigablemente, los comandantes de los buques de guerra americanos e ingleses en San Juan del Norte para el establecimiento de un gobierno local que no tuviera *relación alguna con el de Nicaragua*, hubo un **meeting** en la ciudad, el 29 de marzo, al que concurrieron todos

los vecinos extranjeros por invitación que por carteles fijados en los edificios, les hizo el Presidente del Consejo Municipal Mr James Green, que desempeñaba también el Consulado británico en aquel lugar.

En ese **meeting** se levantó una acta muy extensa de la cual entresacaremos párrafos que la dan a conocer.

PREAMBULO

“Nosotros, los ciudadanos naturales y naturalizados de Greytown o San Juan del Norte en la América Central, con el objeto de establecer un gobierno conveniente para asegurar los beneficios de la libertad, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad doméstica y promover el bienestar general, adoptamos la siguiente constitución para la ciudad de Greytown o San Juan del Norte y marcamos sus confines del modo siguiente:

CONFINES

Comenzando en la embocadura del río Indio, de allí remontando por quince millas el canal de dicho río, de allí en línea recta incluyendo el raudal de Machuca, de allí abajo del río de San Juan en su confluencia con el Colorado, y de allí abajo del canal del río Colorado hasta el Mar Caribe.

ARTICULO I

Declaración de derechos

.. . . .

ARTICULO II

Poder Ejecutivo

Sección 1a. — El Poder Ejecutivo lo ejercerá un Burgo maestro, que será electo por los ciudadanos calificados de la ciudad el 15 de abril de cada año.

Sección 3a. — El desempeñará todos los asuntos ejecutivos con los otros empleados de la ciudad, civiles y militares, decidirá todos los asuntos civiles y militares llevados ante él, firmará, sellará y endosará todos los documentos oficiales que lo requieran; examinará la condición de todos los edificios públicos y propiedades públicas; hará una relación escrita de todos los asuntos públicos y hará y desempeñará todos los demás deberes que de ahora en adelante le sean impuestos por la ley.

Sección 4a — El suspenderá la ejecución de una sentencia penal en donde se refiera a la vida o la propiedad del acusado, cuando se le pida, hasta la sesión futura del Consejo a quien informará de los pormenores del caso, y éste perdonará, conmutará u ordenará la ejecución de la sentencia según le parezca.

Sección 5a — En el caso de que el Burgomaestre sea acusado o destituido, o porque no pueda desempeñar los deberes de su empleo, por renuncia o de otro modo, los deberes de su empleo recaerán en el Presidente del Concejo común

ARTICULO III

Empleados y sus deberes

ARTICULO IV

Poder Legislativo

Sección 1a. — El Poder Legislativo será ejercido por un Concejo común, nombrado por los votantes calificados de entre ellos, por el término de doce meses.

Sección 2a. — El Concejo Municipal consistirá de cinco concejeros, uno de los cuales será electo presidente, para presidir las deliberaciones y decidir en todos los casos de empate.

.

Sección 4a. — La mayoría de los miembros constituirá el **quorum** necesario para tratar de los negocios; ellos calificarán a sus sucesores y a todos los empleados de la ciudad, y fallarán en las elecciones protestadas, impondrán multas razonables y prisión a cualquiera de los miembros de su cuerpo u otras personas, por tener a su presencia una conducta turbulenta e insultante; decretarán y coleccionarán las tasas, impondrán multas, ofrecerán recompensas, arreglarán las licencias, dispondrán el pago de la deuda pública, cuidarán de la protección y defensa de la ciudad; darán leyes autorizando la compra, arrendamiento o alquiler de cualquiera propiedad pública; pero no podrán disponer de ningún terreno público mientras la ciudad no haya adquirido el conveniente título de propiedad de los Gobiernos que la reclaman, por medio de compra, tratado o de otro modo; podrán dar garantías en nombre de la ciudad para hacer empréstitos, previo el voto de los ciudadanos y determinando con qué objeto se hace, pero nunca se dará en hipoteca alguna propiedad determinada de la ciudad para el pago de deuda u otro objeto cualquiera, ni se dará garantía alguna a nombre de la ciudad por más de cinco años, ni se harán empréstitos de dinero a un interés mayor del 8 por ciento al año, ni se dará a interés el dinero público a ninguna compañía de fondos públicos u otra clase de especuladores, ni el total del empréstito deberá exceder jamás del 20% del monto de las tasas colectadas en el año fiscal



ARTICULO VI

Leyes, Precedentes etc.

Sección 1a. — El derecho común de Inglaterra será reconocido y el mismo por la presente se declara incorporado en todos los tribunales del Gobierno.

Sección 2a. — Las decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, serán decisivas en todos los juicios iguales, en todos y cada uno de los tribunales del Gobierno".

Quedaba, pues, instalado de hecho un gobierno local independiente, regido por leyes ingleses y subordinado en lo judicial al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, a vista y paciencia de Nicaragua sobre cuya desgarrada túnica echaban suertes JOHN BULL y TIO SAMUEL como buenos camaradas.

El primero en reconocer aquel gobierno local independiente fué el Cónsul Mr. Green el 1o. de abril con autorización del Comandante del buque de guerra de S. M. B. **Geyser**, surto a la sazón en aquel puerto, que también reconocía y aprobaba los límites señalados.

En seguida y en la propia fecha procedió del mismo modo el del buque de guerra americano **Cyane** con la salvedad de que lo hacía en tanto cuanto se lo permitían las instrucciones de Mr. Webster, Secretario de Estado.

Después, también con igual fecha, el Cónsul americano Mr. Stevenson hizo el reconocimiento del gobierno de San Juan, felicitando a los ciudadanos por ese paso en favor del establecimiento de la paz y del orden en la ciudad.

No hay para qué decir, porque se sobreentiende sin mucho esfuerzo, que los próceres de la independencia de San Juan eran ciudadanos americanos y súbditos ingleses, alentados por sus respectivos Cónsules y sostenidos por los buques de guerra de ambas naciones que allí permanecían. Los hijos del país ni fueron invitados ni tomaron parte alguna en aquel sainete.

Estando aún reunida la Asamblea del Estado, el Ejecutivo se dirigió a la Cámara del Senado, el 19 de marzo, manifestándole que se hallaba ansioso de hacer efectiva la concurrencia de los diputados por Nicaragua al Congreso Nacional Constituyente próximo a reunirse en Tegucigalpa y que en esa virtud excitaba al Poder Legislativo para que de preferencia despachase las consultas que se le habían dirigido sobre dietas y viáticos, así como preferencia de destinos, para la pronta marcha de los individuos nombrados.

Las cuestiones referentes a San Juan del Norte y Costa de Mosquitos entre Inglaterra y los Estados Unidos, con motivo de la interpretación del tratado Clayton-Bulwer, habían seguido ventilándose con alguna actividad en Washington, y por fin, en el mes de abril de 1852, se llegó a un arreglo que fué objeto de negociaciones entre el Ministro británico Mr. Crampton, el Ministro de Costa Rica, Licenciado don Felipe Molina y el Secretario de Estado Mr. Webster, sin que hubiera sido invitado el Ministro de Nicaragua, don José de Marcolleta, a participar en ellas, porque cuando se iniciaron ignoraba el Departamento de Estado que su Encargado de Negocios Mr. Kerr hubiese sido recibido en Nicaragua.

Terminadas las negociaciones, fueron estipuladas en seguida las **“Bases de una convención para el arreglo de las diferencias entre Nicaragua y Costa Rica”**.

Por el artículo 1o. de esas **Bases**, quedaba estipulado que los indios mosquitos pudieran reservarse, del territorio ocupado por ellos, un distrito y su jurisdicción comprendido entre la desembocadura del río Rama, sobre las playas del Mar Caribe hasta la desembocadura del río Coco al Norte; de aquí sobre la margen de dicho río hasta los 11° 34' latitud Norte y 38° 46' latitud Occidental; de allí al Sur hasta la margen del río Rama, y sobre las márgenes de éste hasta llegar al primer punto de partida; y todo el resto y remanente del territorio y tierras al Occidente de dicha Reserva ocupados por los mosquitos inclusive Greytown, los renunciarían y cederían a la República de Nicaragua, junto con toda su jurisdicción a trueque del recibo neto de los derechos impuestos y cobrados en Greytown, a razón de diez por ciento **ad-valorem** sobre todas las introducciones al Estado por el término de tres años, contados desde el día en que Nicaragua tomase posesión de dicha ciudad, cuyos pagos serían trimestrales y con el compromiso Nicaragua de no molestar a los mosquitos dentro del territorio reservado.

Por el artículo 2o. se permitía que los indios mosquitos, por convenio y arreglo voluntarios con Nicaragua pudieran unirse e incorporarse definitivamente a ésta, con los mismos derechos y obligaciones de sus ciudadanos.

Por el artículo 3o. se fijaban definitivamente los límites entre Nicaragua y Costa Rica, comenzando en la ribera Sur del río Colorado, siguiendo la ribera Sur del río de San Juan hasta llegar al lago de Nicaragua; de allí siguiendo la playa Sur y Oeste de dicho lago hasta el punto más cercano a la boca del río La Flor, de donde por línea recta se llegaría hasta la desembocadura de dicho río en el Pacífico. Costa Rica tendría el derecho de navegar en esos ríos en embarcaciones de vela solamente, y la Compañía de Canal el de localizar, en la

ribera Sur del río de San Juan, cuatro de las estaciones o secciones de terrenos de que trataba el arto. 8o. de su concesión, ratificada ya por el gobierno de Nicaragua.

Por el artículo 4o., los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica no podrían construir, ni permitirían que se construyese ningún muelle, muro, malecón u otro obra, ni ejecutarían ninguna obra, ni permitirían su ejecución en el puerto de Greytown, o ninguna parte del río Colorado o del río de San Juan, o en la playa del lago de Nicaragua que pudiera obstruir la libre operación de las compañías de Canal Marítimo o de Tránsito, o que impidiesen la navegación de sus embarcaciones ya fuera en el puerto, alrededor o al través del mismo, y de los ríos Colorado y de San Juan.

Por el artículo 5o. se declaraba la distancia de la exención de bloqueo, detención o captura de los buques de las partes contratantes, en estado de guerra.

Por el artículo 6o. convenían las potencias contratantes en dar su protección a la Compañía del Canal Marítimo por Nicaragua y concederle un año de prórroga para el comienzo de la ejecución del Canal.

Por el artículo 7o. convenían en conceder también su protección a la Compañía Accesoría de Tránsito, que era una derivación de la Compañía de Canal, de la misma manera que la acordaban a ésta; declarando que estas protecciones, sobre las cuales llamaban la inmediata atención de los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, debían considerarse con el carácter de consejos y recomendaciones, y que Mr. Wyke, Cónsul General inglés en Centro América (recientemente nombrado), Mr. Kerr Encargado de Negocios americano en Nicaragua y Mr. R. M. Walsh, Agente especial de los Estados Unidos en Costa Rica comunicarían las **Bases** a dichos gobiernos, para su aceptación dentro de un término razonable, pasado el

cual sin aceptarlas, acordarían los contratantes las medidas que creyesen oportunas para llevar a debido efecto la Convención de Canal de 19 de abril de 1850. Firmaron estas Bases Webster y Crampton solamente, porque Molina manifestó que carecía de instrucciones.

Pocos días después los señores Walsh y Wyke fueron conducidos de Nueva York a San Juan del Norte por el buque de guerra americano **Saranac**. Mr. Walsh escribió en seguida al Departamento de Estado, dándole sus primeras impresiones de aquella localidad. Entre otras cosas le decía:

“Flameaba aún en San Juan la bandera del rey mosco, único signo de su soberanía en aquel lugar, el cual se hallaba en poder de extranjeros domiciliados, principalmente americanos, quienes se habían dado una Constitución y elegido autoridades conforme a ella. A los hijos del país se les permitió votar, y dos o tres de ellos obtuvieron mayoría para ciertos empleos; pero se anuló su elección con débiles pretextos de ilegalidad. No siendo enteramente claros los fundamentos de esta ilegalidad en el ánimo de los hijos del país, éstos no quedaron satisfechos, y con dificultad se les contuvo para que no lo mostrasen en forma beligerante. La interpretación práctica parece ser que el nacimiento en el país constituye impedimento para ser elegible, si no lo es también para elegir, y que solo son acreedores a la plenitud de los derechos de la ciudadanía, los que están exentos de esa desventaja. El Alcalde es un americano, de nombre Martin, que parece poseer la clase de talento y energía adaptables a su posición anómala, en la que la justicia blandiendo la espada con una mano, tiene necesidad de llevar en la otra un revólver amartillado”.

Los comisionados continuaron su viaje, remontando el río de San Juan y el Sarapiquí hasta el Desembarca-

dero, de donde se dirigieron por tierra a San José de Costa Rica, siendo recibidos con mucha cordialidad y cortesía.

El 16 de junio, dirigieron al gobierno costarricense una exposición acompañada de las **Bases** que estaban encargados de presentarle, y en la cual le pedían su aceptación por las razones de conveniencia que de ellas se desprendían. El gobierno de Costa Rica dictó un acuerdo declarando que asentía, adhería y suscribía a las **Bases** convenidas en Washington el 30 de abril último, las cuales ofrecía someter al Poder Legislativo para su aprobación. El Congreso Constitucional reunido a la sazón dió su asentimiento, adhesión y aprobación a dichas Bases, el 22 del mismo mes de junio.

Y estando satisfactoriamente terminada la misión de los comisionados Walsh y Wyke, se dirigieron ambos a Nicaragua por la vía del Pacífico.

En el entretanto, Mr. Kerr había presentado las **Bases** a la aprobación del gobierno de Nicaragua. En las instrucciones que recibió del Secretario de Estado, con fecha 30 de abril de 1852 se le informaba de cómo había sido terminado el arreglo, sin la concurrencia del señor Ministro Marcoleta, y como éste, cuando le fueron mostradas dichas Bases un día después, formuló contra ellas el 2 de mayo una protesta "por haberse tratado y discutido sin consultar al representante de Nicaragua, ni admitirlo a tomar parte en cuestiones que tan directamente afectaban los intereses y derechos de su gobierno".

..... "Sin pérdida de tiempo, dicen las instrucciones, presentará, Ud. al gobierno de Nicaragua, pidiéndole su **inmediata y seria consideración**. Notará Ud. que en él se dispone la restitución a Nicaragua del puerto de Greytown, y el territorio situado al Norte, hasta el río Rama, en cambio de una compensación que en el mismo

se fija, la cual pagará Nicaragua a los indios mosquitos. A esto se opondrá indudablemente dicho Estado, alegando que los indios mosquitos no tienen derecho al territorio que ceden, y que no hay razón para que él pague por lo que de derecho es suyo. Sin discutir ni resolver la cuestión de su derecho abstracto al territorio de que se trata, es notorio el hecho de que Nicaragua no ha estado en posesión de él desde el 1.º de enero de 1848. Su autoridad sobre aquel territorio, como quiera que haya sido, le fué arrebatada por la fuerza, y jamás ha sido restablecida cualesquiera que hayan sido los motivos y derechos de quien ejecutó este acto, hay que presumir que le fueron satisfactorios y **no puede esperarse que cometa la torpeza de entregar voluntariamente y sin compensación, aquello por lo cual arriesgó su reputación, derramó su sangre y gastó su dinero.** Convinendo en pagar la compensación propuesta, Nicaragua no se expone al cargo de contradecirse ni de admitir su deshonor, pues no había hecho más que ceder a la parte más fuerte, que es de ocurrencia frecuente en la historia del mundo. Por otra parte, la compensación es moderada, y los plazos y modo de pagarla serán tan cómodos y razonables como sea posible. Además, tendrá completo dominio sobre el puerto de Greytown, de ambos lados del río de San Juan; y tendrá también el derecho exclusivo a la navegación por vapor en ese río. Es verdad que ha pretendido tener derecho al territorio de las dos riberas, y nuestra proposición cede la ribera derecha a Costa Rica; pero no hay duda en que el río es el mejor límite natural entre las dos repúblicas; y si, como se presume, al pretender Nicaragua las dos riberas, solo desea asegurarse el dominio del canal, este objetivo no se frustra con la cesión de la ribera derecha a Costa Rica, porque es probable que el canal seguirá, en su mayor parte, si no en el todo, el lecho del río por medio de presas y esclusas. Si esto resultare así, la posesión de la ribera derecha por Costa Rica, conforme a nuestra proposición

en nada obstaculizaría la construcción y operaciones del canal, ni el dominio de éste por Nicaragua.

"También proponemos ceder a Costa Rica el distrito del Guanacaste. Como esto parece ser conforme a los deseos de los habitantes de ese distrito, no es probable que Nicaragua encontrase apetecible su posesión, aun cuando hubiera de conservarla. Además, uno de los motivos que se le atribuyen para persistir en su reclamación del Guanacaste, es el hecho de hallarse en su jurisdicción el puerto de Salinas en el Pacífico, puerto que alguna vez ha sido indicado para uno de los dos extremos del canal; pero desde que la reciente exploración del Coronel Childs, al servicio de la Compañía de Canal Atlántico-Pacífico, ha demostrado que el puerto de Brito, que se halla dentro del territorio reconocido por de Nicaragua, es el más adecuado para servir de término al canal, si Nicaragua al reclamar el Guanacaste, obedeciese en parte siquiera a la importancia que se supone al de Salinas, está visto que ese motivo es enteramente infundado".

"Es probable que a algunas personas de influencia y autoridad en la República se les haya hecho creer, que si el gobierno de Nicaragua desechase el plan de arreglo que se le propone, al cambiarse la administración gubernativa en los Estados Unidos habría cambio de política y como consecuencia le sería restituido Greytown hasta por la fuerza si fuese necesario. Concediendo que esas sugerencias sean correctas, es claro que si Nicaragua volviese a tener la posesión de Greytown, no sería remoto que el grande objeto de sus anhelos, que es también el objetivo principal que la Gran Bretaña y los Estados Unidos han tenido para interesarse en sus asuntos, esto es, la construcción del canal interoceánico, quedaría pospuesto de modo indefinido y se acabaría el tránsito por vapor que se hace por sus aguas, del cual se sabe que deriva ventajas directas e incidentales".

Concluía Mr. Webster sus instrucciones a Mr. Kerr, haciendo votos porque en Nicaragua prevaleciesen consejos moderados, a fin de no dejar pasar sin aprovecharse una ocasión (acaso la última) de arreglar pacíficamente las complicadas y añejas cuestiones que sustentaba; pues la obra del canal jamás podría acometerse mientras subsistiera la más leve causa de discusiones internas o guerra extranjera.

Como esas instrucciones fueron mostradas al Director Pineda y al Ministro de Relaciones a modo de ultimatum amistoso, puede suponerse la impresión desagradable que les proporcionaron. Ambos manifestaron a Mr. Kerr, que aquellas bases diferían con las promesas del Ministro Squier en las cuales creían comprometido el honor del gobierno americano. Mr. Kerr tomó como ofensa aquella simple observación, reconvino oficialmente al gobierno y éste tuvo que darle explicaciones y protestarle que no dudaba de la fraternal solicitud y buen cariño de los Estados Unidos para Nicaragua.

La prensa de aquellos días dió cuenta de un incidente que hubo poco después, y que contribuyó a agriar más los ánimos. Mr. Walsh, comisionado del Departamento de Estado que llegó enfermo de Costa Rica, fué introducido por Mr. Kerr, al Director en Pineda en cuanto mejoró, pero sin anunciarse previamente como es de uso y costumbre aun entre particulares, causando con su inesperada presencia algún embarazo, a pesar del cual fué recibido con la mayor cortesía. En la conversación que se suscitó se habló de las Bases, como era natural, y volvieron a externar, el Director y el Ministro, que consideraban comprometido el honor del Gobierno americano con las promesas de protección de los derechos nicaragüenses hechas por Mr. Squier. Y como dichos señores manifestasen además su sentimiento de que aquel gobierno hubiese accedido a la segregación de la Mosquitia, no obstante hallarse al corriente de los funda-

mentos con que Nicaragua se había negado a reconocer la independencia y soberanía de las tribus salvajes que la habitaban, Mr. Walsh contestó con voz alterada y con cierto aire de amenaza, que los principios del Derecho Internacional, con cuyo apoyo sostenía el Director los derechos de Nicaragua estaban escritos en Vattel y otros autores; pero que los gobiernos obraban siempre según convenía a sus intereses y a su poder, y que las Bases propuestas por el de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, debían surtir el efecto de una resolución definitiva, desde que, respecto de ellos, era asunto concluido, a pesar de la oposición que hiciese Nicaragua.

Tales palabras dejaron estupefactos al Director y su Ministro. Los Estados Unidos, como los seductores, solo tuvieron promesas y hermosas palabras para Nicaragua, el Benjamín del Continente, mientras las creyeron necesarias para merecer su confianza. Logrado el objeto, botó la careta el seductor y entonces resultó comprobado que los favores del poderoso se pagan caros.

En aquellos días fué retirado del servicio diplomático en Centro América el Encargado de Negocios de S. M. B. Mr. Federico Chatfield, en cambio del anterior retiro de Mr. Squier de parte del gobierno de los Estados Unidos. La cuerda como siempre se rompió por la parte débil y fueron ambos diplomáticos sacrificados en aras de la concordia de sus respectivos gobiernos. La carta de retiro le fué extendida en Londres, a Mr. Chatfield, desde el 10 de enero; pero no la presentó en Guatemala sino hasta el 17 de abril en que le fué entregada. De allí participó su retiro a las demás cancillerías centroamericanas, que, con excepción de la de Costa Rica, recibieron con alegría tan grata noticia.

Duraba aún la mala impresión recibida por la notificación nada diplomática del tratado Webster-Crampton, cuando ciertos actos de los empleados de la Compañía

Americana y de otros americanos residentes en San Juan del Norte, vinieron a afligir el ya conturbado ánimo del gobierno de Nicaragua

Tan luego como fué desamparada la ciudad de San Juan del Norte por las autoridades inglesas establecidas allí, la Compañía de Canal y otros americanos ocuparon de hecho el gobierno local con desprecio y mala voluntad para las autoridades supremas del país. La Compañía mencionada dispuso arbitrariamente de terrenos pertenecientes a la nación y declaró ciudad libre la de San Juan del Norte, quedando de hecho sustraída a la jurisdicción de Nicaragua. El agente de la misma Compañía, extendió la zona de San Juan hasta el Castillo Viejo, y traspasó al americano Mr. Wiener la propiedad de la antigua fortaleza del propio Castillo, en 17 de octubre de 1851.

Algún tiempo después, Wiener acompañado de otros americanos, emprendió la destrucción de la anunciada fortaleza y con sus materiales comenzó la construcción de un edificio para hotel. El gobierno le intimó que suspendiese su obra destructora, pues la Compañía de Canal no podía disponer de ese lugar, ni menos de la fortaleza que era un puesto militar de la Nación y que entonces servía para cuartel del resguardo de la aduana. Wiener miró con desdén aquella intimación y continuó su obra como siempre, edificando el hotel sobre las ruinas de la fortaleza, y con sus materiales. Hizo más, mandó echar al agua, en el desembarcadero que quedaba al frente del edificio, cantidad abundante de pedazos de vidrio de botellas quebradas adrede, con objeto de que hiriéndose los pies los marineros hijos del país, cuando desembarcasen allí, dejasen de frecuentarlo. Por último, más envalentonado cada día, ocupó Wiener uno de los parapetos, con una pieza de artillería que emplazó, para demostrar su intención de mantenerse a todo trance. Otros americanos contagiados del mal

ejemplo, construyeron también sus casas en el lugar, proveyéndose de materiales de la misma procedencia.

El gobierno, en vez de obrar con toda energía, optó por dirigirse a Mr. Kerr, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, quejándose de la irregular conducta de sus compatriotas y protestando de las consecuencias que podrían seguirse. El diplomático americano contestó en seguida manifestando que haría todo esfuerzo posible por impedir la destrucción de los restos de la antigua fortaleza.

La protesta del gobierno era además extensiva al establecimiento de **la ciudad libre de Greytown** por americanos principalmente, y otros extranjeros, que usurpaban como en el Castillo Viejo la soberanía y el territorio de Nicaragua y que hacían correr el rumor de que les llegarían armas y elementos de guerra para imponerse a las autoridades del Estado y someterlas

Por ser americanos los detentadores en ambos casos, el gobierno dispuso además reclamar contra el gobierno americano y ordenar que lo hiciera en su nombre el Ministro Marcoleta, residente en Washington.

Corrían sin embargo los días, sin que Wiener y sus compañeros pareciesen haber prestado alguna atención a las representaciones que les hubiese hecho el Encargado de Negocios de su país, según su promesa; en tanto que **la ciudad libre de Greytown** continuaba imperturbable su vida de entidad política independiente, cuyos aliados naturales eran Wiener y sus cómplices.

Reiteró entonces el gobierno sus protestas pero acordando al mismo tiempo una medida más eficaz, que fué la de enviar 150 hombres armados al Castillo Viejo; diciendo al Encargado Mr. Kerr que lo interpeló sobre esta medida, que ella no tenía ningún objeto hostil contra

Wiener, sino que estaba destinada a reprimir el contrabando para lo cual iría a ocupar su cuartel del Castillo.

Al cabo Wiener y los suyos evacuaron el lugar, no habiendo logrado más objeto que crear una innecesaria irritación en el país contra los americanos, que desde entonces fueron vistos con recelo y desconfianza.

En el estado en que se hallaba el sentimiento público con los incidentes relacionados, la llegada de las Bases del tratado Webster-Crampton, no pudo ser más inoportuna; y aunque el Ministro americano multiplicó las instancias por su aceptación, nada sin embargo adelantó en ese camino.

El gobierno de Nicaragua, cada vez más indignado, sacó una copia del tratado Webster-Crampton la envió, el 13 de julio, a su aliado el gobierno del Salvador, informándole de todo cuanto ocurría con motivo de aquel convenio y llamándole su atención acerca de lo que en él se estipulaba sobre la cuestión de límites pendientes de Costa Rica, con menosprecio de los derechos territoriales de Nicaragua y Honduras, a quienes se despojaba arbitrariamente de una parte de lo que les pertenecía. Agregaba que Nicaragua, con dignidad y firmeza podría sacrificar todo en caso necesario, menos el honor; por lo cual había protestado contra ese tratado y protestaba de nuevo ante el gobierno del Salvador al que pedía sus consejos y la declaración de la parte que tomaría en su favor.

El gobierno del Salvador se apresuró a contestarle con fecha 28 del mismo mes de julio, diciendo entre otras cosas: "El gobierno del Salvador profundamente conmovido al saber el inminente peligro en que se hallan los más sagrados derechos de su aliado el Estado de Nicaragua y los de los demás de la Unión Centro Americana, por la intervención de hecho de los Estados Unidos

y la Gran Bretaña en las cuestiones territoriales con el Estado de Costa Rica, suponiendo como inclinan a creerlo, no muy lejanos precedentes, que el tratado propuesto sea inspiración de una política insidiosa, desea ardientemente poseer un alto grado de sabiduría y de poder para dar a su aliado el doble auxilio de acertados consejos capaces de desbaratar las tramas de la astuta ambición, y de la fuerza bastante para repeler la fuerza con que se quisiera ultrajar la dignidad, los derechos y el honor de la Nación. Mas aunque por hallarse privado de estos poderosos medios no pueda tener la satisfacción de hacer grandes ofrecimientos, está absolutamente dispuesto a cooperar a la defensa de tan justa causa con todos los auxilios de que pueda disponer".

El 4 de julio del mismo año, el representante del Poder Legislativo del Estado, don Francisco Díaz Zapata, ex-Ministro de la Guerra, dirigió por la prensa una comunicación al Director Supremo del Estado, que dá la medida del sentimiento público en aquellos días, en la cual hay entre otros muchos conceptos, los que en seguida extractamos:

"El 3 del mes próximo pasado (junio) han sido leídos en la Asamblea, documentos del Ministro de Nicaragua en Washington, don José de Marcoleta, entre los cuales está la cesión, presentada por el señor Ministro, del Guanacaste y del territorio llamado de Mosquitos y por letras muy fidedignas, de 30 del mismo mes, sé que el señor Ministro de los Estados Unidos, Mr. Kerr, residente en esta ciudad, ha presentado las bases que Mr. Webster, Ministro de Estado en el gobierno de Washington, y Mr. Crampton, Ministro diplomático del gobierno inglés cerca del de los Estados Unidos, proponen a Nicaragua para un arreglo de nuestras cuestiones territoriales, por cuyas bases pretenden aquellos Ministros designar a Costa Rica todo el territorio que ha llegado a aspirar, dar a los

indios mosquitos el que ha querido la Inglaterra y dejarnos San Juan con varias condiciones aprobiosas

"Ni el Ministro de Nicaragua, ni Mr. Webster y Crampton han debido esperar que los nicaragüenses, ni los Estados de la Unión Centro Americana, se prestasen a una disposición tan injusta

"El señor Marcoleta ha presentado la cesión del territorio de la patria cuando todos esperábamos, según sus letras anteriores y la discusión triunfante que habían mantenido los altos funcionarios hasta 1851, con que Nicaragua habría asegurado sus derechos. Cuando las autoridades inglesas se habían retirado de San Juan; cuando la antigua metrópoli, la generosa España ha reconocido nuestro territorio de mar a mar; cuando Lord Palmerston desapareció del gabinete inglés y Mr. Chatfield de su agencia en Centro América; cuando se han concedido los más amplios favores a la Compañía de Canal y Tránsito; y cuando **La Crónica** de Nueva York, de 17 de abril, publicaba que el señor Marcoleta, en las conferencias a que sería admitido, manifestaría la oposición de su gobierno a las pretensiones anglo-mosquita-costarricenses, y se expresaba en nuestro favor; entonces el señor Marcoleta ha presentado la cesión del territorio de la patria, aseverando que le llegarían instrucciones al efecto y que su gobierno le llevaría a bien el haber anticipado la desapropiación de Nicaragua. Y todavía es más doloroso pensar, que mientras así se obraba en Washington, el gobierno de Nicaragua viese ocupar una fortaleza militar del Estado, en las riberas del San Juan, contra la condición 2a. del artículo 27 del contrato de Canal de 26 de septiembre, conformándose con cruzar notas a los ocupadores, al señor Ministro Kerr y al señor Ministro Marcoleta, hasta que una batería extranjera fué colocada en dicha fortaleza

"Propone en conclusión: 1o. — Que se declare que al Ministro Marcoleta no se le han dado instrucciones por el gobierno para que obre como lo ha hecho, y se le exonere del cargo de Ministro 4o. — Que el gobierno consienta en que perezcamos los nicaragüenses antes que admitir el baldón que nos han presentado los señores Webster, Crampton y Marcoleta".

El cargo que se hacía empero al último de los nombrados no podía ser más injusto porque el Ministro Marcoleta había protestado en Washington desde que tuvo noticia de las Bases; pero eso se ignoraba en Nicaragua y se le execraba.

La Asamblea Legislativa, a la sazón reunida en Managua, mandó liquidar y pagar la deuda contraída a favor de los ingleses Manning y Glenton por apremio anterior del Cónsul Británico. Al mismo tiempo facultó al Poder Ejecutivo para el arreglo de la cuestión de límites pendientes con Costa Rica, sin duda para evitar la intervención anglo-americana en ese asunto.

Al ser informada la misma Asamblea de las Bases del tratado Webster-Crampton que ponía a estos países en el pupilaje de los Estados Unidos y la Gran Bretaña, llena de indignación expidió con fecha 16 de julio de 1852 un decreto en que a nombre del Estado protestaba solemnemente contra toda intervención extranjera en los asuntos interiores del país.

Tramitado después el mismo tratado Webster-Crampton fué rechazado por aclamación en ambas Cámaras el 13 de agosto siguiente.

En el entretanto, San Juan del Norte convertido en feudo norteamericano era teatro de escenas escandalosas que hacían lamentar el favor recibido de tal gente para echar a los ingleses. A mediados de julio de 1852

fué ahorcado en pleno día un hijo del país por un lobo miserable, procediéndose ejecutivamente a estilo de la ley de Lynch. A sus cómplices se les dieron 25 azotes a cada uno y se les marcó con la letra T. inicial de **Thief** (ladrón). Esta justicia fué hecha por las improvisadas autoridades yanquis que en materia de robos no soportaban ninguna competencia extranjera.

Al mismo tiempo casi, hubo un gran escándalo en Granada promovido por los yanquis del tránsito en la tarde del 21 de julio de 1852. Robert M. Staples demandó a Robert E. Doyle por ultrajes personales. Citado Doyle, concurrió al juzgado municipal y a presencia del Alcalde, don José D. Gámez, padre del autor de este libro, se arrojó sobre su contraparte abofeteándolo y echándolo al suelo donde seguía golpeándolo. La autoridad indignada hizo uso de la fuerza pública para salvar a Staples y capturar a Doyle, al que redujo a prisión a como dió lugar. Los demás americanos que se hallaban en la población se desagradaron con la prisión de Doyle y trataron de ponerlo en libertad, armándose con rifles, cabarinas y pistolas y echándose sobre el cuartel en la noche del día inmediato, vociferando soeces insultos contra la guarnición y llevando sus provocaciones hasta disparar un balazo sobre el centinela. El Prefecto del Departamento, por respeto a los americanos, se abstuvo de hacerlos prender en el acto a como dieran lugar y se concretó a seguir informaciones escritas, proveyendo en seguida la orden de disolverse, a los amotinados, por ser ilegítima su reunión armada. Se les notificó esa resolución y la acataron; pero algunos de ellos siguieron escandalizando con gritos y disparos en las calles, por lo cual se les persiguió y capturó, encerrándoseles en la cárcel en que estaba Doyle, y se les instruyó el proceso correspondiente.

En los días de agosto de 1852 volvió a ocupar su puesto de Ministro de Relaciones Exteriores, que servía

en propiedad antes de la revolución leonesa, el señor Licenciado don Francisco Castellón, y el señor Licenciado don Pedro Zeledón, que lo servía interinamente, en ausencia del propietario, pasó a Tegucigalpa a ocupar asiento como diputado en la Asamblea Nacional Constituyente próxima a reunirse.

El 9 de octubre, en efecto, se instaló en Tegucigalpa la dicha Asamblea, convocada por decreto de la Representación Nacional, de 31 de marzo de 1851, con asistencia de los diputados Juan J. Rodas, Rosalío Cortés, Carlos Madrid, Marcelo Ayala, Enrique Hoyos, Juan J. Bonilla, Gerardo Barrios, Pedro Alvarado, José María Zelaya, Liberato Moncada, Felipe Bustillos, Pedro Molina, Pedro E. Rivas, Heliodoro Rivas, Pedro Zeledón, José Leizaola, Remigio Jerez, Pedro Francisco de la Rocha, José Trinidad Reyes, José Barrundia, A. López, Ramón Mejía, Buenaventura Selva y Rafael Prado.

Una vez instalada, la Asamblea Constituyente procedió a la elección de su directorio, el cual quedó organizado con don Justo Rodas de Presidente, don Rosalío Cortés de Vicepresidente, y don Buenaventura Selva y don J. Antonio Cañas de Secretarios.

Los debates del proyecto de Constitución Nacional que se puso luego en estudio, fueron largos y detenidos; y terminaron en la mejor armonía, siendo aprobado dicho proyecto a satisfacción de las representaciones de los tres Estados, Hubo sin embargo alguna divergencia en cuanto a la declaración de que para la vigencia y práctica de la Constitución debía preceder la aprobación de las tres Asambleas de los respectivos Estados; pero prevaleció en la mayoría el pensamiento de no ser necesaria esa aprobación y que por lo mismo no había para qué hacer moción en el sentido de solicitarla.

Aquella Constitución llevó el nombre de **Estatuto Provisional**, se mandó someter a la aprobación del pueblo de los tres Estados y constaba de veintitres artículos. En éstos se establecía la unión de los Estados de Centro América en un solo gobierno nacional que tomaría el nombre de **República de Centro América**; el ejercicio del gobierno provisional por un jefe supremo, electo por la Asamblea Constituyente y revestido de todo el poder necesario para intervenir en el régimen público de los Estados y emplear la fuerza cuando en ellos se alterase el orden por las vías de hecho

El **Estatuto** trataba detalladamente además, de la organización de los poderes supremos, de las garantías individuales y de otros puntos de Derecho Constitucional; disponiendo que su aprobación fuese dada por el voto directo del pueblo de los mismos tres Estados, haciendo la regulación de los votos la propia Asamblea Constituyente.

Eligió después, la Asamblea Nacional un presidente provisional de la nueva entidad política, que fué el señor General don Trinidad Cabañas, el cual renunció; y aunque por la primera vez no le fué admitida su dimisión, la reiteró con empeño y logró que le fuese aceptada. En su lugar eligió la Asamblea al señor Licenciado don Francisco Castellón, que se hallaba en Nicaragua, adonde fué mandado un oficial porta-pliegos a notificarle su nombramiento.

Para suplir la falta del Presidente electo, la Asamblea Nacional nombró Vicepresidente al Prócer, doctor don Pedro Molina, que tomó posesión de su alto empleo el 3 de noviembre de 1852.

Cuando la Asamblea aprobó el **Estatuto**, acordó también la existencia de una comisión permanente de todos

los diputados existentes, con el nombre de **Gran Comisión** y con el encargo de formar y presentar el 31 de enero inmediato, un proyecto de Constitución Nacional, señalándole como **mínimum** para que dicha comisión tuviese **quorum**, el número de diez diputados, pudiendo conceder licencia para ausentarse, a todos los demás el 1.º de febrero de 1853 en que debía reunirse nuevamente la Asamblea, la cual no podría ser convocada antes, salvo caso urgente y de peligro, para discutir y aprobar el proyecto que elaborase la gran comisión.

El gobierno provisional nombrado por la Asamblea pretendió, tan luego como hizo su aparición, ejercer las facultades que le concedía el **Estatuto**; pero necesitando éste de la sanción del pueblo de los tres Estados, según declaración anterior de la Asamblea, resultaba una verdadera anomalía.

El Director Pineda a su vez, tan luego como se impuso de las disposiciones de la Asamblea Nacional, expidió un decreto el 24 del mismo mes, convocando extraordinariamente la Legislatura del Estado para someterle el **Estatuto** y los demás decretos expedidos por la Asamblea Nacional. Esta por su parte, publicó en Tegucigalpa, el 20 de noviembre, un manifiesto en el cual recomendaba a los pueblos de la Confederación que aprobasen el **Estatuto**, del cual hacía buenas referencias.

Mientras tanto se acercó la época señalada por la ley para practicar elecciones populares para designar el ciudadano que debía suceder al Director Pineda. Con tal motivo se desplegaron trabajos activos en León y en Granada por un occidental y un oriental respectivamente.

Don Fruto Chamorro se había empeñado desde su regreso de San Vicente, en donde estuvo de Supremo Delegado, en organizar convenientemente en Granada

al partido conservador, tomando de modelo el que entonces existía en Guatemala y con el cual había tenido buena inteligencia desde 1844. Le sirvió de bandera la necesidad de conservar el orden constantemente amagado por las contiendas civiles que se habían hecho endémicas en el Estado, asegurando al mismo tiempo la tranquilidad de Oriente contra el poder militar local que solía cometer abusos, bajo el mando de los gobiernos occidentales.

Don Fruto estableció una tertulia política, a la que concurría diariamente los hombres más pudientes de la localidad dándose las mismas ínfulas de predominio de los oligarcas de Guatemala. Aquel club, del que llegó a ser cabeza y brazo el señor Chamorro, tuvo también un órgano de publicidad intitulado **El Mentor Nicaragüense** que llevaba en su primera plana este lema: **“El patriotismo es la primera virtud del ciudadano”**. Cuando don Fruto se ausentó para ocupar asiento en el gobierno confederal, el partido continuó organizado y tuvo entonces de jefe a don José Francisco del Montenegro con el cual se acentuó más el espíritu regional o de localismo en favor de Granada y en contra de su antagonista León.

En León no existía una organización tan completa, pero los leoneses se mantenían unidos en fuerza de la necesidad de prevenirse contra Granada y del espíritu regional, tan desarrollado en Occidente como en Oriente en sus luchas de aldea y campanario.

Así las cosas y garantizada por el Director Pineda la libertad del sufragio, el partido conservador de Granada proclamó candidato para futuro Director del Estado, en el período de 1853 a 1855, al señor General don Ponciano Corral, caudillo prestigioso del pueblo de Granada y sus dependencias. *Corral era originario de Costa Rica, de donde llegó muy joven a Granada. Aquí se casó con*

una dama perteneciente a la familia Chamorro y se identificó de tal modo con la sociedad granadina, que llegó a ser el caudillo, como dijimos antes, de las masas populares y a ocupar altas posiciones en la vida pública como militar acreditado y también como hombre cívico honorable. Fué hasta cierto punto un antítesis de Chamorro que era el caudillo de la aristocracia, mientras él era el ídolo del bajo pueblo.

Las elecciones para autoridades supremas se practicaban en aquel tiempo en dos actos separados: votaba primeramente el pueblo en los comicios por una papeleta que contenía los nombres de cierto número de electores para que organizaran el colegio del distrito respectivo; y pasado algún tiempo, un mes poco más o menos, los electores de la papeleta triunfante se reunían en la cabecera del distrito que les correspondía y elegían por votación directa al nuevo gobernante.

El partido liberal, o sea el democrático de León, proclamó candidato suyo al conocido hombre público Licenciado don Francisco Castellón, la figura más prominente del país en cuanto a ilustración, talento y honorabilidad, tan querido en Occidente, como Corral en Oriente. Ambos candidatos dejaban poco que desear para gobernantes de Nicaragua.

La elección de primer grado, o sea la del pueblo en los comicios fué ganada por Castellón con lujosa mayoría de votos: nadie podía dudar de su triunfo. En las elecciones de distrito o segundo grado su mayoría fué relativa, debido a sobornos e influencias de los conservadores que estaban en posesión del mando y debido a ésto en mucha parte que algunos electores liberales no diesen votos a Castellón como debían y que éste por ese motivo apenas obtuviese una mayoría numérica bastante escasa en relación con la mayoría de dos tercios de votos que requería la ley. Además hicieron los conser-

vadores otra jugada que fué menos limpia: sus electores no votaron por Corral, que fué para quien los eligió el pueblo, sino que obedeciendo órdenes de la directiva de su partido, consignaron sus votos en favor de don Fruto Chamorro, que apareció a última hora, dejando burlado y herido en su amor propio a Corral.

No habiendo habido elección popular por falta de mayoría absoluta de votos, la elección tuvo que pasar a la próxima Asamblea Legislativa del año entrante.

Elección y gobierno del General Chamorro

Duraba todavía en Nicaragua el calor eleccionario, cuando apareció el año de 1853, llamado a formar época en los anales patrios.

La farsa del rey mosquito y la ilusión del protectorado inglés en aquella costa sufrieron un rudo golpe con la publicación de las memorias oficiales del Canciller Lord John Russel, el 19 de enero de 1853. Decía allí aquel estadista inglés: "Es evidente que desde que Inglaterra se comprometió por primera vez a proteger y defender a los indios mosquitos, ha cambiado la posición de las partes interesadas. En primer lugar, España, en vez de ejercer soberanía absoluta en Centro América y de prohibir el comercio en la costa de sus dominios, ha perdido ya el poder sobre el Continente, desde el Cabo de Hornos hasta la Florida: en segundo lugar, los indios mosquitos en vez de gobernar su propia tribu, según sus costumbres, sirven ahora de pretexto que europeos y americanos trafiquen o comercien en Greytown y en toda la costa mosquita a usanza de las naciones civilizadas; y en tercer lugar, Inglaterra en vez de tener interés en defender a los indios mosquitos para rescatar parte del territorio centroamericano dominado por los españoles y de abrirles una puerta, dejó ya de tenerlo, exceptuando el interés que le pueda inspirar su antigua amistad con los indios de la misma Mosquitia".

Los Estados Unidos, basándose en la anterior declaración de Lord Russel y en las promesas del tratado de Clayton-Bulwer, insistían en que Inglaterra se retirase

de la costa de mosquitos; pero ella se negaba, alegando que lo estipulado en el tratado que se le citaba se refería al porvenir, o sea a lo que tenía en perspectiva, sin afectar a ninguna colonia suya que hubiese existido antes del tratado: que si su intención hubiera sido renunciar a éstas, lo habría hecho expresamente. Inglaterra decía además, que la interpretación que ella daba al tratado, estaba basada en un principio de equidad, pues ella tenía colonias, terrenos y dominios en Centro América, y Estados Unidos no los tenía. Por consiguiente, ella no podía abandonar lo que poseía sin recibir un equivalente en cambio de las ventajas que renunciaba. Los Estados Unidos negaban en absoluto que Inglaterra tuviese ningún derecho a esos terrenos, dominios y colonias a que se refería, y sostenían que ese derecho pertenecía a Nicaragua.

Mientras tanto, la Comisión de Constitución que dejó instalada permanentemente en Tegucigalpa la Asamblea Nacional Constituyente, expidió con fecha 28 de enero de 1853, un acuerdo precedido de considerando en los que se manifiesta que estando próximo el día 1o. de febrero señalado por la Constitución para la continuación de sus tareas, sin que llegasen ni diesen muestras de llegar los diputados ausentes que la componían: que habiendo llenado la Comisión el encargo que recibió para la formación de un proyecto de Constitución Nacional su permanencia por un término indefinido era innecesario y además gravoso para los Estados: que varios representantes de fuera de Honduras, que hacía medio año se hallaban separados de sus familias e intereses, no podrían prolongar por más tiempo su permanencia en la Comisión, por lo cual se les concedió licencia para regresar a sus hogares; y que, finalmente, ya no quedaba número suficiente de diputados para formar la Comisión, había acordado ésta: 1o. — Suspender sus sesiones desde el día 1o. de febrero próximo, pudiendo entretanto retirarse los representantes cuando les convi-

niese: 2o. — Cualquier número de Diputados que se reuniese en lo sucesivo podría organizarse en junta para el efecto de *hacer concurrir a los demás representantes* y lograr así la reunión de la Asamblea; y 3o. — Que siendo muy importante oír la voz de la opinión pública sobre el proyecto de Constitución que acababa de elaborarse, fuese publicado éste por la prensa, para lo cual se remitían copias autorizadas a los gobiernos de los Estados. Firmaban aquel acuerdo: J. Emiliano Cuadra, Diputado Presidente; Buenaventura Selva, Diputado Secretario, y Remigio Jerez, Diputado Vicesecretario.

En el entretanto se reunió en Managua la Asamblea Legislativa del Estado y procedió al estudio y escrutinio de los pliegos de la última elección. No habiendo resultado mayoría absoluta en favor de ninguno de los candidatos que obtuvieron votos de los electores, declaró la Asamblea llegado el caso de proceder a practicar por ella misma la elección del futuro gobernante, escogiéndolo entre aquellos que hubiesen obtenido en los colegios electorales mayor número de sufragios. La mayoría de los Diputados estaban entendidos con los partidarios de Chamorro y así fué como éste obtuvo en la Asamblea catorce votos, contra cuatro que recibió Castellón no obstante que éste contaba con más votos que todos, aunque con mayoría relativa.

Un suceso imprevisto vino en aquellos días a matar en germen el pensamiento de la reconstrucción nacional de Centro América tan vivamente acogido por el pueblo y los gobiernos anteriores de los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua. El 21 de marzo de 1853, el gobierno del Estado del Salvador, presidido entonces por el doctor don Francisco Dueñas, amigo y aliado de la camarilla separatista de Guatemala, expidió un decreto legislativo, inspirado por Dueñas, en el cual se negaba la aprobación al Estatuto Nacional o Constitución Provisional expedida por la Asamblea Nacional Constituyen-

te; se declara desligado del Pacto de Confederación de 8 de noviembre de 1849, y recobra el ejercicio de su absoluta independencia y soberanía en sus relaciones con los demás Estados de Centro América y con los de las demás naciones extranjeras.

El 1.º de abril de 1853, que era la fecha designada por la ley, tomó posesión en Managua, del mando supremo de Nicaragua, el nuevo Director electo por la Asamblea Legislativa, General don Fruto Chamorro.

En aquel acto solemne leyó su discurso de entrega el Director cesante don Laureano Pineda. Corto, sencillo y expresivo, aquel documento retrataba a su autor en su austeridad republicana. Entresacaremos de él algunos párrafos, para darlo a conocer mejor.

“Ha llegado felizmente este día en que debo descender del poder por la escala de la ley; y mi conciencia nada me dice que haya omitido de cuanto estaba en mis limitados alcances para obrar el bien posible y excusar el mayor mal; nada recuerda mi memoria que me sobresalte y martirice, ni observo otra cosa que el silencio de la paz, al concierto del orden que produce la ley y la discusión de principios y opiniones que es el símbolo de la libertad legal de que han disfrutado mis conciudadanos. Vuelvo la vista, y con una satisfacción, con un deleite que siento y no puedo explicar, no encuentro en el campo de la patria la sangre de los combates, sino que lo veo cubierto de espigas que denuncian el trabajo y la abundancia: no me lastiman los oídos los llantos de las viudas ni los lamentos de los huérfanos: no llevo el remordimiento de que mis compatriotas abandonen su hogar y sus familias que les he restituido. Dejo en todos los departamentos y en los diversos ramos de administración funcionarios probos y amantes del progreso, y en la fuerza pública jefes, oficiales y soldados fieles, que son el centinela constante de las leyes, y no escucho esa justa y continua demanda del militar por su soldada, del

empleado por su sueldo. He vuelto al gobierno el crédito, que es el manantial inagotable de recursos; y es por esto que los propietarios han franqueado sus caudales con aquella confianza que inspira la buena fe en el que no ha faltado jamás a sus promesas Este fué el programa de la administración que he presidido y que os presenté el 5 de mayo de 1851: lo presenté, cuando un horizonte empañado, una atmósfera cargada de gruesos vapores os anunciaba la próxima tempestad que por fin se desplomó para sacar al gobierno de una situación depresiva: la Providencia que vela sin cesar por la conservación de las sociedades condujo a la de Nicaragua a un término feliz: ella también me salvó de mil peligros para poder hoy deciros: **Está satisfecho el voto de los pueblos: está cumplido vuestro mandato: he llenado mi deber**".

El discurso del nuevo Director formó hasta cierto punto contraste con el anterior. Aquél humilde y respetuoso a la ley y a las instituciones; éste vano y pretencioso creyéndose un ser superior que podía pasar sobre todo en persecución de buenos propósitos. Oigámosle:

. "Yo comprendo que el primero de mis deberes es la conservación del orden, como que éste es el objeto primordial de las sociedades para conseguir por su medio la felicidad y prosperidad de los asociados. En tal concepto, procuraré con todo el poder que acabáis de depositar en mis manos, llenar aquel deber, y llenarlo de manera que el pueblo nicaragüense no sienta los estragos que los perturbadores del orden le causan cuando logran invadirlo, porque seguiré la sabia regla del derecho, que prescribe **prevenir los males antes que remediarlos**. Las otras obligaciones las llenaré según la escala de su importancia y el orden en que se presenten las ocasiones.

“Con respecto a las facultades discrecionales que la Constitución me confiere, yo no presentaré un programa detallado de la conducta que me propongo seguir, porque a lo que entiendo, en los Estados nacientes como el nuestro, sujetos a mil vicisitudes, no se pueden fijar con anterioridad reglas de conducta política sin exponerse a incidir en contradicciones ; mas hablando en términos generales, me cabe asegurarnos, que será siempre mi guía en los casos ocurrentes el bien del Estado tal como yo lo entienda, o me lo hagan entender las personas de instrucción o de capacidades . . . Me consideraré como un padre de familia amoroso y rígido, que por gusto y obligación, procura en todo caso el bien de sus hijos, y solo por necesidad y con el corazón oprimido levanta el azote para castigar al que dá motivo”.

La toma de posesión del General Chamorro fué mirada por la generalidad de los nicaraguenses como el triunfo definitivo de los granadinos sobre los leoneses, por ser el nuevo Director el caudillo de los primeros.

El General Chamorro, como lo hemos dicho en otro lugar, distaba mucho de ser un hombre vulgar. A un valor y a una energía indomable, a una inteligencia despejada y a un buen fondo de honradez administrativa, unía un carácter terco, voluntarioso y muy prendado de sí mismo. Podía decirse de él que tenía grandes virtudes y también grandes defectos; y la crueldad de que dió muestras después, cuando la guerra civil de 1854, en que hizo pasar por las armas sin ningún trámite a todo infeliz tomado prisionero en el campo de batalla fué la nota más sobresaliente, el resabio mejor dicho de su educación en Guatemala en tiempo en que las prácticas del coloniaje conquistador gozaban de mayor crédito entre los criollos inexpertos.

Fué notorio sin embargo, que como jefe de un partido el General Chamorro supo despertar en los suyos y hacia

su persona esa loca y entusiasta pasión que inspiran los grandes caudillos militares y también en sus enemigos los odios sangrientos que van más allá de la tumba. "Ángel para unos, monstruo infernal para otros" la historia nacional no ha podido aún colocarse en el fiel de la balanza para juzgarle con el debido acierto.

En 1853 no era ya el General Chamorro aquel Supremo Delegado del Gobierno Confederal de 1844, que sostuvo con bríos y audacia la causa nacional de Centro América, ambicionando para sí el puesto que dejó vacante Morazán. El fracaso de aquel entonces, sus ligas con la camarilla oligarca de Guatemala, los vaivenes de la vida pública en los años siguientes, la atmósfera de aldea en que le tocó agitarse después, los desengaños que proporciona el tiempo que pasa, o tal vez circunstancias privadas que no conocemos habían producido completo cambio en sus ideas. Además, la prevención con que miraba a los leoneses, que eran llamados liberales aunque no se diferenciaban gran cosa de los granadinos y el recuerdo de las escenas de anarquía de los tiempos de Valle y de Somoza acabaron por achicarlo, reduciéndolo a caudillo regional y acercándolo más a los hombres de Guatemala de la vieja escuela a los cuales le habían enseñado a admirar desde niño contemplándolos más arriba del nivel de su cabeza. Como consecuencia se enfermó de la necesidad de conservar el orden tradicional de todo trance que llegó a ser la suprema aspiración de su vida.

Por otra parte, con disposiciones naturales para ser un gran militar, el General Chamorro tenía por desgracia y para todas las ocasiones la inflexibilidad y dureza de los hombres de cuartel y poco o nada del oportunismo, sagacidad y dulzura. Declarado campeón del orden, éste tuvo que ser para él una consigna rigurosa, para cuya realización, de la cual hacía dimanar el bien y la felicidad de Nicaragua, echó naturalmente mano de to-

da su energía; y como sucede siempre que se procede festinadamente, casi todos sus pasos le dieron un resultado contrario.

El día que tomó posesión ante la Asamblea, como acabamos de verlo, leyó su discurso o mensaje de costumbre; pero por un raro capricho se apartó en absoluto de las fórmulas y protestas ordinarias de respeto y obediencia a las leyes, y solo se limitó a hablar de la necesidad de mantener el orden incondicionalmente, anunciando con haita imprudencia que para lograrlo prometía "prevenir los males antes que remediarlos"; máxima que él llamaba sabia regla del derecho y que más bien parecía derivarse de aquel principio absolutista de que "el fin justifica los medios".

En aquella época en que la sociedad nicaragüense se resentía aún de la pasada anarquía y del despotismo militar de los comandantes generales, y en que estaban en boga las ideas de tolerancia republicana, el respeto a la ley y en toda la propaganda liberal de la revolución francesa, las palabras del mensaje fueron vistas con desagrado y facilitaron a los adversarios leoneses, que estaban en acecho, un motivo para combatirlo con aparente justicia.

Sucedía también que el señor Chamorro, que había nacido en pobre y humilde cuna en Guatemala, conocía demasiado bien las interioridades del bajo pueblo centroamericano y mostraba cierto desprecio por él. Noble improvisado en virtud de circunstancias posteriores que cambiaron su posición social en Nicaragua, resultaba más intransigente que los antiguos nobles de la colonia en sus pretensiones de superioridad jerárquica. De allí probablemente el absolutismo y la inflexibilidad que le caracterizaron en las alturas del poder

Su gabinete correspondía a esos antecedentes personales, pues fué escogido entre personas incapaces de

contrariarle. Antes que Ministros de Estado merecían el calificativo de ayudantes militares del Estado Mayor del gobernante, tales eran de dóciles y faltos de iniciativa. A estilo de Luis XIV, parecía decir don Frutos, "el gobierno soy yo, solamente yo".

Nos hemos extendido mucho en todos estos detalles referentes al General Chamorro porque ellos pueden dar a conocer mejor al personaje que marcó una época en los anales de nuestros gobernantes, los cuales no se habían atrevido hasta entonces a sustituir el mandato legal con una voluntad imperativa acaso bien intencionada pero de consecuencias fatales, porque roto el dique legal pudo fácilmente desbordarse la corriente de las pasiones formando cauces difíciles de ser cegados.

Una vez en el mando el General Chamorro, hizo sentir su influencia en el Cuerpo Legislativo del Estado sobre el asunto de nacionalidad centroamericana. Dueñas, Presidente del Salvador, había tomado la iniciativa separatista en aquel Estado en donde el Poder Legislativo, sugestionado por él, expidió un decreto improbando el Estatuto o Constitución provisional expedido por la Asamblea Nacional Constituyente; declarando al Salvador desligado del Pacto de Confederación de 8 de noviembre de 1849 y recobrando el ejercicio de su absoluta independencia y soberanía en sus relaciones con los demás Estados de Centro América y con las de las naciones extranjeras. Chamorro en Nicaragua llevó también sus influencias al seno de la Asamblea Legislativa y logró que ésta, en el décimo quinto aniversario de la ruptura de la unión centroamericana, o sea el 30 de abril de 1853, expidiese a su vez un decreto semejante en un todo al del gobierno del Salvador, desaprobando el Estatuto o Constitución provisional de 13 de octubre de 1852, declarando insubsistente el Pacto de Confederación y cualesquiera otros referentes a nacionalidad y reasumiendo en consecuencia el Estado la plenitud de

su soberanía. Por segunda vez, el General Chamorro, prócer del separatismo como diputado en la Asamblea Constituyente de Chinandega de 1838, cuando se declaró Nicaragua segregado de la Federación de Centro América, volvía a repetir su obra de fraccionamiento y desgracia para esta sección de la vieja patria.

A continuación presentó una iniciativa el General Chamorro, ante la Asamblea Legislativa, para que ésta decretase la convocatoria de una Asamblea Constituyente encargada de revisar el proyecto de Constitución Política hecho por el propio General Chamorro, que no pudo sancionar en su fecha la Constituyente de 1847. La Asamblea acogió en todas sus partes la proposición y con fecha 13 de mayo expidió un decreto cuya parte resolutive decía así: "Arto. 1o. — Para llevar a efecto el decreto de revisión total de la Constitución emitida por las Legislaturas de 1846 y 1847, procédase a elegir diputados para la Asamblea Constituyente, con arreglo a la ley de 17 de abril de 1847, la cual se observará en cuanto no se oponga a la presente. — Arto. 2o. — El señor Director y sus Ministros no podrán ser diputados a la Constituyente. — Arto. 3o. — El gobierno designará los días en que deben verificarse los actos electorales y el de instalación. — Arto. 4o. — La nueva Constitución será decretada y sancionada por mayoría absoluta de la misma Asamblea".

Cuando pasaban esas cosas en Nicaragua, el gobierno de Honduras, presidido por el General don Trinidad Cabañas, tomó como una ofensa de parte del gobierno del Salvador presidido por el doctor don Francisco Dueñas, según oficio de 25 de abril, la improbación que por influencias de éste, hizo la Asamblea Legislativa de aquel Estado, del **Estatuto** de la Constituyente Nacional, y la consiguiente declaración de anular el pacto tripartito de 8 de noviembre de 1849 y los más que se relacionasen con la reorganización nacional de

Centro América, proclamando el Estado del Salvador en el ejercicio de su soberanía absoluta.

El gobierno del Salvador, contestó el 25 de mayo siguiente, acusando recibo y excusándose de hacerlo entonces por retraso en el recibo de la comunicación hondureña. Reseña en seguida la historia de la Representación Nacional y expone los justos motivos que tuvo el gobierno del Salvador para proceder como lo hizo y su determinación de sostenerlo con todo el poder que le dá la Constitución del Estado.

En su contestación dice además el gobierno salvadoreño, que la convocatoria expedida por la Dieta Nacional, dejaba en libertad a cada uno de los tres Estados Confederados, para aceptar o no, el nuevo régimen que ella les propusiese, conteniendo además la condición precisa de que fuese ratificado el **Estatuto** por las Asambleas de los mismos Estados, para que pudiese ser obligatorio: que el gobierno de Honduras, al aceptar la nueva senda trazada por la Constituyente Nacional para la sanción del Estatuto por el pueblo directamente, usurpó el derecho de ratificación que se habían reservado los tres Estados para sus respectivas Asambleas; se sustrajó también del Pacto de 8 de noviembre, al aceptar y reconocer en su seno el establecimiento del gobierno **Provisorio** Nacional, sin esperar a que sus consocios resolvieran por medio de sus Legislaturas; arrogándose así los derechos de Nicaragua y el Salvador; y por último, que el gobierno de Honduras desconoció hasta ese mismo gobierno Provisorio Nacional **de facto** que había reconocido antes, desde que continuó ejerciendo por sí las relaciones exteriores sin consultar con él y reduciéndolo de ese modo a una posición tan nula como ridícula.

El Presidente Dueñas envió en seguida a Nicaragua una Legación a cargo del Licenciado don Luis Molina, hijo del prócer del mismo apellido, el cual, por motivo

del fusilamiento de su hermano Angel Molina por el General Morazán, había dejado de figurar en las filas liberales y ocupado un puesto en las contrarias, en donde resultó más recalcitrante que los propios conservadores.

Don Luis Molina tenía que ser, como realmente fué, muy grato al Director Chamorro, y su elección para representante del gobierno del Salvador en Nicaragua, ponía de relieve el talento y el tacto político del doctor Dueñas.

El plenipotenciario salvadoreño fué recibido en audiencia pública en Managua el 23 de mayo de 1853, por el Supremo Director de Nicaragua, en misión especial para procurar el sostenimiento del principio de independencia absoluta de cada uno separadamente de los Estados de Centro América, con prescindencia absoluta de los pactos de confederación caídos en el concepto de la opinión pública, y con ellos la idea de imponer la unión de uno o más Estados contra su voluntad, según lo manifestó en su discurso de introducción.

El Director Chamorro contestó con otro discurso en el que manifestó con toda franqueza, que estaba identificado en sentimientos con los de la grandiosa misión que se había confiado al Ministro Molina: que "había éste, llegado en una ocasión muy oportuna, porque rotos recientemente los lazos con que parecían unidos los Estados del Salvador y Nicaragua con el de Honduras, existía la necesidad de fijar las reglas a que había de sujetarse el desarrollo de aquella unión, y en ellas no dejaría de consignarse lo necesario para **dejar a los Estados en plena libertad de constituirse a su voluntad**, de manera tan eficaz **que los mismos Estados pascientes no pudiesen quebrantarla sin que su inconsecuencia fuese castigada**".

Cuando el gobierno de Honduras tuvo conocimiento de la actitud del de Nicaragua, se dirigió por Secretaría al del Salvador, desistiendo de su reclamación anterior por la ruptura del Pacto de Confederación, porque habiéndolo imitado el gobierno del Estado Nicaragua, carecía ya de objeto dicha reclamación.

Mientras tanto, el Director Chamorro expidió con fecha 22 de junio un decreto ejecutivo señalando los días 31 de julio y 28 de agosto para practicar las elecciones de primero y segundo grado respectivamente; pero omitiendo en el decreto fijar el día de la instalación de la Asamblea, temeroso tal vez de algún mal resultado en las elecciones. Estas sin embargo, fueron para él satisfactorias en todas partes, con excepción del departamento Occidental en donde resultaron electos por los distritos de León y Chinandega, los caudillos de la oposición, entre quienes figuraban Castellón y Jerez.

Antes de que el Ejecutivo hubiese señalado la fecha de la instalación de la Constituyente, en el mes de noviembre de 1853, se dijo que el gobierno tenía noticia de un complot revolucionario en León, en el cual figuraban los diputados recién electos. Chamorro mandó instruir un proceso reservado y descansando en el testimonio de gente bastante sospechosa, dió por comprobados los hechos y quiso hacer sentir el peso de su autoridad a la oposición leonesa, aunque para esto le fuera preciso apartarse un poco del camino de la ley. Ordenó en consecuencia, la captura de los diputados Castellón y Jerez, que gozaban de inmunidad constitucional, de los coroneles Francisco Díaz Zapata y Mateo Pineda y de otras cuantas personas de importancia en el partido liberal y las expulsó en seguida sin darle audiencia y pasando sobre la inmunidad constitucional de que gozaban algunos de los expulsos.

En aquel tiempo había solamente en Nicaragua cuatro departamentos: departamento Occidental que comprendía a León, Chinandega y las demás poblaciones de Occidente hasta las ribeiras del Pacífico por un lado y las playas del lago de Managua por otro; departamento Oriental que comprendía ambos lagos, Chontales, Granada, Masaya, Managua, Nandaime, Jinotepe etc., hasta el río Ochomogo; departamento Meridional, que partía del mismo río Ochomogo y llegaba hasta la frontera de Costa Rica por el Este y el Noroeste, incluyendo todas las poblaciones de aquel radio; y departamento del Norte y Septentrión que abrazaba las llamadas dos Segovias y la porción restante al Norte hasta la frontera de Honduras.

Por ese tiempo tomaba algún calor la cuestión de San Juan del Norte entre americanos e ingleses. En despacho dirigido por el Secretario de Estado, Mr. William L. Marcy, el 9 de junio de 1853, al representante americano en Londres le decía: "Los Estados Unidos no pueden reconocer como válido ningún título reclamado por los habitantes de San Juan, que derive de los indios mosquitos; sólo les concede un derecho posesorio, es decir, el derecho de ocupar y usar, para ellos solos, el país en que están hoy en posesión; pero de ningún modo, ni en caso alguno, derecho de soberanía o dominio eminente en el país

"No es probable que intente ahora elevar la menor reclamación en favor de los habitantes de San Juan sobre ningún género de autoridad en Puntarenas (Punta de Castilla) que derive de los indios mosquitos.

"En conclusión, sería conveniente declarar aquí, que el Presidente no me autoriza a decir en respuesta al despacho del Secretario de Estado de S. M. B. la menor cosa que pueda ser interpretada como un reconocimiento de la pretensión elevada por los habitantes de San Juan, a

ningún género de autoridad soberana sobre parte alguna del territorio, o de una autoridad municipal o incorporada, o de una organización política derogatoria de los derechos soberanos de Nicaragua o Costa Rica”.

El 25 de julio a las 9 de la noche falleció súbitamente en León el Obispo don Jorge de Viteri y Ungo, a consecuencia de una congestión cerebral. Su muerte inesperada produjo grande impresión tanto porque se creyó que había sido envenenado, como porque entonces eran los obispos verdaderos potentados. El Director Chamorro que estaba muy vinculado con él, mandó inmediatamente al Licenciado don Pedro Zeledón, abogado de reputación y además persona de su confianza, a seguir una averiguación riguroso acerca de aquel suceso, que fué esclarecido satisfactoriamente.

El 1o. de agosto del mismo año, invitó el gobierno de Nicaragua al del Salvador para el envío de una Legación conjunta, mediadora de paz entre Guatemala y Honduras que estaban en guerra. De común acuerdo nombraron en seguida Ministro Mediador al Licenciado don Norberto Ramírez; pero no habiendo aceptado éste designaron para su reemplazo al Licenciado don Pedro Zeledón, que salió a mediados de diciembre siguiente.

La Legación del Salvador en Nicaragua a cargo del Licenciado don Luis Molina, logró con el Director Chamorro la celebración de un tratado de alianza entre los respectivos gobiernos, o sea entre los respectivos gobernantes, señores Dueñas y Chamorro, que acababan de romper el pacto de confederación de Centro América de 1849.

Y en aquel día, por una rara coincidencia, falleció en Washington de nostalgia patriótica el autor principal del mismo pacto, el Prócer don José Francisco Barrundia,

a la sazón Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el gobierno de los Estados Unidos.

Don José Francisco Barrundia y el doctor don Pedro Molina fueron los verdaderos campeones de la causa de nuestra independencia nacional tanto de España como de Méjico. Desde el año de 1814 comenzaron sus persecuciones por la conjuración de Belén, en la cual se le complicó, habiéndose librado de la última pena a que fué condenado, por estar oculto en Guatemala hasta en 1819 en que fué indultado por Fernando VII, que festejó sus bodas haciendo esa gracia a los condenados políticos. También la Inquisición le perseguió con el mismo mal éxito.

Cuando se restableció en Guatemala la Constitución de Cadiz, en 1820, Barrundia lo mismo que Molina haciendo uso de la libertad de imprenta que la Constitución garantizaba escribieron calurosamente en favor de la independencia. El impulso fué dado y las antiguas persecuciones no podían hacer más que ilustrar el triunfo de la buena causa. La independencia fué proclamada y Barrundia quedó reconocido como uno de sus héroes más sobresalientes.

Como Molina y Córdoba, fué también perseguido Barrundia tenaz y vivamente por los **mejicanistas** o imperialistas; y el populacho azuzado por éstos, le insultó y amenazó de muerte, sin que por eso dejara de luchar con el mismo ardor.

A la caída de Iturbide en México, tomó asiento en el Congreso Nacional Constituyente, que se instaló el 24 de junio de 1823 con diputados de todos los Estados, entonces provincias de Guatemala. Se distinguió mucho en aquella corporación: sus escritos y discursos merecieron general aplauso, y fué el principal autor de la Constitución Federal. Promulgada ésta, fué electo Senador

el año de 1825; y disueltos el Congreso y el Senado de la República Federal, Barrundia desapareció y no volvió a la escena pública, sino hasta después del 13 de abril de 1829, en que como Senador fué entonces designado para ejercer el mando supremo.

En aquella vez influyó en la expulsión de los frailes y de los caudillos conservadores; pero tanto en lo oficial como en lo privado, se empeñó con calor en que ninguno fuese condenado a muerte; logrando así salvar a los señores Arce y Aycinena, a quienes el Congreso quería hacer fusilar.

El año de 1831 fué popularmente electo Barrundia Jefe del Estado de Guatemala; mas no hubo poder alguno que le hiciese admitir aquel puesto. Se practicó nueva elección y ésta recayó en el doctor don Mariano Gálvez.

Barrundia entró como diputado al Congreso Federal de 1832 y 33. Allí promovió los célebres decretos de tolerancia de cultos y de libertad de imprenta, que rigieron después en Centro América, y redactó la elocuente publicación periódica titulada **El Centro Americano**.

Pero a mediados de 1837, Barrundia entró en choques con el Jefe Gálvez, choques que fueron creciendo hasta el extremo de que el primero se pusiese a la cabeza de un formidable partido de oposición. Publicó entonces varios escritos vehementes contra la administración liberal del doctor Gálvez, así como el periódico **La Oposición** que tuvo tanto influjo en la caída de aquel gobernante. Llamadas, para acelerarla, las huestes de la Montaña, Barrundia las acompañó a Guatemala, bajo la garantía que inspiraba el ejército de Sacatepéque.

Volvió a figurar como diputado en la Asamblea del Estado de Guatemala en 1838; pero la guerra volvió también a encenderse con fuerza. Los insurrectos derro-

taron en Petapa a una división del gobierno y en seguida ocuparon la Antigua; pero a continuación fueron barriados en Villa Nueva por el General Salazar a la cabeza de un puñado de patriotas, entre los cuales iba Barrundia que peleó como el más intrépido soldado

Mas el 13 de abril de 1839, la casa de Barrundia fué saqueada: logró escapar milagrosamente y pasó a Quezaltenango donde redactó varios números del periódico **El Popular**. Pasó después a las Chiapas, en cuyo Estado tomó parte en una revolución en que peleó como militar. Pudo más tarde regresar a Guatemala con salvo conducto a fines de 1842 y en 1848 colaboró en algunas publicaciones entre ellas **El Album** por el cual fué mandado a capturar, aunque sin éxito, porque nunca se logró aprehenderlo.

Fué diputado a la Asamblea de Guatemala de aquel año y promovió allí la erección del Estado en República, error que pagó bien caro; pues vuelto al país el General Carrera en el año siguiente, tuvo Barrundia que emigrar de Guatemala el 6 de agosto de 1848 y trasladarse al Salvador en donde, en unión del Director don Francisco Dueñas, entonces liberal, escribió el semanario titulado **El Progreso**.

A fines del año de 1850 marchó a Chinandega a representar al Salvador en la Dieta Nacional. Acordada la traslación de ésta a Tegucigalpa, llegó a este nuevo punto de reunión el 16 de diciembre de 1851 y entró a la Asamblea Nacional como diputado por el Estado de Honduras. Redactó entonces el **Estatuto** que alarmó a Dueñas y a Chamorro y determinó la disolución del Pacto de 1849 que los unía con Honduras. Barrundia permaneció en Tegucigalpa y allí estaba, cuando el Presidente Cabañas lo envió a los Estados Unidos con el carácter de Plenipotenciario. A los dos meses de estar allí, murió de nostalgia.

Como escritor fueron sus escritos más notables **El Coliseo**, comedia en que aparecían retratados muy al vivo varios personajes de aquella época, su famoso Mensaje al Congreso de 1830 y **El Centro Americano** de 15 de septiembre de 1833, que merecieron todos ellos ser traducidos al inglés y al francés y ser alabados en periódicos de los Estados Unidos.

El estilo de Barrundia, según el decir de un notable escritor salvadoreño, era apasionado, vehemente, lleno de expansión y de afectos; pero a veces oscuro. Sus frases eran elegantes y llenas de poesía y en su locución verdaderamente original y peculiar suya, se notaban arcaísmos, en medio de una brillante imaginación y de todas las figuras de la poesía. Era además muy versado, tanto en la historia y la literatura inglesas, como en la francesa. Fué también muy entusiasta por los códigos de Livingston y por el juicio por jurados; habiendo trabajado mucho en la traducción de los primeros y en la adopción y el establecimiento del segundo. Pero la simplicidad y el candor de su alma le hacían poco apto para luchar con las arterías del mundo y los sofismas de la corrupción social. Sencillo e ingenuo en su trato, accesible a toda clase de personas, no conocía la mentira en ninguna ocasión, y los extranjeros que le conocieron admiraron al hombre que perteneciendo por su nacimiento a las familias más aristocráticas, adoptó sin embargo, desde su juventud, la causa del pueblo y de la igualdad republicana con la constancia y energía de un romano antiguo; pues modesto hasta la exageración y ajeno a personales ambiciones, fué la libertad de su patria y el establecimiento en ella de todas las grandes conquistas de la filosofía, el objeto de sus deseos y esperanzas.

Las cuestiones de límites pendientes entre Nicaragua y Costa Rica tomaban mayor calor y esto obligó al Director Chamorro a enviar ante aquel gobierno una misión especial compuesta de su hermano don Dionisio Chamorro.

rro y de don Rafael García Tejada, a los cuales se extendió el nombramiento de Comisionados para el arreglo de dichas cuestiones, el 24 de agosto de 1853.

En aquellos días llegaron a Managua el Ministro de Nicaragua en Washington don José de Marcoleta y Mr. Solón Borland, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Nicaragua, recientemente nombrado, el cual debía también pasar con el mismo carácter ante los demás gobiernos de Centro América.

Motivaba el envío de Mr. Borland a Nicaragua, así como el de Mr. James Buchanan a Londres, el aviso oficial del Superintendente de Belice, de que el Gobierno de Su Majestad Británica había formado una nueva colonia en Centro América, formada con las islas de la Bahía que pertenecían antes a Honduras.

Mr. Solón Borland fué recibido oficialmente en Managua el 14 de septiembre de 1853 por el Director Chamorro. Su discurso de recepción fué una pieza excepcional en los anales de la diplomacia del Continente, tanto por su extensión, pues llenaba un grueso folleto, como por su estilo expresivo y muy almibarado, y sus referencias encomiásticas a la doctrina de Monroe, a la grandeza de los Estados Unidos y a la necesidad imperiosa que éstos tuvieron de apoderarse de Tejas y California. Terminaba su discurso, diciendo: "Vuestra soberanía ha sido repudiada allí (en San Juan del Norte), pero no por los Estados Unidos. Un pabellón extranjero se ha enarbolado, pero no por los Estados Unidos. Su suelo ha sido ocupado y sometido a un gobierno extranjero, no bajo vuestra autoridad ni vuestras leyes, sino en derogación de ambos; pero nada de eso ha sido hecho por los Estados Unidos ni por ningún agente bajo nuestra protección. Al contrario, hemos mirado el procedimiento con desagrado y sentimiento Cuando quiera que el pabellón de Nicaragua sea enarbolado en el puerto de

San Juan del Norte, nadie estará antes que los Estados Unidos para saludarlo, por nadie será felicitado con más verdadera cordialidad".

Como dijimos antes, con Mr. Borland llegó también a Nicaragua nuestro Ministro en Washington don José de Marcoleta, que había sido acreditado como Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante el gobierno americano, en febrero de 1851, y también recibido en la Casa Blanca el 22 de febrero del mismo año, fecha en que leyó un expresivo discurso de recepción, que le fué contestado con otro más expresivo aún, por el Presidente de los Estados Unidos.

En aquellos días también, el Director Chamorro comenzó a hacer sentir a sus opositores el peso de su puño. El capitán don José María Zelaya, pariente del abogado del mismo nombre, fué confinado a San Juan del Norte por tiempo indeterminado, a consecuencia de un proceso de conspiración en su contra que nadie conoció. El capitán Zelaya era padre legítimo del que más tarde fué General don José Santos Zelaya, Presidente de Nicaragua.

La cuestión de límites pendientes con la vecina república de Costa Rica, preocupaba bastante el ánimo del Director Chamorro, y para su arreglo pacífico nombró comisionados diplomáticos a su hermano don Dionisio Chamorro y a don Rafael García de Tejada ante aquel gobierno, el 24 de agosto de 1853. Ambos comisionados salieron poco después a su destino, pero el éxito no correspondió a las esperanzas del Director, como lo veremos adelante.

El 17 de septiembre de aquel año falleció en Rivas, de muerte natural, el ex-Director Supremo del Estado, Licenciado don Laureano Pineda, querido y respetado por

su probidad y sus virtudes cívicas. Su desaparición produjo general sentimiento de pesar.

El 21 de noviembre de 1853 circuló un manifiesto impreso de bastante extensión dirigido por el Director Chamorro a los pueblos del Estado, en que les daba cuenta de haber sido descubierto un plan de revolución que tenía como base la toma de los cuarteles de León por medio del soborno, para dirigirse en seguida hacia la capital a derrocar la administración gubernativa, en donde habría agentes, enviados con anterioridad encargados de combinar el movimiento con el asesinato simultáneo del Director y sus Ministros, en el mismo día de la toma de los cuarteles. El Licenciado don Francisco Castellón, principal caudillo del movimiento, estaba designado para Director provisional del Estado, según el manifiesto; y todo este plan constaba en una acta, que aún no habían firmado todos los comprometidos y que no se publicaba. Eran caudillos de la revolución proyectada, además del Licenciado Castellón, don Francisco Díaz Zapata, ex-Ministro de la Guerra del gobierno anterior, doctor don Máximo Jerez, Licenciado don José Guerrero, ex-Gobernante de Nicaragua y coronel don Mateo Pineda, que estaba designado para jefe de operaciones. Otros de menor importancia pero directa y fuertemente comprometidos, según el propio manifiesto, eran: el Comandante del Realejo, Teniente Coronel don José María Valle (a) **Chelón**, su hermano el Capitán don Esteban Valle (a) **Mochó**, Matías Somarriba (a) **Triste**, Licenciado don José Salinas y Bachilleres don Coronado y don Manuel Cisneros. Concluía el manifiesto, haciendo observar el Director Chamorro, que de acuerdo con lo ofrecido en su programa administrativo "de prevenir los males antes que remediarlos", se había decidido a obrar contra los conspiradores, cuyo delito estaba suficientemente comprobado en el proceso que obraba en el **archivo secreto** del gobierno.

Conocidas las ideas y prácticas dominantes en aquel tiempo en Nicaragua, puede suponerse lo mal que sentó a la mayor parte de los nicaragüenses, tanto la innovación de los procedimientos acostumbrados tratándose de personajes caracterizados, como la noticia de que existía un archivo secreto inquisitorial.

El Director Chamorro, con el poco fino que le caracterizaba en la elección de las palabras con que se dirigía al público quiso probablemente referirse al archivo particular de la Secretaría de la Comandancia General; pero la oposición, y especialmente la víctima y sus amigos, tomaron todo aquello al pie de la letra y pusieron el grito en el cielo, lamentándose que en Nicaragua hubiera aparecido los procedimientos del Santo Oficio.

La Cancillería de Managua se dirigió en seguida, con fecha 25 de noviembre, a la del Salvador, para hacer saber al amigo y aliado gobierno que había sido descubierta y debelada aquella revolución, cuyos autores se hallaban presos algunos y fugitivos los otros.

El doctor don Máximo Jerez, que fué uno de los presos y que decía estar inocente de lo que se le acusaba, pidió con los demás procesados que se le oyera e hiciese conocer los fundamentos del proceso; pero el Director Chamorro por consideraciones a los delatores y desdiciendo de su decantada rectitud, se negó a la última demanda. Pidió entonces Jerez que se le permitiese escribir para dar cuenta al público con aquellos procedimientos, y no sólo se le permitió que lo hiciera, sino que se puso a su orden la tipografía nacional para que se desahogase como mejor le pareciera. Jerez publicó entonces, en la cárcel, el 23 de noviembre de 1853 un manifiesto que se hizo célebre, en el cual increpó duramente la conducta arbitraria de Chamorro y rechazó con energía toda culpabilidad.

Convencido el Director Chamorro de la inocencia de Jerez, le condenó, en lugar de la expatriación, al confinamiento en el distrito de Chontales. Jerez pidió entonces que se le expatriase, y así se hizo, no obstante su inculpabilidad.

El 3 de diciembre siguiente salió de León Jerez y los demás presos políticos, escoltados, en clase de expatriados, para la frontera norte de Honduras, de donde se internaron hasta Comayagua.

Libre ya de aquellos diputados opositores, el Director Chamorro expidió el 11 de diciembre un decreto ejecutivo en que señalaba el 8 de enero siguiente para la reunión de la Asamblea Constituyente en Managua.

La nueva Constitución

Al principiar el año de 1854, se agitaba todavía con algún calor la cuestión de Centro América entre los gobiernos de los Estados Unidos y la Gran Bretaña. Lord Claréndon, Canciller británico, en una contestación que dió en los primeros días de enero, al Secretario de Estado americano, sostuvo con entereza la existencia de las colonias inglesas de Belice y las Islas de la Bahía conforme al tratado de Clayton-Bulwer.

Como la comunicación del Lord Canciller produjese mucha indignación entre el pueblo de los Estados Unidos, el **Herald** de Nueva York, de 11 del mismo mes, publicó un extenso artículo sobre los asuntos de Centro América, del cual entresacaremos algunos párrafos para que se conozca el verdadero origen del famoso tratado Clayton-Bulwer.

"Con la adquisición de California, nuestras relaciones con dichos Estados (de Centro América) tomaron la alta importancia que les dió de pronto, la necesidad del tránsito a nuestro territorio del Pacífico. Mr. E. Hise, de Kentucky, fué en consecuencia enviado allá con la mira de atender a nuestros descuidados intereses en aquel país. Hizo un tratado con Nicaragua, pero Mr. Clayton, primer Ministro del Presidente Taylor, juzgó conveniente no ratificarlo, y se hizo así en efecto. Mr. Squier fué enviado como sucesor de Hise y concluyó un buen tratado, admirablemente adecuado para deshacer las intrigas y los proyectos de Chatfield y compañía y para abrir el campo a la reclamación de la independencia, así de Nicaragua como de los demás Estados. Pero el gobierno inglés se alarmó y envió a Sir Henry Bulwer

para que lo sacase de la dificultad. El encontró que el gabinete del General Taylor era, según lo decía él mismo en una carta confidencial a Chatfield, "un gobierno débil" y lo probó más adelante. Negoció el tratado de Clayton-Bulwer, o más bien el tratado de Bulwer-Clayton, que fué ratificado por el Senado en la equivocada inteligencia de que ponía fin a los proyectos de colonización inglesa en Centro América. Pero desgraciadamente había un proyecto o codicilo reservado entre las Altas Partes Contratantes, concediendo a Inglaterra ciertos derechos coloniales en Honduras, y de allí las nuevas colonias de S. M. B. en las islas de la Bahía.

"Además, el tratado no ha tenido efecto alguno con respecto a la Costa de Mosquitos, porque el Rey mosco es aún el protegido de la Reina Victoria. Pero hay más todavía: el acto solo de entrar en negociaciones con la Inglaterra relativamente al canal de Nicaragua, Estado independiente, fué un error enorme y la peor de las concesiones que pudieron haberse hecho. Fué un abandono explícito de la Doctrina de Monroe y una legitimación de las usurpaciones y pretensiones ilegales de la Gran Bretaña. Bien pueden, el General Cass y otros, alegar que ignoraban la existencia de un codicilo secreto para justificar así sus votos en favor del tratado; pero esto no les absuelve del error cardinal de ratificar una coalición con Inglaterra en contradicción palpable con la doctrina de Monroe y el "destino manifiesto"

No fué sino hasta el 22 de enero, y no el 8 como estaba dispuesto, cuando se instaló en Managua la Asamblea Constituyente, aunque sin la concurrencia de los diputados expulsos, o sea con exclusión de los representantes occidentales. El Director Chamorro leyó en aquel día el mensaje de costumbre, encareciendo en él, a la Representación Nacional, que fuera muy discreta y mesurada para la concesión de las garantías individuales en la nueva Constitución, en la cual encargaba que

hubiese mucha discreción para conceder garantías individuales, y que se procurase al mismo tiempo robustecer el principio de autoridad "dando mayor fuerza al poder y **revisiéndolo de cierta pompa y majestad** que infundiera respetos". Aquel mensaje, mal recibido por el público, fué sin embargo bien acogido por la Asamblea, la cual de acuerdo con el gobernante, aprobó y decretó el proyecto de Constitución que el propio General Chamorro había elaborado desde 1848, cuando fué diputado a la Constituyente de aquel año. El ejecutivo lo sancionó el 30 de abril de 1854 y pasó a ser ley fundamental de la nación.

La nueva Constitución constaba de 104 artículos. Declaraba al Estado de Nicaragua, **república soberana e independiente**, rompiendo así toda esperanza de nueva federación centroamericana, y daba nombre de Presidente al Director Supremo, cuyo período administrativo de dos años se prorrogaba a cuatro; facultaba al Ejecutivo para que con sólo conatos de trastornos públicos, pudiera ocupar la correspondencia epistolar, violar el asilo doméstico, arrestar hasta por 30 días, trasladar a cualquier individuo de un punto a otro de la república y extrañar del territorio de ésta hasta por seis meses. Sus disposiciones establecían en resumen, un régimen legal extremadamente absolutista y despótico, que llenó de terror a los opositores y les hizo, como era de esperarse, luchar con la misma desesperación del que trata de salvarse de un peligro inminente.

Como por la publicación de la nueva ley fundamental quedaba terminado **de facto** el período del General Chamorro, que dejaba de ser Director, hubo necesidad de elegirlo Presidente constitucional; pero siendo mucho el descontento público y mayor todavía la impopularidad del candidato, se consideró peligroso llevarlo a los comicios y se prefirió elegirlo por medio de la Asamblea,

pretextando que ésta era la legítima representante del pueblo en todos los actos de su soberanía, no obstante que la Constituyente había sido convocada para el determinado objeto de elaborar la Constitución y por lo mismo sin facultades para todo otro asunto extraño al objeto de su convocatoria. Fué sin embargo electo de esa manera, mejor dicho, nombrado Presidente el General Chamorro, con infracción manifiesta de la antigua y de la nueva Constitución, que establecían terminantemente las elecciones populares en los comicios.

El General don Fruto Chamorro, como lo dejamos dicho en otro lugar, fué originario de la ciudad de Guatemala e hijo ilegítimo del criollo granadino don Pedro Chamorro, que hizo sus estudios en aquella metrópoli y fué más tarde, a su regreso, jefe de la familia de su nombre. Don Fruto llevó en su juventud el apellido de Pérez que correspondía a su madre, una humilde obrera guatemalteca, a cuyo lado creció y se educó, dedicándose al estudio de las ciencias exactas, en las cuales alcanzó el título de agrimensor. En la política, saturada del ambiente de su pueblo, fué siempre un admirador reverente de la camarilla de pretendidos nobles coloniales que rodeaban al General Carrera, y por ende conservador bien definido y amante del orden, tal como lo mantenía dictatorialmente el gobernante de su país nativo

Cuéntase que cuando don Pedro Chamorro creyó próxima su última hora, en Granada, recomendó a su esposa doña Josefa Alfaro, que tan luego como él hubiese desaparecido, llamase a su lado a su hijo Fruto, lo pusiera al frente de la casa y de la administración de los bienes, lo reconociera e hiciese reconocer como jefe de la familia y le obligase a tomar el nombre apelativo de Chamorro en lugar del de Pérez que llevaba; y fuese el padre de los cinco hijos legítimos en la menor edad que dejaba. Todo aquello se cumplió fielmente y don

Fruto se trasladó a Granada, dejó de ser Pérez y adquirió muy pronto una ventajosa posición social en su nuevo vecindario, en donde contrajo después matrimonio con la más rica heredera del lugar, joven agraciada y de relevantes dotes personales. No tardó en tomar participación en los asuntos públicos del Estado y ya lo hemos visto recorriendo una escala de puestos importantes, hasta el de gobernante del Estado.

El General don Trinidad Cabañas se hallaba en aquel tiempo al frente del Gobierno de Honduras, en clase de Jefe del Estado, electo popularmente para suceder a don Juan Lindo; y aunque era amigo personal del General Chamorro, estaba en completo desacuerdo con éste en los asuntos de nacionalidad centroamericana, por ser caudillo reconocido del partido liberal nacionalista centroamericano desde la muerte del General Morazán, y haberse aliado Chamorro con Dueñas, de acuerdo con Carrera para mantener el fraccionamiento de las viejas secciones de la patria federal. Sucedió también que la camarilla oligarca de Guatemala, que veía con malos ojos la presencia de Cabañas en el poder de Honduras buscó un pretexto para armarle camorra, declarándole la guerra el gobierno de Guatemala el 6 de julio de 1853, e invadiendo a continuación con sus tropas el territorio hondureño. Cabañas reclamó entonces del gobierno de Nicaragua el auxilio armado que le debía de conformidad del tratado de alianza de 20 de agosto de 1851, en virtud del cual había proporcionado el Presidente Lindo un ejército al Director Pineda para que se restableciese en el mando; mas Chamorro que trabajaba por procurarse las mejores relaciones con el Gobierno de Guatemala, se negó con distintos pretextos y sólo se limitó al envío conjuntamente con el Gobierno del Salvador de un comisionado mediador de su confianza, que como era de esperarse mostró indebidamente deferencias para con una de las partes. Cabañas comprendió luego, que Chamorro se inclinaba al lado de sus enemigos y

trató de precaverse; lo cual vió confirmado poco después, cuando el comisionado mediador, que era el Licenciado don Pedro Zeledón, firmó en Guatemala, en 7 de marzo de 1854, un tratado de alianza defensiva con el gobierno que presidía Carrera, en el cual se estipulaba entre otras cosas, darse auxilios mutuos, mantener la independencia de ambas repúblicas, reprimir la prensa que se desbordase contra los países amigos y conceder la extradición de los reos políticos indiciados de delitos comunes en uno y otro país. A la vista de aquel tratado, no quedó ya duda alguna al General Cabañas, de lo que tenía que esperar de Chamorro; tanto más cuanto que Castellón, Jerez y los demás emigrados nicaragüenses asilados en Honduras, le aseguraban que Chamorro estaba íntimamente ligado con Carrera, tanto por ideas políticas y odio a la causa nacionalista como por los vínculos de paisanaje, y le convencían de la necesidad de promover en seguida una revolución en Nicaragua que evitara a tiempo las asechanzas que le preparaban sus enemigos coligados.

El General Chamorro llevó un poco más adelante sus imprudencias en la cuestión de Guatemala con Honduras. El 3 de octubre de 1853, dirigió una Carta Autógrafa al Presidente Carrera, en la cual le daba el pésame a él y a **los pueblos de Guatemala** por la muerte de niño José Carrera, haciendo protestas muy amistosas. Esta Carta, verdadera parodia de las que es costumbre dirigir a las testas coronadas a la muerte de los infantes de la Casa Real, fué publicada en la **Gaceta de Guatemala** con ruidosos comentarios y con alardes de que Chamorro estaba unido con Carrera en la contienda con Honduras, sin que el periódico oficial de Nicaragua los hubiese contradicho nunca.

Y como si eso no bastara, apareció publicado después el tratado de alianza celebrado por don Pedro Zeledón, que puso el remate a las desconfianzas del Ge-

neral Cabañas. Fué cierto, sin embargo, que en la conclusión del tratado de alianza referido se estipulaba también que sería extensivo a Honduras, si su gobierno quería suscribirlo; pero conocido el carácter de Cabañas, semejante cláusula parecía más bien un sarcasmo, porque no podía ser el sucesor de Morazán quien fuese a suscribir la independencia absoluta de los Estados centroamericanos, ni el caudillo liberal de Honduras, el que amordazara la prensa que no fuese del agrado de Carrera.

El General Chamorro, que a su vez creyó débil y abatido a Cabañas, le previno con amenazas la reconcentración de los emigrados nicaraguenses que se hallaban en Honduras, y acabó con esto de impacientar al Jefe hondureño, que en el acto llamó a los emigrados y les ofreció toda clase de auxilios contra Chamorro, si se comprometían a ayudarlo en la reconstrucción de Centro América, pero consiguiendo antes la neutralidad de Costa Rica en la guerra de Nicaragua.

Don Dionisio Chamorro, hermano del Director de Nicaragua, había sido nombrado, como dijimos en otro lugar, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante el gobierno de Costa Rica para el arreglo de la cuestión de límites territoriales. A mediados de febrero de 1854 fué oficialmente recibido en San José. El señor Chamorro propuso lisa y llanamente al gobierno de Costa Rica la venta del Guanacaste por quinientos mil pesos. El *Presidente Mora le contestó que Costa Rica no podía comprar lo que era suyo.* El Ministro Chamorro perdió la paciencia y dirigió a la Cancillería de San José, el 22 del mismo febrero, una enérgica comunicación, que equivalía a una declaratoria de guerra y la cual dejó suspensas de hecho las relaciones entre Nicaragua y Costa Rica. Con este suceso, pudieron ya los emigrados nicaraguenses en Honduras, recordarle al General Cabañas el cumplimiento de su promesa de auxi-

lios contra la administración del General Chamorro en Nicaragua.

Mientras tanto la cuestión inglesa en San Juan del Norte tomaba una nueva faz. El elemento norteamericano llegado allí con motivo del movimiento del tránsito por Nicaragua, trató de adueñarse de aquel territorio arrebatándolo del poder inglés. Para la estación principal y muelles de la Compañía del Tránsito arrendó ésta al Municipio de la ciudad la Punta de Arenas, conocida actualmente con el nombre de Punta de Castilla, que se encuentra a la entrada del puerto; y tanto la Compañía como los demás inmigrantes trataron de procurarse terrenos y de sobreponerse al elemento inglés, sostenidos por el señor Cónsul de los Estados Unidos que obraba con instrucciones del Departamento de Estado.

Las cuestiones entre los ingleses que gobernaban la ciudad y el puerto en nombre del Rey de Mosquitos y los americanos de la Compañía del Tránsito, que se disputaban la explotación de aquella conquista en territorio nicaragüense, había tomado mucho incremento y todo anunciaba un rompimiento escandaloso. El Cónsul americano Mr. J. W. Fabens, de acuerdo con el Presidente de la Compañía de Tránsito Mr. D. L. White, con el Senador Cooper y con otras personas de posición e influencia en los Estados Unidos proyectaron entonces hacer un movimiento revolucionario en San Juan para apoderarse de la localidad, arrebatársela a los ingleses y reservarse su administración independiente y como cosa propia.

Aquel asunto no fué tan secreto como que llegó luego a oídos del Ministro de Nicaragua en Washington don José de Marcoleta, quien se puso a la pista del movimiento, y cuando se convenció de su existencia dirigió con fecha 7 de febrero de 1854, al Secretario del Tesoro americano Mr. James Guthry, una comunicación en que

le manifestaba, que tenía razones para sospechar que el vapor **Northern Light**, perteneciente a la Compañía del Tránsito, que hacía viajes periódicos entre Nueva York y San Juan de Nicaragua, había salido del primero de dichos puertos el 4 de aquel mes con armas y municiones de guerra destinados a un proyecto ilegal; y que necesitado de averiguar lo que tuviesen de cierto esas sospechas, le suplicaba que expidiese sus órdenes al Colector de Aduana de Nueva York para que informase de si realmente había llevado armas y municiones el vapor mencionado y si tenía motivo para creer que alguna parte de ese armamento había sido enviado a algún puerto de Nicaragua con el objeto de violar las leyes de neutralidad de aquel país.

Como pasaron varios días sin que el señor Marcoleta hubiese recibido ninguna respuesta, se dirigió con otra comunicación al Secretario de Estado, el 20 de marzo siguiente, manifestándole que había recibido orden expresa de su Gobierno para protestar, como lo hacía, contra el proyecto que algunos ciudadanos de la Unión Americana tenían formado para colonizar la Costa de Mosquitos, basados en una pretendida concesión de tierras, hecha por un antecesor del Jefe mosco en ejercicio, a un súbdito inglés de apellido Shepherd, residente en San Juan, quien había traspasado sus derechos a favor de algunos ciudadanos americanos; y que aún cuando en aquella fecha no le había sido posible hacerse de ningún documento que probase la realidad de dicho proyecto y del establecimiento de sus empresarios con el título que ya ostentaban de **Central American Land and Mining Company**, tenía no obstante la convicción moral de la existencia real y positiva del proyecto y de la compañía a cuya cabeza figuraban los nombres de personas bastante conocidas, entre ellas varias de los principales miembros de la **Compañía Accesorio del Tránsito** que parecían ser los más interesados en el asunto.

Agregaba además Marcoleta, varias consideraciones acerca de lo ilegal de aquellos hechos y sus inconvenientes para los intereses de los dos países, y que por la falta de datos más positivos se abstenía de referirse a otros proyectos referentes a la colonización proyectada, los cuales circulaban sin embargo en el público y aun en la prensa de los Estados Unidos con demasiadas apariencias de realidad y en conexión con los de las compañías que dejaba mencionadas, en que se trataba nada menos que de violar las leyes de neutralidad de ambas repúblicas, mediante una irrupción a mano armada en el territorio de Nicaragua con el objeto de apoderarse de la línea del tránsito interoceánico y monopolizarla en favor de ciertos individuos interesados, pertenecientes a dicha Compañía de Tránsito por aquel territorio

"El infrascrito, concluía diciendo, se apresura a manifestar y a asegurar al Honorable Secretario de Estado que el Gobierno de Nicaragua está y estará siempre dispuesto a oír, a escuchar y a dar la resolución que crea justa a las proposiciones que se le hicieren en debida forma sobre cualquier proyecto de colonización u otros semejantes de reconocida y común utilidad por personas o compañías respetables, que ofrezcan las competentes seguridades. Pero al mismo tiempo, Nicaragua no sólo rechaza, sino que protesta del modo más solemne contra toda empresa que no lleve la sanción del Gobierno o que afecte en lo más mínimo los derechos de su soberanía; pues todos ellos forman y han formado siempre parte esencial e integrante del territorio de la República, y como tal fueron reconocidos a Nicaragua por la España en el tratado del 25 de julio de 1850 que el infrascrito tuvo el honor de negociar, concluir y firmar con el Gobierno de Su Majestad Católica".

Después de mes y medio de esperar en vano una contestación, el Ministro Marcoleta volvió nuevamente a dirigirse al Departamento de Estado, el 4 de mayo si-

guiente, haciéndole presente que ya tenía conocimiento de que en la ciudad de Nueva York estaba organizada y públicamente instalada la asociación de ciudadanos americanos, denominada **Central American Land and Mining Company**, cuyo objeto y fin aparentes eran la explotación de bosques, terrenos y minas de casi, si no todo el territorio y costa de Mosquitos, asociación que derivaba su título de una pretendida concesión otorgada por los antecesores del actual Jefe mosco a favor de ciertos mercaderes de Jamaica, mediante el precio de algunas barricas de vino y aguardiente: que conocida la historia de dicha negociación hasta principios del año de 1853 por algunos americanos entre quienes se contaba el abogado Mr. Bryce de Nueva York, se trasladaron a San Juan del Nicaragua y solicitaron de los señores Shepherd y Kali, jamaicanos dueños de la supuesta concesión mosquita y residentes en dicha ciudad facultad para negociar y especular con su concesión: que el abogado Mr. Bryce indujo a Shepherd y Kali a que le cediesen algunos lotes de terreno en el puerto de San Juan, no obstante que dichos lotes se hallaban ocupados por nuevos dueños que los poseían por compra desde hacía más de dos años y les fueron vendidos por el mismo Shepherd cuando éste se hallaba empleado por el Jefe mosquito, en tiempo y bajo la autoridad de Mr. Christie, Cónsul General británico en la Mosquitia con residencia en San Juan: que con ese origen y tales bases, la Compañía organizada en Nueva York constituía un fraude, un abuso, un engaño con el que se pretendía arrastrar y seducir al público americano, siendo lo más extraño, que personas altamente colocadas y de grande influencia en los Estados Unidos hubiesen tomado parte en un asunto de tal naturaleza, denunciado ya por la respetable autoridad del General Cass en el recinto del Senado: que la más interesada en negocio tan fraudulento era la **Compañía Americana Accesorio del Tránsito**, que tantos beneficios debía al gobierno de Nicaragua y cuya extraña conducta inspiraba serias aprensiones: que esa

compañía era la misma que estaba desafiando en aquella hora la autoridad y los soberanos derechos de Nicaragua con manifiesta violación de los principios proclamados por el gobierno de la Unión, y con el objeto de acometer a mano armada y entronizar su dominación en un país que la había colmado de innumerables beneficios, como lo atestiguaban las publicaciones hechas por la misma compañía en los periódicos de Nueva York: que además, tenía noticias exactas y fidedignas acerca del conato hecho últimamente en Nueva York de comprar cinco mil fusiles pagaderos con bonos de la **Central American Land and Mining Company** a razón de dos pesos por acción y con el objeto que era de preverse; y que haciendo la justa reserva de los derechos de Nicaragua, no podía menos de protestar otra vez contra el establecimiento y los proyectos y objetos de la Compañía de Colonización, como ofensivos y atentatorios a la dignidad y contrarios a la autoridad soberana e independiente de la República, declarando además, que Nicaragua jamás reconocería derechos infundados y que se opondría hasta con la fuerza armada a la violación de las leyes del país con esa u otra semejante empresa que no hubiese previamente sido sancionada por el Gobierno”.

El Departamento de Estado no se dignó tampoco en esta vez dar una contestación escrita a la repetida protesta del Ministro Marcoleta.

Era de presumirse que el Departamento de Estado no veía con malos ojos los trabajos colonizadores de los americanos en San Juan del Norte, porque el Ministro Mr. James Buchanan en Londres, recibió en aquellos días una comunicación de Lord Clarendon, Canciller inglés, en que contestándole sobre sus gestiones relativas a la cuestión de Centro América, le decía que Belice nunca había pertenecido a la América Central, pues había sido una colonia inglesa: que en cuanto a las islas

de la Bahía, dependían o pertenecían a la colonia de Honduras Británica: que el protectorado mosquito no violaba las disposiciones del tratado de Clayton-Bulwer, pues simplemente se limitaba a prohibir la extensión o el ensanche de las colonias ya adquiridas por las partes interesadas, y que el Gobierno de S. M. B. no reconocía la Doctrina de Monroe como basada en ninguna ley internacional, ni se sometería a ningún examen de sus derechos en Centro América''. Esa actitud de Inglaterra era motivada por la de los Estados Unidos, que no cesaba en sus gestiones para que el tratado de Clayton-Bulwer no tuviese otra interpretación que aquélla que le dió el Senado americano cuando lo ratificó. Dado el calor con que ambas partes tomaban el asunto pudo entonces ocurrirse a la derogación del tratado alegando mutuos errores, como el medio de zanjar la dificultad, pero el Congreso de los Estados Unidos prefirió desahogarse con discursos acaloradísimos que aumentaban la hostilidad inglesa sin provecho alguno.

Había sin embargo la circunstancia de parte del Congreso americano, que el Secretario de Estado le había dado cuenta de una comunicación de Mr. James Buchanan, de fecha 18 de enero de 1854, en que informaba al Departamento de una conferencia tenida en Londres con el Canciller Lord Clarendon, en la cual se trató de las cuestiones relativas a Belice y Roatán, del tratado de Clayton-Bulwer y de otros asuntos importantes. En esa conferencia, decía Mr. Buchanan, externó Lord Clarendon la opinión de que el tratado de 1850 preveía solamente el futuro; y refiriéndose a la colonia de Belice, le manifestó que era de poco valor, pero que si el honor inglés exigía su retención, no habría modo de que la entregase. Como Mr. Buchanan le objetase en tono de chanza, que el honor inglés no podía estar comprometido en un asunto tan pequeño, Lord Clarendon enardecido le replicó que el honor podía comprometerse tanto en las cosas grandes como en las chicas. Durante

aquella conferencia, agregaba Mr. Buchanan, señaló en un mapa de Centro América, que estaba sobre la mesa, los avances de los ingleses en aquella costa; y Lord Clarendon le contestó en tono de chanza **que los norteamericanos no debían hablar de avances**. Creía Mr. Buchanan que no había la más ligera esperanza, con respecto a Belice, de que Inglaterra consintiera en lo que se le pedía; y que en lo relativo a los mosquitos, la cuestión más difícil parecía ser encontrar el modo de que los indios no fuesen privados de sus derechos sin darles una compensación equivalente; viendo además, al Gobierno inglés, poco dispuesto a arreglar el negocio por medio de un tratado con Nicaragua, de cuyo Estado tenía una opinión muy desfavorable

Mientras tanto la conducta de los americanos en San Juan, ponía de manifiesto miras egoístas con grave perjuicio de los intereses de Nicaragua. En una correspondencia dirigida por ellos, al **Weekly Herald** de Nueva York, que éste publicó en su número correspondiente al 30 de marzo, se expresaban en estos términos:

*“La vista del pabellón mosquito flameando en la plaza de Victoria, de esta ciudad (San Juan), ha comenzado a ser muy odiosa para los ciudadanos, que obrando de acuerdo con el Comandante Greene y apoyados por la fragata de guerra **Decatur** de los Estados Unidos, actualmente anclada aquí, tuvieron una reunión pública el 28 del último por la tarde, con la mira de discutir si sería conveniente mandar una delegación al gobierno de Nicaragua, pidiéndole ciertos privilegios de cuerpo en favor de este pueblo; y después de una larga discusión convinieron en que así como era casi inevitable el restablecimiento de Nicaragua en la posesión territorial de este puerto, era también muy del caso obtener de aquel gobierno, si posible fuese, un acto de incorporación de esta ciudad, que asegurara nuestra independencia de las leyes y costumbres de Nicaragua y muchos*

otros privilegios que no tendríamos si Nicaragua reconquistase el dominio del puerto sin este esfuerzo de nuestra parte.

“Una delegación compuesta de quince de nuestros ciudadanos fué nombrada para pasar a la capital en los vapores de la Compañía (que estaban puestos a nuestra disposición) a pedir un gobierno independiente u obtener todo lo que garantice nuestros derechos e inmunidades. Dudo sin embargo, que Nicaragua esté dispuesta a concedernos algo, porque sus espías están constantemente observándolo todo y ellos se hallan probablemente informados del progreso de los acontecimientos del Norte y de la intervención del Gobierno de los Estados Unidos en su favor. Pero una cosa es bien cierta; si nosotros no nos hubiéramos asegurado con la intervención del buque de guerra americano una bandera independiente, habríamos estado muy expuestos; y si Nicaragua, después de reconquistado el puerto no se conduce con algunos miramientos hacia nosotros, es decir si no nos obedece, con el más ligero pretexto echaremos fuera a sus oficiales sin mucha ceremonia, porque nosotros no somos más áfectos a la causa de Nicaragua, que al pabellón anglo-mosquito. Pero esto no es más que un objeto de diplomacia, o en otros términos, una solicitud de nuestra parte para obtener esta concesión si fuese posible, y si alcanzamos buen éxito seremos verdaderos republicanos, aunque sea en Nicaragua. Nosotros les proponemos que confirmen todos los títulos particulares de tierra por los que se haya pagado una suma suficiente; pero aquellos que han recibido alguna parte de terrenos dentro de nuestro límite, por servicios prestados al Gobierno de Mosquitia, deben estar prevenidos; y ya algunos personajes de esta clase comienzan a temer y tratan de salir de sus tierras a bajísimos precios”.

Y mientras así se expresaban los americanos residentes en Nicaragua, la Compañía de Tránsito, sin ningún

derecho para ello, cedió a perpetuidad a un tal Mr. Wimner, también americano, la antigua fortaleza española del Castillo, en donde se destruyó en seguida su monumental plataforma de calicanto para ocupar su *materia* en otras construcciones, así como el terreno de la fortaleza, sobre la cual se colocó un cañón, cerrándose su entrada del río con vidrios rotos que hacían peligrosa la llegada de embarcaciones menores y solo daban acceso a los vapores de la Compañía. Tales procedimientos hacían ver claramente que la Compañía no pensaba tan solo en la explotación de su privilegio, sino también en disponer del territorio y apropiarse todos los beneficios posibles con exclusión de los hijos del país. El gobierno de Nicaragua, en vez de proceder de hecho a impedir aquel atentado contra la propiedad, reclamó a la Compañía y también al Gobierno americano sin ningún éxito. Entonces hizo tarde lo que debió hacer al principio: mandó una compañía armada a tomar posesión del Castillo y todo quedó terminado.

Antes, sin embargo, el 19 de febrero de 1854 la Cancillería de Managua pasó una circular a las demás de Centro América manifestándoles que por la prensa americana y por otros conductos sabía que una Compañía americana había comprado gran parte del territorio mosquito al Jefe indígena, lo que a ser cierto afectaría la independencia y soberanía de Nicaragua, menoscabaría sus intereses y hollaría su integridad territorial: que invocaba la amistad del gobierno de los Estados Unidos y la justicia de las naciones cultas para conservar sus derechos soberanos en dicho territorio.

El periódico oficial de Nicaragua se ocupó en aquellos días del artículo publicado en el **Herald** de Nueva York el 30 de marzo. "Llama particularmente la atención, decía, porque en él se manifiestan los designios de algunos americanos que al mismo tiempo que han condenado los escandalosos actos de usurpación come-

tidos por Inglaterra sobre nuestro territorio, no se ruborizan ahora de imitar la misma conducta, siendo para ellos una débil barrera el respeto a la integridad de una nación independiente, cuando calculan que el fruto de sus atentados ha de convertirse en su propio provecho. Quieren hacerse dueños del puerto de San Juan con el único título que hasta ahora han alegado los ingleses, a saber: la fuerza y nada más que la fuerza”.

Mientras tanto, en el interior de Nicaragua seguían desarrollándose sucesos sensacionales. La Asamblea Constituyente convocada para el solo efecto de rever la Constitución Política de 1838, asumió por sí y ante sí el carácter de Poder Legislativo para intervenir en la continuación del General Chamorro en el ejercicio del Poder Ejecutivo. En seguida fué sancionada la nueva Constitución el 30 de abril de 1854, décimo sexto aniversario de la ruptura del pacto federal por la Constituyente del Estado en la ciudad de Chinandega.

Chamorro debía descender del mando según esa Constitución; pero no lo hizo así. La Asamblea declaró que el Director continuara ejerciendo el Poder Ejecutivo hasta terminar el período de dos años que le fijaba la ley fundamental de 1838. Esta irregularidad fué mayor cuando la misma Asamblea tomándose facultades que no tenía, declaró a Chamorro **Presidente de Nicaragua**, no sólo por el término que le faltaba según la Constitución de 1838, sino también por el de un nuevo período de cuatro años que fijaba la nueva Constitución; prescindiéndose así del pueblo y de las elecciones contra el texto de la nueva ley que acababa de emitirse.

Cuando tales sucesos ocupaban la atención pública, llegó a Nicaragua la ingrata nueva de haberse perdido totalmente, el 16 de abril de 1854, la hermosa capital del Salvador a consecuencia de un terremoto violentísimo que no dejó un solo edificio en pie; por lo cual dis-

puso el Gobierno salvadoreño, dos días después, trasladar la capital a Cojutepeque.

720



Estalla la guerra civil

Las relaciones entre los gobiernos de Honduras y Nicaragua continuaron siempre muy tirantes, circunstancias que aprovecharon los emigrados nicaragüenses en Tegucigalpa para decidir al Presidente Cabañas a facilitar los auxilios que les tenía ofrecidos.

Tan luego como recibieron los elementos y recursos que necesitaban, celebraron los emigrados nicaragüenses una reunión en Nacaome, en la cual se hicieron los arreglos preliminares para la invasión y se designó por general votación para General en Jefe del movimiento al Coronel y doctor don Máximo Jerez, que era quien gozaba de mejor reputación militar entre todos ellos, o mejor dicho entre los que componían la falange revolucionaria.

Jerez era hijo de un pobre y humilde artista y había sobresalido desde muy joven en la Universidad de León por la precocidad de su talento y su constante dedicación al estudio que le permitieron coronar su carrera académica en edad temprana y con mucho lucimiento. En el año de 1843 fué nombrado Secretario de la Legación de Nicaragua ante varias Cortes de Europa encomendada al Licenciado don Francisco Castellón; y a su regreso entró a servir en el ejército de operaciones a las órdenes del General don Trinidad Muñoz, que tenía fama de ser el primer táctico de Centro América. Por rigurosa escala de grados llegó hasta Teniente Coronel efectivo después de haber sido herido en la acción de Chinandega combatiendo valientemente contra la facción que encabezaba José María Valle.

Terminados los arreglos preliminares de Nacaome, dispuso Jerez que el Teniente Coronel don Esteban Valle (a) **Mocho** se internase previamente en Nicaragua con una guerrilla, por el lado de Somotillo, para llamar la atención de Chamorro a fin de que descuidara el paso del Realejo, lugar señalado para efectuar la invasión con los demás emigrados.

En consecuencia, salió un poco después el grueso de la expedición revolucionaria, encabezada por Jerez a bordo de una lancha que pudo conseguirse en el puerto de la Brea, la cual iba gobernada por el Coronel don Trinidad Salazar, quien sin embargo, no pudo evitar que la embarcación fuese arrojada sobre la costa por un violento chubasco huracanado, que la hizo encallar. Con mucho trabajo lograron los revolucionarios ponerla nuevamente a flote y zarpar para el Realejo, no obstante las acaloradas protestas de muchos de ellos que consideraban temerario proseguir en aquellas condiciones. De esos hubo algunos disgustados, que hallaron después pretextos para quedarse a bordo y no tomar parte en la marcha por tierra cuando llegaron a playas nicaragüenses.

No fué sino hasta el 5 de mayo en la noche cuando la lancha revolucionaria pudo arribar al Realejo, e inmediatamente saltó Jerez a tierra, seguido de 24 hombres que componían su ejército de operaciones, con los cuales se internó por entre las malezas de la costa, buscando un camino para la población; pero debido a la oscuridad de la noche se extravió y estuvo a punto de fracasar en su empresa, porque no habría tenido éxito si le sorprendiera la luz del día. Estaba casi amaneciendo, cuando los expedicionarios lograron acercarse al edificio del cuartel en donde permanecía una guarnición de 25 hombres encargada de la guarda del puerto. La sorprendieron dando muerte al centinela y se apoderaron del cuartel sin resistencia.

Dueño Jerez del puerto del Realejo, marchó precipitadamente sobre la ciudad de Chinandega situada a pocas leguas de distancia, la ocupó sin oposición y logró del Alcalde, que era su partidario, que reuniese en seguida más de doscientos voluntarios, a cuyo frente se puso Jerez para regresar con ellos a empuñar las armas que permanecían aún en el fondo de la lancha que condujo a la expedición. Una vez armados volvieron todos a Chinandega, el 8 del propio mes, llevando consigo el resto del armamento y las municiones. Allí organizó Jerez la revolución a como mejor pudo, adoptó como divisa para su ejército la cinta roja de la revolución francesa y dió a su tropa el nombre de ejército democrático. A continuación avanzó hacia el interior hasta llegar a la hacienda **El Pozo**, a poca distancia de León, en la cual dispuso aguardar a su enemigo por ser una posición militar ventajosa, provista de agua y alimentos y rodeada de cercas de piedra que la hacían inexpugnable. Durante el tránsito la revolución se aumentó considerablemente con muchos voluntarios que se le agregaron.

Tan luego como el Presidente Chamorro tuvo noticia del apareamiento de Jerez en Chinandega, hizo reclutar algunos centenares de hombres, los organizó militarmente y ansioso de batirse con los revolucionarios, a los que suponía en mayor número, se trasladó a León, no sin haber expedido antes un decreto con la fecha de 5 de mayo, en el cual declara facciosos a los invasores de Chinandega y a los que de cualquier manera les presten auxilios, y llama a empuñar el arma a todos los nicaragüenses.

El 9 de mayo entró a León con su ejército el Presidente Chamorro, acompañado del Ministro de Relaciones Exteriores don Mateo Mayorga y del Ministro de Hacienda don Jesús de la Rocha; y al día siguiente expidió en la misma ciudad de León un decreto verdaderamente feroz, (el famoso decreto de 10 de mayo de 1854),

que recordaba los procedimientos medioevales del Viejo Mundo, en el cual condenaba a muerte "sin más trámite que la pronta ejecución", a todo revolucionario que fuese tomado con el arma en la mano y penaba con dos o doce meses de presidio a los que prestasen cualquier auxilio a la revolución, o se negasen a dar sus servicios personales o pecuniarios al gobierno, o propalasen falsas noticias, o recibiesen cartas de los facciosos, u ocultasen los informes que de éstos tuviesen; decreto que por desgracia se cumplió fielmente con escándalo y vergüenza de Nicaragua, y que convirtió aquella contienda de hermanos en una verdadera guerra a muerte, sañuda e implacable, muy semejante a las antiguas guerras religiosas que tenían por lema el exterminio. El ejército de Chamorro recibió de su jefe el nombre de ejército **legitimista** y parodiando a los Borbones de España tomaron de éstos como divisa, la cinta blanca de la legitimidad monárquica.

Deseoso el General Chamorro, de averiguar el paradero de los revolucionarios dispuso que saliese de León el oficial Cecilio Gutiérrez con un piquete de caballería a buscar sus huellas. Gutiérrez avanzó hasta el pueblo de Quezalaguaque, adonde llegó el día 12; pero cometió el error de dejar descansando su tropa en la ribera del río que se halla a la entrada de la población, mientras él penetraba en ésta confiadamente hasta llegar a la plaza en donde se encontró con una partida de caballería enemiga, que andaba inspeccionando, la cual le dió muerte en el acto e incorporó después a muchos de los soldados legitimistas que habían quedado en el río y que voluntariamente se presentaron. Reforzado así el piquete democrático avanzó hasta los suburbios de León a provocar a Chamorro, contramarchando en seguida a su campamento de **El Pozo**.

Enfurecido Chamorro con aquella temeraria provocación, se puso inmediatamente a la cabeza de 300

hombres y marchó en busca del enemigo, pasando una parte de la noche en el pueblo de Telica y el resto caminando para El Pozo, sin que lo detuviera la lluvia torrencial que caía incesantemente, pues al amparo de ella pensaba dar una sorpresa al amanecer del día 13. Para esto consultó su reloj a la luz de un cigarrillo que fumaba y tomando una hora por otra, llegó con mucha anticipación a las inmediaciones del campamento de Jerez. Se adelantó entonces con solo sus ayudantes, a hacer observaciones más de cerca, protegido por la oscuridad de aquella noche lluviosa; pero durante su ausencia fué tomada como enemiga una patrulla legítima que regresaba de un camino de flanco que se le había mandado abrir en el bosque inmediato. Rompiéronse inmediatamente los fuegos entre aquellos cuerpos de un mismo ejército, cuyo reconocimiento dificultaban las tinieblas; pudo al fin contenerlos con mucho esfuerzo el propio Chamorro que acudió presuroso, comprendiendo la equivocación sufrida. El ruido de los disparos despejó como era natural a los democráticos, que dormían a pierna suelta, confiados en la lluvia no obstante haber recibido oportuno aviso de León de la salida de sus contrarios.

Como el plan de sorpresa había fracasado con aquel incidente, dispuso el General Chamorro que se procediese al ataque inmediato, sin parar mientes en la hora que equivocadamente continuaba creyéndola próxima al amanecer, y que sus tropas cargasen de frente y en pelotón cerrado hasta pasar sobre las cercas, verdaderas murallas de piedras superpuestas, desde las cuales tiraban resguardados y con toda seguridad los soldados de la revolución. Refiérese que el General Chamorro, en un raptó de loco frenesí, lanzó su caballo sobre aquellas murallas, relativamente altas y dobles para ser asaltadas de ese modo, logrando únicamente aproximarse hasta tocarlas con los cascos delanteros del caballo, al que mantuvo durante algunos momentos en aquella po-

sición, mientras disparaba sus pistolas y gritaba con voz ronca y provocadora: **“Aquí está Chamorro, cobardes”**. Una nutrida descarga de fusilería fué la contestación inmediata que obtuvo; mas como el jinete estaba resguardado por el cuerpo del caballo, fué este el que herido en el pecho cayó muerto, arrastrando en su caída al Presidente Chamorro, que recibió un fuerte golpe que lo dejó inánime. Su hermano el Teniente Coronel don Fernando Chamorro, corrió presuroso a su lado y con el auxilio que le prestó un ayudante pudo levantarlo del suelo y colocarlo en la parte delantera de su montura, sosteniéndolo entre sus brazos y huyendo a todo escape con aquel que creía un cadáver, hasta llegar a una hacienda inmediata, propiedad de don Espiridión Orozco, que iba a su lado guiándolo.

Se ha dicho con insistencia que aquel acto de locura inexplicable del General Chamorro fué efecto de una embriaguez alcohólica; y aunque sus partidarios lo han negado, atribuyéndolo a un acto de desesperación, muchos persisten en creer que realmente contribuyó mucho al trastorno mental del Presidente, persona reposada y de buen juicio, la influencia de algunos sorbos del aguardiente que llevaba en su cantimplora. Piensan que no puede explicarse de otro modo el hecho insensato de abandonar su puesto de jefe superior para adelantarse solo y montado a caballo, pretendiendo saltar sobre una elevada trinchera del frente enemigo, al llegar a la cual, para mayor abundamiento de locura daba su nombre a gritos, cosa que pudo costarle irremisiblemente la vida sin la interposición del noble bruto que montaba. Quijoterías tan simplonas como aquella, denuncian realmente una excitación muy semejante a la producida por el aguardiente, licor que en aquellos tiempos solía ser reglamentario para entrar al combate y que es probable lo fuese también en aquella noche de lluvia incesante y redobladas fatigas. Sea de esto lo que fuere, el resultado no pudo ser peor, pues ocasionó el desastre de

aquel ejército que huyó a la desbandada al ver caído y al parecer sin vida a su jefe.

Oculto permaneció el General Chamorro en la hacienda del señor Orozco hasta la noche siguiente en que por caminos extraviados logró conducirse a León. Durante su ausencia había corrido la noticia de su muerte, la cual no tardó en saberse en Managua, residencia del Consejo de Ministros, que se apresuró a suplantarlo con un decreto antedatado, en el cual se disponía el depósito de la Presidencia de la República en el Diputado don Emiliano Cuadra. Fué así como al llegar a León, el Presidente derrotado, se encontró solo y abandonado de todos los suyos; teniendo por este motivo que volver bridas en la misma noche de su regreso y abandonar silenciosamente la ciudad, seguido de su hermano y de los pocos amigos que formaban su séquito.

En Amatitán, a cuatro leguas de León, hubo necesidad de tomar algún descanso. Dormía profundamente el General Chamorro, cuando llegó en su seguimiento un piquete de caballería enemiga; pero avisado a tiempo, Chamorro y los suyos pudieron escapar amparados por las sombras de la noche, aunque completamente dispersos tomando unos por entre el monte y otros por el camino que pudieron encontrar. El Presidente, que había sido de los primeros, anduvo así extraviado durante tres días, al cabo de los cuales logró salir a Managua cuya población encontró abandonada por las autoridades, y de la cual se retiró también por creerse inseguro. Pasó en seguida a Masaya en donde se detuvo pocos momentos y continuó su marcha hasta llegar a Granada en la madrugada del día 18. Allí se le creía muerto y todo era, con este motivo, confusión y desaliento, a pesar de que la Asamblea se había trasladado desde el día 14 y abandonado su residencia de Managua para buscar garantías en Granada.

Con la guardia de doscientos hombres, que custodiaba el cuartel y con unos cuantos estudiantes y vecinos que se le presentaron voluntariamente, se preparó el General Chamorro para hacer la más obstinada resistencia. En ese día, 18 de mayo, depositó la Presidencia de la República en el Diputado a la Constituyente, Licenciado don José María Estrada y se puso él al frente del ejército legitimista como primer jefe militar; nombrando segundo Jefe al General don Agustín Hernández, vecino de León, que le había sido fiel y llegaba acompañándole, y para Mayor General al de igual título don Ponciano Corral.

El Licenciado don José María Estrada, hijo de un humilde artesano del barrio de Cuiscoma, en Granada, había logrado coronar con lucimiento su carrera de abogado y ocupar alta posición política a pesar de pertenecer a la raza mixta de los morenos, entonces mal aceptados en Nicaragua. Tenía fama como literato erudito y solamente se le tachaba su carácter indeciso que formaba contraste con su reconocida honradez. “Era, según el decir del Licenciado don Jerónimo Pérez en sus **Memorias**, alto y robusto, violento para andar; tenía la cabeza cubierta de pelo gueso encrespado, la frente cuadrada, el color prieto, el cutis muy áspero, las facciones regulares, y el ojo vivo revelando inteligencia”. Según el mismo autor, Estrada llevaba su pulcritud hasta no dejar salir de su oficina ningún despacho sin que antes no lo hubiera examinado, cambiado su forma y corregido el estilo y la ortografía, por lo cual demoraba días enteros el despacho de los correos, pues tenía a mengua que un escrito suyo, o que fuese autorizado con su firma llevara faltas gramaticales. El Licenciado Estrada organizó su Gobierno nombrando a don Nicasio del Castillo Ministro de Hacienda y Guerra, y a don Eduardo Castillo de Gobernación y Relaciones.

Jerez, mientras tanto, salió de León con ochocientos hombres voluntarios, con dirección hacia Granada en donde pensaba que podía entrar marchando triunfalmente. Sus partidarios que se habían hecho numerosos con el buen éxito alcanzado en León, lo recibieron en todos los pueblos del tránsito con demostraciones entusiastas y le procuraban víveres, alojamiento y cuanto más necesitaba para su tropa, la cual por su orden y compostura devolvía la confianza en todas partes y hacía que regresaran a sus hogares muchos de los que llenos de temor, se habían refugiado en los campos vecinos. Así pasó por Managua y llegó a Masaya en donde permaneció algunos días tomando informes de la situación de Granada, hasta el 25 de mayo en que dispuso el avance del ejército al amanecer del día siguiente.

Aquella marcha lenta y tan confiada fué la pérdida de Jerez, porque durante ese tiempo pudieron los granadinos volver de su sorpresa, levantar tropa y fortificar convenientemente el radio de defensa de la plaza y sus contornos.

A las 12 del día 26 de mayo se presentó Jerez con su ejército a las puertas de Granada. Esta ciudad tiene la forma de un plano inclinado cuya parte más baja la forman las playas del lago. El ejército democrático llegaba por la parte más alta y dominante. En el lugar denominado la Aduana, al Occidente de la ciudad tuvo el primer encuentro con una guerrilla de avanzada, que huyó en dispersión dejando abandonado a su comandante, quien se libró de caer prisionero por haberse despeñado con el caballo que montaba en un foso profundo, llamado el Arroyo de la Aduana que existe hasta el día en aquel lugar.

El ejército democrático avanzó a continuación sobre Jalteva persiguiendo a los derrotados de la avanzada legitimista y se posesionó de la iglesia de aquel

barrio y de las casas inmediatas. Al día siguiente fué atacada la primera línea de las fortificaciones de Chamorro, la cual lindaba con el callejón del Palenque, a dos cuadras al Oriente de la iglesia de Jalteva, cuartel general de Jerez, y corría de Sur a Norte partiendo de la calle real o principal; logrando tomarla al asalto y penetrar hasta el callejón de la Merced, en donde hubo que suspender el avance debido a un doble incidente que ocurrió entonces. Jerez dirigía la acción desde el atrio de la iglesia de Jalteva, que es muy dominante y visible, y en el momento que daba sus órdenes para el asalto de la plaza principal fué blanqueado por un rifleiro extranjero al servicio de Chamorro que logró asestarle un balazo en la rodilla derecha, el cual le fracturó la rótula y lo derribó. Mientras lo recogían herido, un nuevo disparo del mismo rifleiro hirió en el pecho al segundo jefe militar de la revolución, General don Mateo Pineda, y el ejército democrático quedó descabezado en los momentos decisivos de la jornada de aquel día. Las hordas indisciplinadas de que se componía, al saber que faltaban sus jefes superiores, suspendieron el avance y se dedicaron al saqueo de los bien provistos almacenes del comercio granadino que encontraban en el medio ocupado por ellas, al través de la línea de casas que claboyaban para acercarse a la plaza. En aquellos almacenes hallaron también cajas con licores y embotelladas, con los cuales se embriagaron, pasando después a cometer excesos que la pluma se resiste a describir. Cada cual se apoderó del botín que pudo, botó el arma que le estorbaba para cargar mayor botín y regresó a León en esa misma noche con su envoltorio a cuestas, a gozar de lo adquirido. De ese modo y en pocas horas, el numeroso ejército de Jerez quedó reducido a poco menos de la mitad; y si a esto se añade que las municiones del almacén de guerra habían escaseado porque se llevaron muy pocas no contando con encontrar resistencia, podrá fácilmente comprenderse la inactividad en que se vió

obligado a permanecer en los días siguientes, el ejército invasor.

Jerez escribió entonces a León, manifestando que se hallaba herido, que su segundo se hallaba también en el mismo estado, que carecía de municiones hasta para mantenerse a la defensiva y que la desertión de la tropa a causa de los robos con que regresaban los soldados a León, era tan numerosa como que apenas tenía con que cubrir los puntos ocupados; y que si no se le mandaban municiones y refuerzos en el término de ocho días, levantaría el sitio y se concentraría. De León se le contestó suplicándole que aguardase quince días para mientras el General don Mariano Salazar pasaba a La Unión, del Salvador, a comprar pólvora y plomo, que le serían enviados con los refuerzos tan pronto como se pudiese.

En el entretanto, la Municipalidad y los vecinos de León, reunidos en cabildo, levantaron una acta, el 25 de mayo, desconociendo el gobierno de Chamorro y proclamando Presidente **provisorio** a don Francisco Castellón, quien tomó posesión ante la misma Municipalidad el 11 de junio siguiente, y nombró Ministro General al Licenciado don Pablo Carvajal. Uno de los primeros actos del gobierno provisional fué expedir el decreto de 16 de junio en que declaraba como represalia, la guerra a muerte al gobierno de Chamorro y a sus defensores.

Los jefes y oficiales que acampaban en Jalteva celebraron a su vez una acta adhiriéndose a la proclamación hecha en León de don Francisco Castellón para Presidente **Provisorio**.

El General Chamorro, mientras tanto, no aceptaba a explicarse lo que motivaba la inesperada suspensión de hostilidades de Jerez, pues creía muy posible la caída de la plaza de Granada en poder de aquel enemigo, cuya sola presencia en Jalteva mantenía amedrentados

a sus defensores. Para reanimar a éstos, se puso a la cabeza de una patrulla y salió fuera de la línea de fortificaciones de la plaza, hacia el lado Sur de la ciudad o sea por el barrio de Pueblo Chiquito que ocupaban ya los invasores, con los cuales se encontró en seguida, los atacó audazmente y los obligó a huir. Esa escaramusa, considerada por los de la plaza como un gran triunfo, alentó a los defensores de ésta y levantó los ánimos haciendo renacer la perdida fe en las aptitudes del jefe.

Continuaron habiendo casi a diario encuentros parciales en distintos puntos alrededor de la ciudad, entre las patrullas que salían de la plaza y los pequeños cuerpos de avanzada del ejército sitiador, hasta el 7 de junio en que a pesar de la escasez de municiones, volvieron los democráticos a tomar la ofensiva, atacando denonadamente el lado Sur de la línea de defensa del callejón de la Merced, sobre el cual avanzaron hasta el barrio de Cuiscoma; pero de allí fueron rechazados y desalojados de sus nuevas posiciones después de un rudo combate, por una columna legitimista que comandaba el General Corral.

En ese día apareció en Granada el primer número de **El Defensor del Orden**, órgano oficial redactado por el Ministro Mayorga. Aquella hoja era también boletín de noticias de la guerra y periódico de combate en favor de la causa legitimista y en contra de los democráticos, a los que ponía de vuelta y media, difamándolos groseramente y procurándoles el mayor desprestigio por cuantos medios estaban a su alcance.

Después del combate encarnizado del 7 de junio volvieron ambos contendientes a entrar en un nuevo período de calma tan completa como si no hubiese existido la guerra ni hubiese ejércitos a la vista. Los defensores de la plaza aprovecharon aquel descanso para mejorar y aumentar sus fortificaciones y apetrecharse con nue-

vas armas y municiones que introducían por la vía marítima del puerto de San Juan; y aunque sabían que en Jalteva escaseaban las municiones, no intentaban un ataque por el temor que tenían de que resultase falsa la noticia. Era verdadera, sin embargo, y en tal grado como que las avanzadas democráticas llegaron a no tener más que un tiro de reserva debido a que Jerez, confiado en no hallar resistencia, solo había llevado a Jalteva veinte mil tiros, dejando el resto a bordo del bergantín en que llegó al Realejo. Cuando con la prolongación de la lucha se consumieron las municiones, envió a buscar las restantes; pero el buque ya no estaba donde lo dejó, sino que se trasladó a La Unión, temeroso de una sorpresa procedente de San Juan del Sur que se hallaba en poder de los legitimistas. La guerra tuvo que prolongarse por ese motivo, porque ninguno de los beligerantes tenía fuerza suficiente para vencer ni aun para acometer al otro.

Fué en aquellos días cuando la revolución dispuso organizar un gabinete provisional en León, bajo la presidencia del Licenciado don Francisco Castellón, caudillo del partido liberal nicaragüense, a quien proclamó la Municipalidad de León desde el 25 de mayo, y también por el ejército democrático de Jalteva el 4 de junio siguiente. El presidente revolucionario nombró en seguida su Ministro General y envió las autógrafas de estilo a los gobiernos vecinos, que con excepción del de Honduras no le acusaron recibo.

El Licenciado Castellón descendía de una familia pobre y de humilde posición social en León; pero logró levantarse y sobresalir ventajosamente por su propio esfuerzo, después de haber coronado con lucidez su carrera de abogado, adquiriendo gran reputación de jurisconsulto eminente y de muy experto en el ramo de Hacienda, cuyo ministerio desempeñó durante varios años en las administraciones anteriores. Su posición polí-

tica llegó al apogeo en 1843, en que el gobierno apeló a su patriotismo para que fuese con una misión diplomática, importante y delicada, ante algunos de los gobiernos de Europa. Fué entonces cuando llevó de Secretario al joven doctor don Máximo Jerez, con el cual regresó más tarde, adquiriendo ambos un caudal de conocimientos modernos que les valió el respeto y la admiración de sus connacionales.

Tenía don Francisco Castellón una presencia hermosa y simpática, y un trato culto y agradable. Su cabello era lacio y de color rubio oscuro, su cutis blanco y fino, y sus facciones bien proporcionadas y correctas, según el decir del Licenciado don Jerónimo Pérez que lo conoció bien. De estatura regular y bien conformado cuerpo, andaba con paso reposado; y aunque serio y poco expansivo, se expresaba con dulzura y no tenía más defecto a primera vista, que su voz un tanto nasal y mal sonora, pues hablaba lentamente y con los labios entreabiertos. Se le achacaba como defecto en aquel tiempo de sencillez patriarcal y descuido en el traje, la pulcritud y el lujo que gastaba en su persona y en el hogar, superiores a sus recursos y que lo hacían vivir un tanto angustiado por los gastos excesivos que le ocasionaban. Hay que decir sin embargo, que su mayor lujo, según el testimonio de sus contemporáneos, consistía en el recargo de joyas pues llevaba muchos anillos en los dedos y gruesas cadenas de oro con grandes sellos sujetando el reloj.

Fué también durante el período de inacción del ejército democrático en Jalteva, cuando los soldados de Jerez se entregaron más activamente al pillaje, y una vez satisfechos con el botín que recogían se desertaban con el mayor descaro; obligando a las autoridades revolucionarias de León a hacer reclutamientos constantes para reponer bajas que jamás se llenaban porque los mismos repuestos observaban igual conducta

Abusos norteamericanos

Suspendamos por un momento la narración de los sucesos de la guerra civil de Nicaragua, para ocuparnos en la de otros acontecimientos sensacionales que ocurrieron en ese mismo tiempo en otros lugares que afectaron profundamente los intereses nacionales.

En los primeros días de mayo de 1854 fué llamado de Washington el Ministro Americano en Nicaragua, Mr. Solon Borland. Este tomó en Granada, a mediados del mismo mes, el vapor del lago, y en San Carlos se trasladó a un vaporcito de los del río llamado **Routh** en el cual siguió su camino hacia San Juan del Norte para tomar el vapor de la Compañía Americana en que debía conducirse a Nueva York.

El 15 de mayo en que el **Routh** bajaba por el canal del Toro, en un punto en que el cauce se había estrechado un poco por la falta de agua del río, se encontró con una piragua del comercio de Granada, que subía el propio río con mercancías tomadas en San Juan del Norte, al mando del capitán Antonio Paladino, negro muy apreciado y querido en todo aquel litoral. Paladino que anteriormente había sufrido algún maltrato en su piragua a consecuencia de un choque con el mismo vaporcito y que al encontrarse nuevamente con él temió algún otro percance desagradable, le gritó a Smith, cuando éste se hallaba al alcance de su voz, que tuviese cuidado y moderase la fuerza de su vapor, porque si le hundía su piragua lo mataría. Smith le contestó con malacrianza gritándole improperios y se produjo con ese motivo un altercado de palabras soeces entre los dos capitanes. El Ministro Borland que presenciaba el pleito a bordo del

vapor, requirió a Smith diciéndole: "Cómo se deja Ud. ultrajar de esa manera por un negro? Tome Ud. su rifle y tírelo como un perro".

El vapor había avanzado como una milla río abajo del Toro, cuando la reconvencción del Ministro. Su capitán dispuso entonces volver río arriba en busca de Paladino y ordenó a sus marinos que se armasen y estuviesen listos para capturarlo. Navegó cosa de media hora poco más o menos dejando atrás a Paladino por cuyo lado pasó indiferente; y después, volviendo precipitadamente río abajo dirigió la proa sobre la embarcación de Paladino que estaba amarrada a un árbol, a la cual golpeó en el costado. Paladino se hallaba en esos momentos sentado en la popa de su piragua de la cual no se levantó sino cuando sintió el choque. Entonces se puso de pie y dirigiendo la mano izquierda hacia el Capitán Smith, le gritó colérico: "Cuidado capitán, que Ud. rompe mi bongo". Cuando estaba en esa postura sujetaba en la mano derecha una escopeta de un solo cañón, montada en el seguro y apoyada su boca en la cubierta.

El Capitán Smith que iba en el timón del **Routh** pidió su fusil a un hombre de su tripulación y apuntando con él a Paladino lo hirió en el pecho atravesándole el corazón. Paladino dió dos pasos adelante, e iba a dar el tercero cuando cayó de cabeza en otro bongo que estaba amarrado junto al suyo, en donde quedó muerto con los pies hacia arriba.

El **Routh** siguió tranquilamente su viaje después de haber tocado en tierra dos o tres veces. Los pasajeros en su mayor parte se mostraban indignados de aquel asesinato a sangre fría y del cual inculpaban en primer término al Ministro Borland que había sido el instigador.

Los marineros de la piragua de Paladino recogieron el cadáver de éste y con él regresaron a San Juan adonde arribaron a las 7 de la noche, presentaron el cadáver a las autoridades del puerto, a las que informaron de todo lo ocurrido. El **Coroner** procedió seguidamente a levantar la instrucción sumaria del caso para la averiguación y el castigo del crimen cometido, asociado de los munícipes y del procurador de la ciudad. Declararon tres testigos contestes ratificando el informe de los marineros de Paladino y hecho el reconocimiento médico por el doctor Syfrel, declaró éste que la muerte había sido natural consecuencia de la herida que el occiso recibió en el corazón, rompiéndole además el pulmón izquierdo. Seguidamente fué librada la orden de captura del capitán Smith.

Tomás Cod, **marshall** y agente municipal pasó con aquella orden en la noche del 16 de mayo, a bordo del vapor **Routh** a darle cumplimiento. Allí encontró al Capitán Smith que se hallaba con un fusil cargado en la mano: le notificó que se diera preso poniéndole encima la mano; pero en ese momento, y cuando Smith parecía dispuesto a seguirlo, recibió Cod un golpe en la mano que le fué apartada bruscamente del hombro del preso y apareció el Ministro Mr. Borland, quien lleno de coraje le dijo que no llevaría a Smith bajo pena de la vida; que el gobierno americano no reconocía la plaza de San Juan ni autoridad alguna existente en ella y que él, como Ministro de los Estados Unidos podía llamar en su auxilio a todos los pasajeros y dar muerte con su auxilio a todos cuantos se le opusieran. En efecto algunos de esos pasajeros se acercaron armados con fusiles que prepararon tranquilamente.

Así las cosas, se acercó al vapor una lancha, enviada con gendarmes de la ciudad en auxilio de Cod, a las órdenes de don Ramón Rivas, hijo del Administrador de la Aduana. Cuando se detuvo la lancha, el Ministro

quitó un fusil a uno de los pasajeros, lo montó, apuntó e iba a hacer fuego sobre Rivas; pero Cod que estaba cerca se lo apartó con la mano. Entonces exclamó el Ministro: "Si aprecian en algo su vida no permitan que el buque se acerque más porque de otro modo haré fuego y los mataré a todos. Dentro de pocos días tendré aquí un buque de guerra para arreglar todo esto". Viendo el enojo del Ministro, los agentes de la autoridad le dejaron al reo y fueron a dar parte.

En la noche del mismo día pasó Mr. Borland acompañado del joven americano Mr. Scott a la Agencia Comercial de los Estados Unidos a visitar al Cónsul Mr. Fabens; y tan luego como se supo en la población que allí estaban Mr. Borland y el capitán Smith, una muchedumbre excitada rodeó la casa y pidió la entrega del asesino de Paladino y la entrada para sacarlo; pero se negó el Cónsul a consentir y los amenazó Mr. Borland con que mataría al primero que se atreviese a hacerlo. En esos momentos se presentó el Burgomaestre de San Juan, Mr. Sigaud que habiendo sido informado de lo que ocurría llegaba presuroso para calmar el desorden. Mr. Borland le preguntó si el había ordenado su arresto, y el Burgomaestre le contestó que nó, y que los actos de la muchedumbre, a la cual había mandado retirarse, no eran autorizados por él. Al mismo tiempo se excusó con Mr. Borland y le manifestó que solamente había expedido un mandato de arresto contra el Capitán Smith. Mr. Borland le declaró que no permitiría el arresto de Smith aún cuando hubiese cometido un asesinato, pues las autoridades de la ciudad no tenían derecho para juzgarlo. Durante este altercado que escuchaba indignada la muchedumbre, salió del seno de ésta un pedazo de botella arrojada con fuerza sobre el interior de la casa, el cual fué a dar en la mejilla de Mr. Borland, causándole una herida leve. El Burgomaestre y Mr. J. B. Lyons que le acompañaba retiraron inmediatamente la muchedumbre, disolviéndola, y ofrecieron cincuenta pe-

sos cada uno para el descubrimiento del culpable. Al día siguiente dirigió una comunicación oficial el procurador de la ciudad, al Cónsul Mr. Fabens, preguntándole si conocía al culpable del atentado contra el Ministro o si tenía sospecha de alguna persona; pero ni él ni nadie más sabía nada acerca de eso. En el pueblo se sospechaba que podía haber sido Alejandro Johnson, desertor de un buque de guerra americano, por haberle oído expresarse con mucho encono contra Mr. Borland y por haberse fugado poco después de la ciudad cuando se hacían las averiguaciones del suceso.

Momentos después circuló en la ciudad la noticia de que los pasajeros del vapor americano anclado en el puerto iban a atacar la población. Con tal motivo fueron requeridos todos los vecinos para ponerse en estado de defensa a las órdenes del Burgomaestre. Este tomó el mando de la tropa y procedió a poner en guardia a la ciudad hasta las seis de la mañana siguiente en que se creyó pasado el peligro.

Mientras tanto, el Cónsul Mr. Fabens que se había trasladado a bordo del vapor **Northern Light**, mandó un bote a tierra con una patrulla de marinos armados en busca del Ministro Mr. Borland y del capitán Smith, los cuales lograron escapar favorecidos por la oscuridad, aunque no tan inadvertidamente, pues sobre el bote dispararon de tierra una descarga de fusilería que afortunadamente no acertó.

Tan luego como los fugitivos llegaron a bordo del vapor, zarpó éste para los Estados Unidos, dejando en tierra una patrulla de 50 hombres armados para proteger los intereses de la Compañía Americana Accesoria del Tránsito. Mr. Borland, o el Mayor Borland como le llamaba la prensa americana se trasladó a Washington, así que desembarcó en Nueva York, y a su llegada envió con fecha 30 de mayo un informe oficial al Departamento

mento de Estado, en el que, después de extenderse sobre las disposiciones criminales que atribuía a la población entera de San Juan del Norte, descansando para esto en los informes que decía haber recibido del Cónsul Mr. Fabens y del agente de la Compañía del Tránsito Mr. José N. Scott, terminaba diciendo: "Es para mí imposible considerar esta población de Greytown de otra manera que como una guarida de piratas y de gente fuera de la ley, cuyo castigo debe extenderse hasta su exterminio".

El informe del Ministro Borland no podía ser más apasionado, y aunque podía explicarse por la herida recibida en San Juan del Norte que todavía manaba sangre, parece que había en el fondo otro motivo. El Cónsul Mr. Fabens, de acuerdo con el Agente de la Compañía Mr. Scott, con el Senador Cooper y con otras personas poderosas de los Estados Unidos, buscaba un pretexto para echarse sobre la población, eliminar del mando y de toda influencia a Inglaterra y ocupar ellos el lugar de ésta. Y así se comprende bien como en vez de referir que se trataba de un hecho en que la mayor parte de la población era inocente, pues los autores habían sido los marineros y mozos de cordel del puerto, echó la responsabilidad a todos los ciudadanos de la ciudad, presentando a ésta como autora unánime del atentado.

El Presidente Mr. Pierce, impresionado con aquel informe y también muy indignado contra la ciudad de San Juan del Norte, a la que llamó "**campamento de salvajes**", se propuso darle un severo escarmiento que le aconsejaban y pedían los asociados de Mr. Fabens.

San Juan del Norte continuaba en aquellos días siendo la codicia de ingleses y americanos. Estos, que desesperaban de un arreglo satisfactorio a sus intereses en

aquel lugar, conspiraban de acuerdo con el Cónsul por dar un golpe de mano valiéndose de cualquier pretexto.

Antes del incidente del botellazo dado al Ministro Borland, hubo otro que fué preparado adrede por los conspiradores. Cuando la Compañía del Tránsito estableció la Agencia de San Juan del Norte, solicitó del gobierno municipal que le arrendase la isla de Punta de Arenas (hoy Punta de Castilla), situada a la entrada del puerto. Le fué concedida por un módico precio y en ella estableció muelles, oficinas, bodegas y otros cuantos edificios, hasta formarse un barrio populoso.

Un año después ocurrieron varios casos de viruelas entre los pasajeros del tránsito, a bordo de los vapores de la Compañía los que, a consecuencia de haberse negado a recibirlos a bordo, los capitanes de los vapores oceánicos de la misma Compañía, y de haber sido rechazados de los lugares de ésta por su Agente, fueron dejados a cargo de la caridad pública, por lo que se dispuso la construcción de un hospital de cuarentena, un faro y una casa de pólvora en el barrio que estaba al frente del puerto. Se notificó a la Compañía que los terrenos que ella ocupaba se necesitaban con ese fin; y no habiendo hecho caso de aquella notificación, fué debidamente llamada a comparecer ante el Burgomaestre y a manifestar las razones por que no quería desocupar y retirarse de dichos terrenos.

El día en que debía tratarse del asunto, compareció el Agente de la Compañía, expresó su deseo de obedecer las órdenes del gobierno municipal cuyo derecho a la propiedad reconocía; pero que tenía instrucciones para no reconocer el gobierno local de Greytown y que por lo mismo no podía desocupar el terreno que se le pedía. El tribunal falló contra la Compañía y le notificó de que en el caso que la casa del hotel, construida fuera de los límites designados para depósito de carbón, no fuese

removida en el término de diez días, y dentro de veinte los almacenes siguientes, el Burgomaestre los haría quitar por la fuerza. Como el Agente de la Compañía se negase a obedecer en el término señalado, fué removida por el Agente Municipal la casa del hotel de un modo tranquilo y ordenado y cada parte de la misma llevada de la manera y en el lugar que el Agente de la Compañía dispuso en ausencia del propietario. Sin embargo, antes de que expirase el término concedido para la remoción de los demás almacenes entró al puerto la goleta de guerra **Cyane** de la marina de los Estados Unidos y con su intervención impidió a las autoridades de Greytown la ejecución de las órdenes del tribunal de justicia. A consecuencia de esa intervención de parte de las fuerzas de los Estados Unidos y del no reconocimiento del nuevo gobierno municipal, ante el cual sin embargo habían sido acreditados los Cónsules inglés y americano, las autoridades hicieron dimisión de sus cargos y el Comandante Hollins, de la **Cyane**, asumió virtualmente toda la autoridad y publicó una proclama en ese sentido.

Pocos días después, a pedimento del Cónsul inglés y con el consentimiento y aprobación del Capitán Hollins, los miembros del gobierno que habían hecho dimisión volvieron a hacerse cargo de su destino, con la condición expresa de "que la jurisdicción de Greytown o San Juan del Norte, en todo lo referente a la conservación del orden y la paz, así como al castigo de las agresiones sería plenamente reconocida por los gobiernos de la Gran Bretaña y los Estados Unidos en las personas de Mr. James Green, Cónsul inglés y el Comandante Hollins." Los habitantes, informados de que ya no existía controversia en cuanto a la autoridad, con excepción de la soberanía, se manifestaron agradecidos de tener, según creían, su gobierno reconocido ya por la Gran Bretaña.

A raíz de aquel suceso, la Compañía nombró al capitán Abraham Branker su agente con residencia en Greytown, con quien tanto el gobierno local como los vecinos conservaron la mejor armonía. Esta, sin embargo, quedó interrumpida por los nombramientos posteriores de Mr. José N. Scott a la Agencia de la Compañía, y de Mr. J. W. Fabens a la agencia comercial o consular del gobierno de los Estados Unidos, en lugar de Mr. Stevenson.

Antes de esos nombramientos, el agente comercial de los Estados Unidos se dirigía frecuentemente a las autoridades para que le auxiliasen en el desempeño de sus deberes oficiales, e iguales servicios se prestaban a los comandantes de los vapores oceánicos. Además, el agente de la compañía solía también con frecuencia presentarse a los tribunales para exigir el cumplimiento de contratos con artesanos y obreros por trabajo, y a muchos de sus empleados se les permitía ejercer el derecho de sufragio.

El nuevo agente Mr. Scott, por su hostilidad y absoluto desprecio hacia las autoridades, así como también por haber obstruido el canal del río con perjuicio del puerto y de los propietarios de lotes de agua, produjo en seguida una crisis.

También sobrevino, poco después, una ocurrencia que en breve asumió un aspecto serio. Un hombre de calor llamado Mc Grath, empleado de la Compañía, fué despedido del servicio de ésta. Se dirigió a un sobrestante de Mr. Scott y obtuvo de éste que le facilitase un bote para transportar su familia y muebles a la ciudad, sin el permiso del Agente. Mr. Scott vió a Mc Grath cuando se alejaba de la costa y le ordenó que regresase, sin ser obedecido. Mandó entonces Mr. Scott a un empleado de la Compañía llamado Sloman, que siguiese

a Mc Grath y le obligase a regresar; pero no pudo darle alcance sino cuando había desembarcado en la ciudad, en donde quiso golpearlo y lo habría hecho sin la intervención de algunos vecinos que se lo impidieron.

El 6 de mayo fué expedido un mandato de arresto por la autoridad de Greytown contra el mismo Sloman; pero al tratar de ejecutarlo el **marshall** o Agente de la Municipalidad, se le opuso Mr. Scott y lo obligó a retirarse. Habiendo recibido refuerzos el **marshall**, volvió con ellos, arrestó a Sloman y lo llevó al Tribunal, en donde seguidamente se presentó Mr. Scott llevando de fiador del preso al Cónsul Mr. Fabens. Mr. Scott fué también arrestado por resistencia al **marshall** en el ejercicio de sus funciones; pero al ser puesto en libertad hizo una larga protesta ante el Cónsul, que la notificó al Burgomaestre.

El préstamo del bote y el arresto de Scott y Sloman constituyeron un reclamo por daños, que ascendió a diez y seis mil pesos: la destrucción de la casa del hotel constituido en el terreno municipal fué estimada en ocho mil pesos, no obstante que se hallaban en venta en setecientos; formando todo un total de veinticuatro mil pesos exigidos por el Cónsul Mr. Fabens, cuya suma, por no haber sido pagada en el acto, pasó a figurar en el Departamento de Estado juntamente con la reclamación pendiente por el ultraje a Mr. Borland.

Mientras tanto, el Presidente Pierce de los Estados Unidos dispuso que el Capitán Hollins, a la sazón en Nueva York, saliese con la **Cyane** y fuese a San Juan del Norte a dar cumplimiento a órdenes que se le impartieron referentes a las reclamaciones pendientes. Antes sin embargo, de que la **Cyane** hubiese salido, recibió en Greytown el Cónsul americano, por ausencia de Mr.

Fabens, la siguiente carta, que fué publicada más tarde por la prensa americana y que indica con claridad los intereses que jugaban en aquellos sucesos. "Oficina de la línea de Vapores entre Nueva York y California, vía Nicaragua.—Número 5, Bowling Green.—Nueva York, junio 16 de 1854.

"Querido señor: El Capitán Hollins saldrá de aquí el lunes próximo. Por sus instrucciones verá que se pone en Ud. mucha confianza y se espera que no ejerza para demostrar nada de compasión a la población o a sus habitantes. Si los malvados son castigados severamente, podremos tomar posesión de la plaza y crearla como asiento de negocios, poner empleados nuestros, transferir la jurisdicción, y ya Ud. sabe lo demás.

"Es muy importante que los habitantes de la población aprendan a temernos. El castigo los enseñará; y después de esto podrá Ud. acordar con ellos la organización del nuevo gobierno y sus empleados. Todo ahora depende de Ud. y de Hollins. Este último está listo, comprende perfectamente el ultraje y no vacilará en exigir la reparación.—Espero saber de Ud. que todo va bien —Vuestro, etc.—J. L. WHITE.

"A J. W. Fabens Esqr.—En Greytown".

Mr. White era el Presidente de la Compañía Americana Accesoria del Tránsito por Nicaragua y su carta escrita en inglés, dejaba traslucir la intriga norteamericana para quitar a los ingleses del dominio local con el objeto de adueñarse del puerto y gobernarlo a su antojo, sin tomar para nada en cuenta a Nicaragua que valía para ellos menos, que los mosquitos para Inglaterra.

Por fin, el 11 de julio de 1854 hizo su entrada al puerto de San Juan la anunciada corbeta de guerra

Cyane. Su Comandante el Capitán Hollins bajó a tierra y estuvo conferenciando con el Cónsul Mr. Fabens. Este, a continuación, envió al Burgomaestre de la ciudad, la siguiente intimación.

"Agencia Comercial de los Estados Unidos de América.—San Juan del Norte, Nicaragua, julio 11 de 1854.

"A todos los que ahora o en lo venidero, pretendan ejercer o que actualmente ejerzan autoridad sobre el pueblo de San Juan del Norte:

"Señores: El 24 del próximo pasado, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno de los Estados Unidos de América, notifiqué a Uds. que dicho Gobierno exigirá de Uds. inmediata reparación por la propiedad perteneciente a la Compañía Accesoría del Tránsito, que fué hurtada a dicha Compañía y recibida por Uds., según lo expresé en mi carta de esa fecha, como también por todos los daños sufridos por sus agentes y empleados mientras se esforzaban por volver a posesionarse de la misma. Ahora, de acuerdo con el Comandante Hollins del buque de los Estados Unidos **Cyane** actualmente surto en este puerto, vengo a exigir de Uds. el pago inmediato de la cantidad de diez y seis mil pesos, que se ha calculado ser la verdadera suma que Uds. deben pagar por dicha propiedad y por los groseros ultrajes inferidos por Uds. a las personas de ciudadanos americanos, según se demuestra en las protestas de Mr. Scott de 12 de mayo último, de las cuales han sido enviadas a Uds. las correspondientes copias.

"Existe también un reclamo de la Compañía Accesoría del Tránsito contra las autoridades que funcionan en San Juan del Norte, por la suma de ocho mil pesos, según lo expresé a Uds. en mi carta de 24 del próximo pasado. Esta suma también la pagarán Uds. inmediatamente.

“Por la ofensa hecha a los Estados Unidos de América en la persona de su Ministro Mr. Borland con la conducta de las autoridades y habitantes de esta ciudad, mientras él se hallaba en esta plaza, nada que no sea una satisfacción inmediata y seguridades positivas dadas al Comandante Hollins, de que en lo venidero dichas autoridades y pueblo observarán buena conducta hacia los Estados Unidos y sus funcionarios públicos que puedan hallarse aquí posteriormente, podrá salvar la plaza del castigo que sus actos recientes justamente merecen.

“Su obediente servidor.—JOSE W. FABENS.—**Agente Comercial de los Estados Unidos**”.

Al día siguiente, muy de mañana, fué fijada en los sitios públicos la siguiente proclama:

“A todos aquellos a cuya noticia puedan llegar las presentes, o a quienes puedan interesar.—Salud.

“Sabed: que habiendo sido cometidos en diferentes circunstancias ciertos ultrajes escandalosos por las **tituladas autoridades** y pueblo de San Juan del Norte, contra personas y propiedades de ciudadanos americanos en aquel lugar y alrededores; y habiendo sido cometido un insulto grave e indigno contra los Estados Unidos, con la conducta de dichas autoridades y pueblo contra Mr. Borland, Ministro de los Estados Unidos en Centro América, por cuyo ultraje e insulto no se ha dado indemnización alguna y ni tampoco contestación satisfactoria a los pedimentos hechos.

“En consecuencia, yo Jorge N. Hollins, Comandante de la corbeta de los Estados Unidos **Cyane**, en virtud de instrucciones recibidas del Gobierno de los Estados Unidos en Washington, por la presente proclamo y declaro, que si no se cumple inmediatamente con las demandas

de satisfacción hechas en los asuntos arriba mencionados, los mismos que se especifican en la carta de Mr. Fabens, Agente Comercial de los Estados Unidos, fecha 11 del corriente; a las 9 del día de mañana 13 del corriente, procederé a bombardear la ciudad de San Juan del Norte referida, con el objeto de que los derechos de nuestro país y de nuestros ciudadanos sean vindicados y como una garantía para lo venidero.

"**JORGE N. HOLLINS**, Comandante del buque de los Estados Unidos **Cyane**.

"Puerto de San Juan del Norte, Nicaragua, julio 12 de 1854, a las 9 de la mañana".

Antes de vencerse el término señalado por el Capitán Hollins, fué enviado a tierra un cuerpo de soldados y marinos del **Cyane**, los cuales llegaron a la ciudad a medio día del 12 de julio a ejecutar la orden de saqueo y destrucción del cuerpo de guardia de la policía local que custodiaban dos policiales, quienes por prudencia se retiraron al aproximarse la fuerza americana. Esta, mandada por oficiales de marina y encabezada por el Cónsul Mr. Fabens en persona, procedió a la destrucción completa de las armas y municiones así como del mobiliario. Dos cañones de hierro pertenecientes a la ciudad y una soberbia pieza de bronce para campaña, prestada en 1848 por el gobierno inglés fueron tomados y conducidos a la casa de Mr. Scott, agente general de la Compañía Americana del Tránsito, no sin que previamente hubieran sido rotas a golpes de martillo las armas británicas que ornaban la pieza de bronce.

Tan pronto como fué terminado aquel acto, el cuerpo de soldados y marinos procedió a la trasladación total de los muebles y mercancías que existían en la casa del mismo Cónsul, al establecimiento del Agente Mr. Scott en Punta Arenas.

Al regresar a bordo la fuerza del **Cyane** encargada de las operaciones anteriores, vió que sobre el Consulado inglés flotaba el pabellón británico. Indignado con aquello, se volvió hacia dicho Consulado, saqueó la oficina de la Mala Real Inglesa que ocupaba el mismo edificio y en seguida, excitada por el constante **go ahead** (adelante) del Cónsul Mr. Fabens, arrancó de su asta el pabellón británico y en presencia de toda la población que había ocurrido estupefacta, pisotearon y despedazaron después aquella enseña, profiriendo insultos soeces contra la Reina de la Gran Bretaña.

La proclama del Capitán Hollins, que fue fijada en sitios públicos después de aquel atropello al Consulado inglés, produjo verdadero pánico entre los habitantes de la ciudad; y mientras las varias casas de comercio de los extranjeros de todas partes allí establecidos se ocupaban en hacer sus inventarios para que los certificasen los Cónsules de sus respectivos países, la gente del pueblo salía precipitadamente de la ciudad en botes sobre el río, o bien a pie sobre la costa norte procurando ponerse en salvo y llevando consigo grandes atados de ropas y otros objetos de uso. Este movimiento duró todo el día y la noche del 12 y continuó en la mañana del 13 hasta quedar completamente desierta la ciudad. Un vaporcito enviado por Mr. Scott condujo a última hora a los comerciantes y vecinos que no habían podido salir antes, hacia Punta de Arenas, de donde presenciaron la obra inicua del poder norteamericano.

Peo antes de eso, a las 4 de la tarde del día 12, se presentaron al Consulado Americano los representantes de tres de las más poderosas casas extranjeras del comercio local, a protestar su inocencia en los actos de hostilidad al Ministro Americano y a la Compañía del Tránsito y por los daños y perjuicios que les ocasionaría el bombardeo anunciado, para lo cual depositaban los inventarios legalizados de las mercancías de sus estable-

cimientos, valoradas a precio de principal conforme facturas originales agregadas. El Cónsul Mr. Fabens acusó el correspondiente recibo a las casas que protestaban, que fueron: las de A. de Barruel y Compañía, francesa; Angel Solari y Compañía, sarda; y M. Cordeviola y Compañía, también sarda, cuyos inventarios arrojaron la suma de \$ 107,625 dólares de la primera; \$ 69,250 dólares el de la segunda; y \$ 18.522 también dólares el de la tercera.

Mientras los habitantes de San Juan iban y volvían llenos de pánico, buscando su salvación en la fuga, se cruzaban comunicaciones referentes al mismo asunto entre los comandantes de los buques de guerra americano e inglés que estaban en el puerto.

Desde a mediados del mes de junio, algunos días antes que el **Cyane**, había llegado a la bahía del puerto la pequeña fragata inglesa **Express** que permanecía anclada dando la acostumbrada guarda y protección a las autoridades inglesas. Al tener noticia su comandante de la proclama del Capitán Hollins, ofició a éste diciéndole, que no permitiría que aquella ciudad, que estaba bajo la protección del gobierno de S. M. B., fuese bombardeada. Al mismo tiempo levó ancla y se colocó entre la corbeta y la ciudad como para impedir la resolución del Capitán americano. Este le contestó, que si no se quitaba del punto en que se había colocado, lo barrería con las balas de sus cañones. La réplica del inglés fué muy graciosa, pues declaró sin ambajes, que si su buque tuviera igual número de cañones al del buque americano, no haría éste su voluntad; después de lo cual se puso en movimiento y se colocó nuevamente a retaguardia de la **Cyane** a ser frío espectador de aquel cobarde crimen.

El bombardeo comenzó a las 8 de la mañana en punto del 13 de julio y concluyó a las dos de la tarde del

mismo día, en cuyo intervalo fueron disparados doscientos diez tiros de cañón y bombas incendiarias, que iban a hacer su explosión a la montaña, dejando únicamente horadadas las casas a su paso. Una que otra reventó en el pueblo y ocasionó la muerte de algunos animales domésticos que no pudieron ser quitados a tiempo.

Una o dos horas después del cañoneo se vió desprenderse de la **Cyane** con dirección a la ciudad, una lancha como con veinte soldados. Como las bombas no habían hecho su efecto incendiario, llegaban aquellos soldados a remediar su falta y con mechón en mano a poner fuego a los edificios, casi todos de tabla y con techos de palma, que fueron incendiados de uno en uno. Antes de hacerlo se dirigieron a la casa de la policía de donde desmontaron un cañoncito que allí existía y lo arrojaron al agua juntamente con su cureña y los demás fusiles y elementos de guerra que aún quedaban allí; después de lo cual dieron principio al incendio, comenzando al Sur de la ciudad por la casa de Mr. Samuel Shepherd, no sin haber antes entrado en ellas y tomado para sí los licores y demás objetos de su agrado, siendo por esto que escaparon de la explosión de 50 barriles de pólvora que había en el almacén de don Angel Solari y de los cuales se libraron corriendo a todo correr. Dicho almacén era el último edificio que faltaba destruir y con él terminó la acción a las seis de la tarde; pero las casas y mercancías continuaron toda la noche en vivas llamas que consumieron no menos de un millón de dólares.

De aquella suerte fueron reducidas a cenizas las casas de comercio y sus mercancías y las de millares de personas que lloraban al ver disiparse con el humo sus pequeñas propiedades.

El Cónsul Mr. Fabens informó oficialmente a su gobierno, dos días después del bombardeo de San Juan, refiriendo los sucesos a su modo y agregando: "Siento tener que decirles que la proclama del Comandante Hollins no produjo ningún efecto en los habitantes de esta ciudad. Ninguno de éstos tuvo la cortesía de hacerle una visita ni dirigirle una palabra de explicación sobre los negocios, o quejas u observaciones contra los procedimientos del gobierno de los Estados Unidos, ni al Comandante Hollins ni a mí mismo, salvo una contra-protesta del señor James Goddes, Vicecónsul interino de Su Majestad Británico en Greytown, Mosquitia".

Aquel informe no podía ser más inexacto; pero el Cónsul estaba interesado en hacer ver a su gobierno que toda la población de San Juan se hallaba compacta en el sentimiento de hostilidad y desprecio para el pueblo y gobierno de los Estados Unidos.

La destrucción de Greytown, según el informe del Cónsul francés a su gobierno, arruinó por completo a las familias pertenecientes a diversas nacionalidades que allí existían. De éstas, once eran francesas; treinta y tres ingleses; siete sardas; nueve alemanes; tres españolas; noventa y seis nicaragüenses; cinco de la Nueva Granada; cuatro de Costa Rica; nueve de Yucatán; once de los Estados Unidos, y diez y seis de la Mosquitia. El valor de las pérdidas sufridas, según el mismo informe consular, ascendía a veinticinco millones quinientos veinte mil francos.

Sucesos de Nicaragua

Dejemos por un momento los asuntos de San Juan del Norte, que continuaremos después, y volvamos a los que tenían lugar en el interior de Nicaragua.

El General Chamorro, durante el período de inacción del General Jerez, procuraba engrosar sus filas con reclutamientos constantes, dando aliento a sus soldados y recobrando poco a poco sus antiguos prestigios. Trató en seguida de tomar la ofensiva en mayores proporciones y para ésto ordenó a su segundo jefe el general don Agustín Hernández que tomase trescientos hombres y atacase con ellos por sorpresa el campamento enemigo. Hernández salió a continuación de la plaza, dirigiéndose con su columna hacia el Sur de la ciudad y lanzándose de improviso sobre el ala derecha de los democráticos logró penetrar al interior del campamento hasta los edificios inmediatos a la iglesia de Jalteva, en uno de los cuales habitaba Jerez, quien hallándose todavía en la cama y con la herida abierta, se levantó ayudándose con muletas, reaminó a sus soldados y rechazó a Hernández, aunque sin poder evitar que mucha parte de la tropa que había huido derrotada al principio de la acción, llegase hasta León sembrando temor con sus noticias exageradas en las poblaciones del tránsito.

Jerez trató de tomar el desquite, y para lograrlo, dispuso el 28 de junio que saliese una columna expedicionaria en la tarde del mismo día y que por caminos excusados cayese sobre el Fuertecito o estación del muelle de Granada y se apoderase de él a viva fuerza; pero se frustró el plan, porque coincidió la llegada de los asaltantes con la de un refuerzo que mandaban de la plaza,

y los democráticos, tomados entre dos fuegos fueron puestos en dispersión, dejando varios muertos entre los que se contó el jefe expedicionario; Teniente Coronel don Antonio Darío, cuyo cadáver fué amarrado a la cola de un caballo y arrastrado por las calles de Granada entre los repiques, músicas y salvas con que se celebraba el triunfo alcanzado. También quedaron heridos varios soldados leoneses sobre el campo de batalla, los cuales fueron fusilados "sin más trámite que la pronta ejecución" de conformidad con el inicuo decreto de 10 de mayo de aquel año.

Antes de aquel acontecimiento llegaron al campamento de Jalteva algunos comisionados de la Municipalidad de Rivas a manifestar a Jerez que la revolución gozaba de general simpatía entre los pueblos del departamento Meridional, al extremo de que el Gobernador Militar don José Baldizón hacía alardes de ser democrático y de hallarse dispuesto a ayudar a su partido. Jerez mandó entonces una comisión militar a Rivas, a las órdenes del Licenciado don Buenaventura Selva, la cual ocupó la ciudad cabecera de dicho departamento sin resistencia alguna, siendo recibida en todas partes con demostraciones afectuosas. Baldizón presentó su dimisión a Selva, le hizo entrega del mando político y militar del departamento y se retiró en seguida a Costa Rica. El nuevo gobernador armó en guerra una goleta del comercio, que hizo salir a continuación del puerto de La Virgen con tropas destinada a ocupar las fortalezas de San Carlos y El Castillo en el río de San Juan, las cuales se encontraban abandonadas.

Del mismo puerto de La Virgen zarpó después otra goleta **La Perla**, comandada por un extranjero que se hacía llamar el doctor Segur, inglés naturalizado en los Estados Unidos que servía a los democráticos, la cual llegó hasta la playa de Granada, en la noche del 20 de junio, y capturó a la goleta **Santa Cruz**, que estaba an-

ciada cerca del muelle, llevándosela a romolque y armándola después en guerra.

El doctor Segur quedó dueño del lago, cuyas costas recorría en son de conquista, sacando abundantes recursos para la revolución y haciendo prisioneros a sujetos de importancia. Quedaron entonces los legitimistas con las comunicaciones exteriores cortadas por ambos océanos y privados de las armas y municiones que podían llegarles de fuera. La pérdida del lago dejaba en consecuencia a Granada, completamente sitiada, sin otra entrada ni salida que la costa del Norte que va hacia el río Panaloya, por donde recibía los pocos auxilios que le llegaban de Matagalpa y Chontales, únicos pueblos que le fueron leales a Chamorro. Jerez descuidó cortar también esa única vía de comunicación que era la que sostenía a Granada en aquellos momentos difíciles.

Se creía tan seguro el éxito de la revolución en aquellos días como que Mr. Cushing, Agente de la Compañía del Tránsito en La Virgen, se dirigió al Ministro Carvajal en León, reconociendo en nombre de la Compañía al Gobierno Provisorio y ofreciéndose para arreglar con él los asuntos pendientes con la misma Compañía.

El triunfo del Fuertecito alentó a Chamorro a dar otro golpe audaz. Dispuso en consecuencia, salir personalmente en la mañana del 3 de julio con una columna expedicionaria y atacar la plaza de Masaya a cuatro leguas a retaguardia del campamento de Jalteva, para dejar cortado a éste con León, centro principal del ejército enemigo. Pudo avanzar sin ser observado hasta Masaya, cuya población ocupó sin resistencia, porque la escasa guarnición que había en la plaza, en su impotencia para resistir se retiró al inmediato pueblo de Nindirí, en donde encontró al Coronel don José Sansón que conducía dinero y elementos de guerra enviados de León para el campamento de Jalteva, custodiados por un pi-

quete de tropa armada. Reunidas ambas fuerzas volvieron sobre Masaya y obligaron a Chamorro a levantar el campo y a regresar precipitadamente a Granada, excusando un combate en la cual podía ser tomado entre dos fuegos, si intervenían como era posible, los auxilios de Jalteva.

Tan luego como llegó a noticia de Jerez la desaparición de Chamorro de la plaza de Granada trató de aprovecharla y ordenó un ataque de frente que no tuvo éxito porque fué rechazado por la guarnición legitimista que había quedado al mando del jefe norteamericano Mr. Henry Dross al servicio de Chamorro como jefe de una llamada **Legión Extranjera** de aventureros enganchados.

Mientras tanto, el Gobierno provisional de León recibió comunicaciones del de Honduras en las que participaban de haberse averiguado que los Presidentes Carrera y Chamorro tenían resuelto apoderarse del territorio hondureño y repartírselo hermanablemente; y que para frustrar esa determinación, el Gobierno de Honduras intervendría activamente en favor de la revolución de Nicaragua con una columna hondureña al mando del General Francisco Gómez que ocuparía en seguida el departamento de Nueva Segovia, mientras el general don Marcelo Licono ocupaba a su vez el departamento de Chinandega con el mismo objeto. Sin embargo, por no sabemos qué motivo, se cambió después de modo de pensar y fué formada con ambas columnas una sola división, la cual llegó al campamento de Jalteva el 15 de julio al anochecer.

Al día siguiente se dispuso en Jalteva que un cuerpo de hondureños fuese a practicar un reconocimiento hacia el Sur de la plaza enemiga, en donde Chamorro tenía emplazada una pieza de artillería de calibre 24 sobre una altura dominante. Sucedió sin embargo, que el jefe nicaragüense que fué sirviéndole de guía, estaba

pasado de copas, y trastornado por el licor, lanzó temerariamente a los hondureños, en pelotón cerrado, sobre el peñón. El jefe legitimista que era un aventurero inglés, famoso artillero al servicio de Chamorro, puso dos cebas falsas al cañón a las que dió fuego sucesivamente, con ligero intervalo, para engañar a los hondureños. Estos, cuando vieron el primer fogonazo, se echaron boca abajo, se levantaron en seguida y continuaron el avance, hasta que brilló el segundo fogonazo, ante el cual repitieron la misma defensa; pero, creídos ya de que el cañón no disparaban avanzaron confiadamente hasta ponerse cerca, en cuyo momento brilló nuevamente el último fogonazo del que se cuidaron poco; y fué entonces cuando disparó la pieza de artillería repleta de metralla y los destrozó barriéndolos en masa y haciéndoles 30 muertos y numerosos heridos, no escapando con vida sino unos pocos que huyeron desordenadamente. Para colmo de males, se desarrolló ocho días después la fiebre perniciosa en el cuartel hondureño, y fueron sus primeras víctimas los Generales Gómez y Licona, muchos oficiales y no pocos soldados. El gobierno de Honduras no se desalentó con aquel desastre, y mandó en seguida al Coronel Cáceres con poca tropa a reforzar la columna que había llevado Gómez, nombrando General en Jefe de su ejército al General don Mariano Alvarez que se presentó más tarde con nuevas tropas auxiliares.

A continuación casi de aquel desastre, los democráticos capturaron en la montaña del Angel, camino de Honduras, al Licenciado don Luis Molina, Ministro del Salvador en Nicaragua, y en las Pilas Grandes, a orillas del lago de Granada el 21 de julio a don Pedro Rivas, que llevaba nombramiento de Subprefecto de Chontales, extendido por el gobierno legitimista. Este último fué llevado a Jalteva, juzgado por un consejo de oficiales y fusilado junto con su criado Fermín Borequí. Rivas era un joven inteligente e instruido, gozaba de reputación como escritor, y su pérdida fué muy lamentada en

Granada. Desgraciadamente, en aquel duelo a muerte entre Chamorro y Jerez, cuanto más importante y recomendable era el prisionero, tanta menos probabilidad tenía de salir con vida.

En esos mismos días los democráticos que ocupaban Rivas, fusilaron a algunos legitimistas, sorprendidos en el camino de Liberia, que trabajaban por contrarrevolucionar el departamento Meridional.

Los gobiernos del Salvador y Guatemala interpusieron su mediación para que se hiciera la paz. El primero representado por don Norberto Ramírez, y el segundo por don Tomás Manning; pero tan luego como lo supo el gobierno de Honduras, se dirigió al Gobierno provisional de León, excitándolo a no aceptar aquella mediación.

A pesar de la excitativa del gobierno de Honduras, los señores Ramírez y Manning se entendieron sin dificultad con el Gobierno provisional, quien nombró a su vez un representante para que pasara con los mediadores a Granada, dándole instrucciones para aceptar un arreglo en que se estipulara la rendición de aquella plaza con garantías para todos, menos para tres de los caudillos que debían ser expatriados. Los tres comisionados salieron de León el 10 de agosto, y se anunciaron de Masaya en el siguiente día.

El gobierno de Granada se negó a recibir al comisionado leonés, Licenciado don Herimeneildo Zepeda, manifestando que no podía tratar con rebeldes; y que en cuanto a los otros exigía y pedía la presentación de sus credenciales. Enviadas estas e insistiendo los Ministros mediadores en la recepción de Zepeda como condición indispensable, fueron rechazados.

INDICE ONOMASTICO

- Abaunza, Justo, 298, 306, 362, 471, 473, 546, 547, 587, 600,
602, 603, 612, 621, 624, 625, 626, 630, 633, 642, 645
- Abaunza, Tomas, 278
- Abarca, Liberato, 617, 619
- Aberdeen, Loid, 394
- Abrego, Raymundo, 352
- Abos Padilla, Nicolás, 148, 149, 155, 156
- Adam, Charles, 214, 249
- Aguado, José María, 199
- Agüero, Vicente, 48
- Aguirre, Pedro, 278
- Aguilar, Juan Francisco, 48
- Aguilar, Lic. Manuel, 318, 347, 348
- Aguilar, José Francisco, 592
- Aguilar, S S, 60
- Alarcon, Ancelmo, 276, 278, 281, 287
- Alas, Lucas, 286
- Alcantara, Hernán, Pedro, 416
- Aldorra, Juan, 12
- Alesandro, (príncipe Miskito), 387, 393
- Aleman, Domingo, 278, 280, 316
- Alfaro, José Jesús, 617, 627
- Alfaro, Josefa, 706
- Alfaro, Florentín, 203, 349
- Alfaro, Tomás, 171
- Alvarado, Pbro, Manuel, 71, 72
- Alvarado, José Antonio, 125, 364
- Alvarado, Pedro, 75, 673
- Alvarado, Juan, 457
- Alvarado, Juan Antonio, 511
- Alvarez, Miguel, 184, 208, 235, 237, 244, 245, 254, 262,
270, 295
- Alvarez, Eduviges, 531
- Alvarez, Doroteo, 245
- Allende, Ignacio, 12
- Angeles, Dionicio, 282
- Angulo, Nicolás, 215, 337, 338

Apodaca Ruiz, Juan, 15
 Arbile, José María, 286
 Arce, Pedro, 632
 Arechavala, Joaquín, 48
 Argüello, Toribio, 630
 Arriola, Doroteo, 19
 Arrivillaga, Manuel, 319
 Asturias, Domingo, 174, 175, 184
 Avilés, Eduardo, 235, 237, 632
 Avilés, Manuel, 277, 278
 Avilés, 602
 Ayala, Marcelo, 310, 673
 Aycinena, Juan José, 91, 227, 228
 Aycinena, Pedro, 19, 92
 Aycinena, Mariano, 33, 91, 93, 94, 105, 108, 111
 Aycinena, Juan Fermín, 91, 92, 94, 102, 109, 121, 124, 125,
 128, 149
 Aycinena, Vicente, 92, 133
 Aycinena, Josefa de, 92
 Aycinena, Micaela de, 92
 Aycinena, Miguel, 92
 Aycinena, Fermín, 92
 Aycinena, Ignacio, 92
 Aycinena, Mariano, 92
 Aycinena, José María de, 92
 Aycinena, Manuela, 92
 Ayón, Tomás, 429

Baca, Castillo, 57
 Baca, Francisco, 222, 604, 607
 Baily, John, 227, 254, 576
 Balmaceda, Ignacio, 470
 Barriga, Felipe, 556
 Ballesteros, José María, 602, 612, 625, 626, 632
 Bancroft, 497
 Barberena, Manuel, 198, 212, 579
 Barillas, Francisco, 744
 Barrundia, José Francisco, 23, 79, 81, 82, 109, 127, 129, 141,
 144, 577, 579, 599, 616, 620, 624, 673, 693, 694, 695,
 696, 697

Barriere, Dr Pedro, 26, 28, 29, 31, 34, 139
 Barrios, Fray Salvador, 57
 Barrios, Gerardo, 173, 180, 184, 213, 254, 260, 261, 263, 264,
 271, 295, 296, 303, 309, 322, 331, 673
 Barrios, Adela de, 308
 Barrios, Valerio, 60
 Barreto, Rafael, 74
 Baruel, Antonio de, 364, 365, 447, 448, 449, 534, 535, 536
 Batres, Luis, 253, 259
 Batres, 19, 127, 251
 Bedoya, Cayetano, 16, 82, 83, 106, 107, 129, 132, 148, 150,
 151, 152, 153, 166
 Bedoya, Mariano, 108
 Beltranena, Manuel, 92
 Bell, James, 398
 Bell, Stanislaus, 384
 Belloso, Gial, 260, 274, 276, 285, 286, 299, 306, 310, 313
 Benavides, 206, 530
 Benitez, 178
 Bendaña, Esteban, 473, 474
 Bertis, 269
 Bermúdez, Rafael, 373, 375
 Bermúdez, José Dolores, 407, 409, 412
 Barrios, 241
 Bescher, 448
 Blanco, Pbro, 208
 Bolaños, Pío J, 367
 Bonilla, Manuel, 286
 Bonilla, Vicente, 351
 Bonilla, Juan José, 414, 415, 673
 Bonilla, Santiago, 72
 Borland, Solón, 698, 699, 735, 736, 741, 744, 747
 Bosques, Cayetano, 224
 Bowden, James, 384
 Bozman, Kerr, John, 599, 600, 636, 638, 641, 657, 659, 661,
 664, 667, 669, 670
 Bram, Ciriaco, 301, 334, 337
 Bravo, Miguel, 14
 Bridge, Walter, 230
 Brow, David, 444, 445

Brow, George, 384
 Buchanan, James, 698, 714, 716
 Buezo, Monico, 347, 359
 Buitrago, Lic Pablo, 173, 180, 184, 213, 259, 260, 261, 263,
 264, 271, 295, 296, 303, 309, 322, 331, 673
 Buitrago, Mariano, 305, 306
 Buitrago, Juan, 407
 Bulnes, Felipe, 184
 Bulwer, Litton Henry, 525, 527, 541, 544, 559, 561, 569
 Bull, John, 656
 Bustamante, 31, 127
 Bustillo, Felipe, 673

Cabañas, Trinidad, 170, 171, 175, 179, 180, 181, 183, 184,
 200, 204, 205, 208, 209, 240, 241, 253, 255, 259, 260,
 262, 263, 264, 265, 270, 271, 276, 282, 283, 286, 289,
 295, 303, 307, 309, 311, 312, 646, 648, 674, 688, 696,
 707, 709, 721
 Cáceres, Alejandro, 283
 Cáceres, José, 569
 Cacho, José María, 184, 221
 Calderón, José Mariano, 124
 Calvo, Joaquín Bernardo, 364
 Callejas, Gral, 14, 15
 Campo, Mariano José, 198, 282
 Cañas, José María, 184
 Cañas, Juan Manuel, 68, 69, 71, 72, 75, 159
 Cañas, Antonio, 146, 158, 161, 162, 171, 185, 186, 199, 212
 Carcache, Jeronimo, 228, 229, 272, 296, 299, 618
 Carcache, Eduardo, 488, 526
 Carlos XII, 173
 Carlos V, 6, 7, 11, 38
 Carvajal, Pablo, 731, 755
 Carrera, Rafael, 92, 169, 170, 173, 175, 180, 183, 185, 186,
 188, 195, 212, 229, 236, 237, 240, 241, 251, 257, 572,
 581, 583, 706, 708
 Carrera, Sotero, 184
 Carrillo, Braulio, 177, 184, 200, 202, 213
 Carrillo, Pbro, Nicolás, 71, 72, 75
 Carrascosa, Alejandro, 55

Castillo, Rafael, 160
 Castillo, José María, 81, 297
 Castillo, Vicente, 189
 Castillo, Eusebio, 125
 Castro, José Antonio, 203
 Castro, José María, 208, 209, 516, 517
 Castro, Miguel, J, 146
 Castón, José García, 399
 Casas, Gral, 308
 Castellón, Pío José, 281
 Castellón, Lic Francisco, 186, 187, 198, 222, 225, 229, 233, 249,
 323, 332, 347, 353, 355, 398, 399, 412, 424, 426, 430,
 433, 438, 440, 443, 595, 596, 599, 602, 604, 614, 626,
 642, 646, 647, 649, 673, 674, 677, 681, 691, 700, 708,
 721, 731, 733, 734
 César, Lino, 317, 333, 343, 353
 Cisnero, Coronado, 700
 Cienero, José María, 199
 Clarendon, 703, 714, 716
 Clayton, John M, 476, 525, 527, 541, 543, 544, 703
 Contreras, Manuel, 351
 Cortéz, Rosalío, 673
 Cortéz, Desidero, 267, 278, 281, 287, 304
 Cornejo, Matías, 217
 Cornejo, José María, 236
 Cordero, Indonecio, 184, 203, 297, 308
 Cordero, Máximo, 189
 Corzo, Antonio, 90, 107
 Corral, Ponciano, 325, 328, 468, 677, 678, 728, 732
 Cosio, Joaquín, 167, 270, 649
 Cosio, Vicente, 649
 Crampton, 657, 660, 670, 671
 Crespín, Pbro, 302, 303
 Cuadra, Emiliano, 681, 727

 Chacon, Pbro, 147
 Chamorro, Dionisio, 250, 251, 265, 266, 280, 697, 699, 709
 Chamorro, Fruto, 221, 222, 236, 237, 238, 240, 247, 250, 251,
 252, 262, 267, 317, 333, 344, 424, 458, 459, 468, 469,
 473, 589, 590, 591, 592, 595, 596, 599, 613, 615, 617,

627, 628, 631, 638, 675, 676, 681, 682, 684, 688, 6
691, 693, 696, 702, 704, 710, 719, 722, 727, 730, 7
753, 755, 758

Chamorro, Fernando, 627, 726

Chamorro, Pedro, 60, 591, 706

Chamorro, Pedro Joaquín, 617

Chatfield, Federico, 176, 194, 196, 197, 215, 228, 230, 233,
249, 356, 365, 366, 368, 369, 372, 376, 377, 399, 402,
414, 415, 418, 421, 428, 447, 449, 451, 454, 456, 477,
491, 495, 497, 499, 503, 505, 507, 508, 510, 511, 514,
519, 522, 527, 532, 534, 536, 538, 539, 540, 546, 550,
551, 553, 558, 563, 565, 569, 570, 572, 574, 580, 581,
583, 595, 607, 665, 670, 703, 704

Chavaría, Narciso, 426

Chávez, Coronado, 178, 224, 359

Chávez, Francisco, 632

Chávez, Carlos, 632

Chávez, 530

Childs, Orville W., 556

Choto, Juan, 274

Christie, W D, 430, 432

Dale, 447, 449

Dardano, Dota, Carlos, 507, 509

Davis, Edward, 389

Davis, 232

De la Rocha, Jesús, 317, 333, 642, 648, 723

Dele, 534

Delgado, Matías, 32, 34, 38, 80, 129, 131, 132, 137, 139, 142,
145, 147, 149, 153, 155, 156, 162, 163

Delgado, Francisco, 149, 161

Díaz Zapata, Francisco, 282, 283, 457, 480, 697, 699, 602, 627,
669, 691, 700

Dieguez, José Domingo, 125, 253, 259

Dominguez, Miguel, 12

Doyle, Robert, 672

Drake, 232

Durand, 530

Duron, Joaquín, 170, 185, 186, 198, 217, 228



Echegoyen, Gregorio, 30, 34
 Elizondo, 13
 Escalante, Rafael, 349, 350
 Escalón, José Antonio, 146
 Escobar, Sebastián, 340
 Espoz y Minas, Francisco, 15
 Espinoza, Nicolás, 168, 175, 208, 221, 239, 269, 270, 274,
 275, 276, 278, 281, 282, 287, 300, 303, 308
 Espinach, Ventura, 205
 Espinoza, Narciso, 222, 256, 300, 302, 304
 Espinola, José María, 235, 237
 Estrada, José María, 280, 283, 288, 412, 586, 642, 728

Fagoaga, Mariano, 155
 Fabens, J W , 710, 738, 739, 740, 743, 744, 745, 746, 750, 752
 Fabrega, Juan, 264, 265, 334
 Fernando VII, 6, 9, 11, 16, 17, 24, 31, 32, 49, 85, 89
 Fernandez, Felix, 76
 Fernández, Mariano, 285, 286
 Ferrera, Francisco, 167, 176, 178, 179, 228, 237, 251, 245,
 251, 252, 257, 267, 290, 313, 349
 Ferrer, Fermín, 605, 625, 634
 Filísola, Vicente, 116, 118, 130, 133, 135, 162, 164, 165
 Fillmore, Millard, 551
 Foote, H S , 558
 Fonseca, Casto, 177, 186, 202, 222, 225, 234, 237, 238, 241,
 245, 251, 252, 261, 263, 272, 276, 278, 279, 289, 295, 307
 Foster, John, 194, 369, 377, 402, 404, 418, 420, 422, 445, 476
 Flores, Dr Cirilo, 90, 106, 107
 Flores, Juan Ventura, 351
 Flores, Juan F , 581

Gainza, Gabino, 22, 24, 26, 31, 33, 35, 41, 44, 46, 47, 56, 58,
 62, 79, 84, 89, 91, 94, 95, 102, 107, 108, 112, 118, 121,
 124, 125, 128, 130, 133, 134, 135, 142, 144, 148, 153,
 154, 156, 157, 164, 165, 166
 Galarza, Domingo, 48, 326
 Galvez, Mariano, 125, 435, 695
 Galvez, Miguel, 300
 Galdamez, Diego, 215

Gallardillo, 232
 Gallardo, Natividad, 333, 335
 Gámez, Juan José, 470
 Gámez, José Dolores, 672
 Garibay, Pedro, 12
 García Jerez, Fray Nicolás, 46, 48, 49, 51, 68, 475
 García, Fray Luis, 81
 García, Tejada, Rafael, 698, 699
 Gasteazoro, José del Carmen, 649
Gasteazoro, Carmen, 649
 Glenton, 230, 232, 671
 Godoy, Manuel, 6, 11
 Gomez, Ignacio, 607
 Gomez, Julio, 159
 González Saravia, Miguel, 46, 48, 58, 68, 76
 González, Pedro, 222
 González, Simeón, 286
 Gravel, Francisco, 84
 Granville, Lord, 558
 Green, 449, 534, 536, 653, 656, 742
 Grey, Carlos, 413
 Guardiola, Cruz, 473, 297
 Guardiola, Santos, 244, 245, 269, 273, 275, 279, 282, 292, 297,
 300, 306, 382, 329, 508, 527, 532
 Guerrero, José, 222, 333, 336, 361, 362, 363, 381, 435, 438, 439,
 446, 461, 475, 480, 482, 492, 579, 600, 601, 616, 700
 Gutiérrez, Agustín, 48
 Gutiérrez, Celestino, 33
 Gutiérrez, Cecilio, 724
 Gutiérrez, Simón, 40, 42, 45
 Guthry, James, 710
 Guzmán, Agustín, 184, 213
 Guzmán, Juan José, 198, 221, 233, 234, 235, 292, 305, 306,
 309, 310, 311, 312, 313
 Guzmán, Joaquín Eufrasio, 227, 229, 233, 239, 253, 267, 268
 Guzmán, Fernando, 238
 Guzmán, Adelina, 296
 Guzmán, Ana de, 309
 Guzmán, Domingo, 395

Hall, Guillermo, 195
Heidocia, Hilario, 603
Hernández, Agustín, 633, 728, 753
Herrera, Felipe, 278
Hise, Henry, 432, 433, 440, 443, 444, 445, 457, 484, 522,
652, 703
Hogdson, Jorge, 374, 376, 399, 400, 401, 403, 405
Hogdson, Roberto, 400
Hogdson, Ricardo, 400
Hogdson, Guillermo, 400
Hollins, Jorge, 742, 744, 750, 752
Hornby, Hipps, 450, 453, 523, 569, 572
Hornby, Phillips, 528, 537, 539, 540
Hower, 548, 555
Hoyos, Enrique, 673

Ibana, Manuel, 109, 141
Idigoras, Marcos, 291, 514, 533, 570, 608
Iglesias, Joaquín, 71, 72, 75
Inés, (princesa Miskita), 387, 393
Irias, Nicolás, 45
Iungaray, Lic Manuel, 19, 581
Iturbide, Agustín de, 5, 14, 24, 25, 33, 45, 57, 58, 67, 76, 83,
84, 89, 94, 100, 104, 107, 114, 116, 117, 122, 124, 125,
28, 141, 164, 165
Iturrigaray, José de, 11

Jauregui, Felipe, 228, 453, 454, 519, 520, 532, 540, 563
Jauregui, J Rosa, 199
Juares, Gregorio, 198, 212, 222, 427, 484, 547
Jerez, Máximo, 222, 233, 317, 326, 333, 435, 436, 691, 700,
702, 708, 721, 723, 725, 729, 731, 734, 755, 756, 758
Jerez, Remigio, 681
Jimenez, José Antonio, 318, 347
Johnson, Alejandro, 739
Jorge Guillermo Clarence, 387, 393, 395, 396
Jorge Federico, 391, 392

Kaly, Stanislaus Thomas, 384, 395



Lacayo, Severino, 277, 285, 327, 424
 Lacayo, Juan, 198
 Lagos, Guadalupe, 325, 337
 Lanrence, Abott, 524
 Lanuza, Pedro, 24, 89
 Lara, Domingo Antonio, 28, 34, 162
 Lara, José, 16, 83
 Larrave, Mariano, 108
 Lazo, Manuel Antonio, 169, 174, 184
 Lebron, Rafael, 462
 Lejarza, José, 673
 Lindo, Juan, 45, 236, 245, 564, 565, 568, 671, 614, 626, 246,
 648, 707
 Linniers, Jaime de, 9
 Livingstone W, Joseph, 416
 Lizana y Beaumont, Francisco, 12
 Lock, 409, 412, 522, 558
 Lombardo, José Santos, 69, 72, 73, 75
 Lombardo Dr. Juan de los Santos, 71
 López de la Plata, Manuel, 48, 310
 Lope, Francisco, 627, 630, 635, 637, 639, 640, 644
 Loustalot, Juan Bautista, 378, 379
 Lugo, Juan, 473, 474
 Luis Felipe, 355
 Luis Napoleón, III, 353, 355, 441

 Lorente, Anselmo, 619

 Mac Clean, 619, 620, 631, 640
 Madrid, Carlos, 673, 689
 Madrid, Juan de los Santos, 72
 Madrid, Emiliano, 273, 276, 303
 Malespín, Ignacio, 173, 181, 294, 310
 Malespín, Calixto, 291, 294, 309, 310
 Malespín, Francisco, 200, 210, 218, 220, 225, 234, 236, 240,
 245, 250, 258, 261, 263, 264, 265, 267, 270, 272, 276,
 279, 80, 82, 284, 286, 314, 317, 321, 324, 334, 340, 341,
 366, 398, 531
 Manning, Thomas, 230, 232, 273, 298, 304, 450, 537, 618,
 671, 758

Marda, Remigio, 108
 Marcoleta, José de, 353, 354, 399, 419, 423, 425, 428, 441,
 555, 584, 657, 661, 667, 669, 670, 671, 698, 699, 710,
 712, 714
 Marcy, William, 692
 Marín, Escolástico, 250, 255
 Marshall, W , 388
 Marengo, Panfilo, 448
 Marengo, Apolinar, 473, 474
 Martínez, Fermín, 461, 466
 Marure, Alejandro, 79, 90, 232, 347
 Mayoiga, Cleto, 446, 465, 537, 547
 Mayorga, Camilo, 473, 479
 Mayorga, Felipe, 296
 Mayorga, Juan de Dios, 81, 146, 162
 Mayorga, Pedro, 203, 205
 Mayorga, Mateo, 565, 615, 723, 732
 Medina, Tomás, 36
 Mejía, Ramón, 673
 Meléndez, José, 234
 Mendez, Bernardo, 177, 178
 Menendez, Isidro, 184, 235
 Menino, Manuel, 184
 Milla, Justo, 42, 111, 155
 Milla, J Santiago, 157
 Milla, José Antonio, 184, 221
 Mina, Francisco Javier, 15
 Molina, Dr Pedro, 18, 23, 32, 56, 58, 59, 61, 79, 101, 108, 109,
 111, 129, 131, 141, 144, 184, 673, 674, 694
 Molina, Manuel Antonio, 124, 146
 Molina, Pbro , 132
 Molina, Roberto, 182
 Molina, Felipe, 184, 426, 428, 497, 514, 516, 517
 Molina, José, 184
 Molina, Miguel Angel, 213, 690
 Molina, Cayetano, 235
 Molina, Rosalío, 291, 294
 Molina, Luis, 620, 634, 644, 693, 757
 Moncada, Liberato, 673
 Monroe, 416, 443, 476, 556, 715

Montenegro, José Francisco, 265, 280, 284, 287, 288, 316,
 337, 362, 605, 617, 676
 Montenegro, Mariano, 618
 Monterey, Pbro, 254, 259
 Montúfar, Rafael, 42, 43, 157, 163, 491
 Montúfar, Manuel, 166, 197
 Montúfar, Dr Lorenzo, 264, 288, 293, 465, 582
 Montoya, Miguel, 167, 313, 451, 511
 Morelos, José, 13, 14
 Morazán, Francisco, 167, 174, 176, 180, 185, 188, 199, 221,
 223, 225, 235, 239, 241, 262, 266, 268, 270, 278, 316,
 31, 331, 337, 685, 707, 709
 Mora, Juan Rafael, 517
 Mora, Juan, 74
 Mora, Potenciano, 462
 Morales, Juan, 265
 Muñoz, Ramón, 58
 Muñoz y Piñol, Tadeo, 92
 Muñoz, Trinidad, 219, 247, 249, 252, 256, 257, 269, 273, 276,
 278, 281, 287, 289, 292, 297, 298, 300, 307, 312, 314,
 321, 323, 326, 328, 334, 335, 341, 344, 351, 352, 356,
 362, 375, 377, 401, 403, 439, 440, 444, 445, 446, 457,
 459, 461, 462, 464, 465, 467, 471, 473, 475, 479, 531,
 532, 580, 592, 593, 596, 600, 608, 611, 618, 624, 626,
 628, 645, 650, 721
 Muñoz, Blas, 325

 Napoleón, 2, 6, 8, 11
 Navas, Crescencio, 273, 299
 Navarro, Martín, 151
 Nica, Gervacio, 458
 Nolasco Arriaga, Pedro, 217
 Nuila, Victoriano, 198
 Nufio, José, 572
 Nuñez, Sebastián, 278
 Nuñez, José, 222

 Ocampo, Francisco, 273
 O'Donoju, Juan, 83, 87
 Oñate, José, 95, 107

Orellana, Máximo, 184, 235, 237, 240, 242, 244, 246, 270
 Orozco, Juan, 184
 Orozco, Simón, 186, 187, 194, 195, 222, 204
 Orozco, David, 205
 Orozco, Juan de Dios, 211, 223, 224
 Orozco, Espiridión, 726, 727
 Ortega y Arancibia, Francisco, 222, 250
 Ortega, Francisco, 259, 264, 279
 Osejo, Br Rafael, 71, 72, 246
 Osejo, José J, 184, 238, 262
 Osejo, Juan, 274
 Osegueda, José María, 303
 Osorno, Miguel, 278

Padilla, Rafael, 184
 Pagoaga, Mariano, 155, 162
 Painter, James Aycindo, 503, 505
 Paíz, Anselmo, 198
 Paladino, Antonio, 735, 738
 Palmerston, Lord, 197, 216, 369, 344, 401, 404, 418, 420, 422,
 423, 433, 438, 440, 476, 489, 490, 491, 500, 502, 516,
 523, 527, 553, 558, 561, 575, 670
 Pardo, 203, 221
 Paredes, Tiburcio, 296
 Paredes, Mariano, 572
 Partilla, Manuel, 292
 Pavón, Lic Manuel Fco, 217, 228, 244, 447, 454, 516,
 519, 521, 536, 550, 581
 Paz, José María, 182
 Peddie, George, 384
 Peña, José María, 179
 Peralta, Ventura, 531
 Pérez, Ignacio, 169, 173, 181
 Pérez, Martín, 200, 213, 322
 Pérez, Manuel, 213, 214, 223, 224, 229, 237, 238, 263, 278
 Pérez, José Antonio, 278
 Pérez, Jeronimo, 728, 734
 Pineda, Sixto, 146
 Pineda, Laureano, 332, 346, 547, 586, 588, 589, 592, 596, 597,
 599, 600, 603, 604, 605, 609, 618, 626, 628, 630, 634,

635, 642, 643, 646, 647, 649, 664, 675, 676, 682, 699,
707

Pineda, Mateo, 730
Pinto, 206, 211, 260
Piñol y Muñoz, José Manuel, 92
Pío IX, 547
Plazaola, Agustín, 649
Portocarrero, Pedro, 48
Polk, 416, 433, 443
Prado, Rafael, 673
Prado, José María, 184
Priest, J E , 554

Quesada, Mariano, 184, 240, 243, 253, 255, 258, 259
Quintanilla, Guillermo, 184
Quijano, Franco, 603

Ramírez, José María, 48
Ramírez, Gregorio, 71, 72
Ramírez, Concepción, 160, 161
Ramírez, Venancio, 179
Ramírez, Rafael, 208
Ramírez Norberto, 353, 446, 447, 456, 459, 467, 475, 483, 493,
531, 545, 546, 547, 548, 580, 585, 586, 693, 758
Ramírez, Felix, 457
Ramírez, Santos, 459
Renneck, Juan Sebastián, 382, 384
Reyes, José Trinidad, 673
Reyes, Rafael, 260
Reyes, Saturnino, 267
Rivera, y Santa Cruz, Tomás, 21, 80
Rivera Cabezas, Antonio, 124, 181
Rivera, Salazar A , 184
Rivera, Paz, 212, 228
Rivera, Joaquín, 244, 245, 270, 290
Rivera Maestre, Manuel, 319
Rivas, Enríque, 172, 174, 181, 184
Rivas Patricio, 377, 401, 402, 403, 409, 410, 420, 465
Rivas, Ramón, 737, 738
Robelo, Clara, 649



Robleto, Jesús, 439
 Roberto Carlos Federico, 418, 382, 384, 388 390, 394
 Rodas, Esteban, 158
 Rodas, Juan, 673
 Rocha, Pedro Fco de la, 673
 Rodríguez, Juan Manuel, 28, 34, 162
 Rodríguez, Mariano, 397
 Rodríguez, Clemente, 530
 Rojas, José María, 40
 Rosal, Narciso, 40
 Rosales, José, 184
 Rosi, Dolores, 291, 294
 Rugama, José, 495, 568, 620, 646
 Ruiz, José Antonio, 184, 241
 Ruíz, Juan, 285
 Russel, John, 679
 Rydder, Alfredo, 401, 403

Sabino, Ramón, 269
 Sacasa, Lic. José, 347, 586, 643
 Sacasa, Crisanto, 54, 56, 61
 Saenz, Blas Antonio, 306, 314
 Saget, Isidoro, 200, 205, 208, 209, 210, 218, 219, 221, 241, 252,
 253, 286, 304
 Salazar, Dr. Remigio, 91
 Salazar, Carlos, 184
 Salazar, Rivera, A., 184, 213
 Salazar, Esteban, 273
 Salazar, Mariano, 379, 731
 Salazar, Trinidad, 426, 450, 537, 722
 Salinas, Sebastián, 222, 366, 369, 376, 405, 409, 420, 423, 430,
 477, 478
 Salinas, José, 700
 San Martín, José de, 2, 142, 283
 Sánchez, Miguel, 184
 Sandoval, José León, 315, 316, 325, 327, 331, 332, 333, 334,
 338, 339, 342, 344, 353, 356, 407
 Sancho, Francisco, 333, 335
 Sanson, Joaquín, 345
 Sandres, José María, 356

Scott, José N , 740, 743, 748, 749
 Scott, William, 401, 404
 Selva, Silvestre, 280, 281, 283, 306, 447, 448
 Selva, Hilario, 356
 Selva, Buenaventura, 424, 439, 440, 617, 642, 673, 681, 754
 Selva, Raymundo, 447, 450, 534, 535, 536, 537, 546
 Selva, Manuel, 461
 Silva, 180
 Silva, José María, 184, 577, 579
 Simons, 388
 Solari, Angel, 151
 Solórzano, Ramón, 230
 Solórzano, Santiago, Pbro , 424, 440
 Solis, Pedro, Pbro , 600, 603
 Somarriba, Matías, 700
 Somoza, Bernabé, 321, 322, 324, 326, 328, 344, 345, 351, 435,
 457, 460, 461, 464, 466, 468, 474, 480, 585
 Soto, Justo, 470
 Souza, Damaso, 184
 Souza, Florentino, 447, 448, 534

 Taboada, Fray José Antonio, 81
 Taboada, José León, 150
 Taylor, Zacarías, 488, 502, 551
 Terán, Toribio, 438
 Tijerino, Toribio, 211, 224, 225
 Tinoco, 35, 36, 40, 44, 45
 Toledo, Nazario, 488, 502, 551
 Toledo, Enrique, 19, 22
 Torrealba, Francisco, 278

 Ugarte, Angel, 182
 Urbina, Felipe, 352
 Urugaray, Manuel, 184, 215
 Urruela, José María, 253, 259

 Vaca, Mauricio, 352
 Vaca, Rafael, 612
 Valdés, José, 125
 Valenzuela, J Francisco, 278

Valle, José Cecilio del, 19, 80, 102, 119, 121, 124, 125, 132
 Valle, José María, 295, 338, 344, 627, 700, 721
 Valle, Esteban, 700, 722
 Valladares, Ramón, 257
 Valladares, Tomás, 263
 Vaquero, Vicente, 306, 646
 Vandeibirt, Cornelius, 484, 556
 Vanegas, Francisco Javier, 12, 14
 Vazquez, Eduardo, 234
 Vazquez, M E, 199
 Vega, Fulgencio, 222, 279, 283, 298, 344, 458, 459, 643
 Vega, Sixto, 292, 306
 Velázquez, Pedro León, 171
 Velázquez, Joaquín, 614, 626
 Venerio, Bernardo, 345
 Venerio, Agustín, 649
 Vigil, Agustín, 424, 440
 Vigil, Diego, 184, 221, 245, 271
 Vigil, Ramón, 271
 Villanueva, José María, 630
 Viteiri y Ungo, Jorge, Pbro, 95, 146, 231, 232, 234, 235, 254,
 258, 259, 249, 363, 475, 479, 548, 516, 592, 597, 598,
 602, 603, 693

 Walker, Patrick, 463, 366, 369, 377, 378, 381, 394, 395, 404,
 406, 410, 575
 Walsh, R M, 659, 661, 664, 665
 Washington, 3, 4, 5, 9
 Watson, 402
 Weechwright, William, 441, 443
 Webster, Daniel, 551, 652, 656, 657, 660, 664, 668, 670, 671
 Welsk, 574
 White, Davis H, 484, 55, 710
 White, José L, 484, 615, 616, 745
 Wholfe, H Nataniel, 484
 Wiemer, 666, 667, 668
 Wyke, 659, 660, 661

 Young, J., 388

Zacarías, José M., 632
Zalazar, Trinidad, 459
Zaldaña, Ignacio, 28, 235
Zapata, Samuel, 449, 536
Zapata, Pedro, 188
Zavala, Juan José, 239, 412, 629, 630
Zelaya, Manuel, 59, 141
Zelaya, J Francisco, 199
Zelaya, Tiburcio, 290
Zelaya, Laureano, 456, 625, 626
Zelaya, José María, 579, 673, 699
Zelaya, Leandro, 605, 607
Zelaya, José Santos, 699
Zeledón, Lic Pedro, 171, 172, 289, 424, 630, 642, 644,
673, 693,708
Zepeda, 177, 186, 202
Zepeda, Hermenegildo, 198, 222, 270, 272, 356, 484, 541,
579, 601, 758

INDICE GENERAL

	Página
Introducción	
I Situación General de las Provincias Hispano-Americanas en las Postrimerías del Período Colonial	1
II Emancipación de la Nueva España y de Guatemala	11
III La Independencia en San Salvador	26
IV La Independencia en Honduras	35
V La Independencia de Nicaragua	46
VI La Independencia de Costa Rica	68
VII Continuación de la Independencia de Guatemala en 1821	79
VIII Preliminares de la Agregación a Méjico (1821)	95
IX La Agregación a Méjico	111
X La Agregación a Méjico en San Salvador	137
XI Ruptura de Hostilidades	153
XII Ruptura del Pacto Federal-Deñota de Moazán-Primeros Atropellos Ingleses	167
XIII Muerte de Moazán-La Dieta Nacional-El Protectorado Inglés	198
XIV Inquietudes Políticas en Centro América-El Pacto Confederado	224
XIV 1845 1846	299
XV Dieta de Nacaome-Nuevas Dificultades Inglesas	358
Sucesos de la Mosquitia	381
Usurpación a Mano Armada	401
XVI 1849-Administración de Don Norberto Ramírez	438
XVII John Bull y Uncle Sam frente a fuente	503
XVIII 1850-El Tratado Clayton-Bulwer	530
XIX 1851-El Tránsito por Nicaragua-La Representación Nacional de Centro América	578
XX 1852-La Ciudad Libre de Greytown-La República de Centro América	646
XXI 1853-Elección y Gobierno del General Chamorro	679
XXII La Nueva Constitución	703
XXIII Estalla la Guerra Civil	721
XXIV Abusos norteamericanos	735
XXV Sucesos de Nicaragua	753
Indice Onomástico	759

Este libro se terminó de imprimir
el 15 de Octubre de 1975, en
PAPELERA INDUSTRIAL DE NICARAGUA, S A
(P I N S A)

